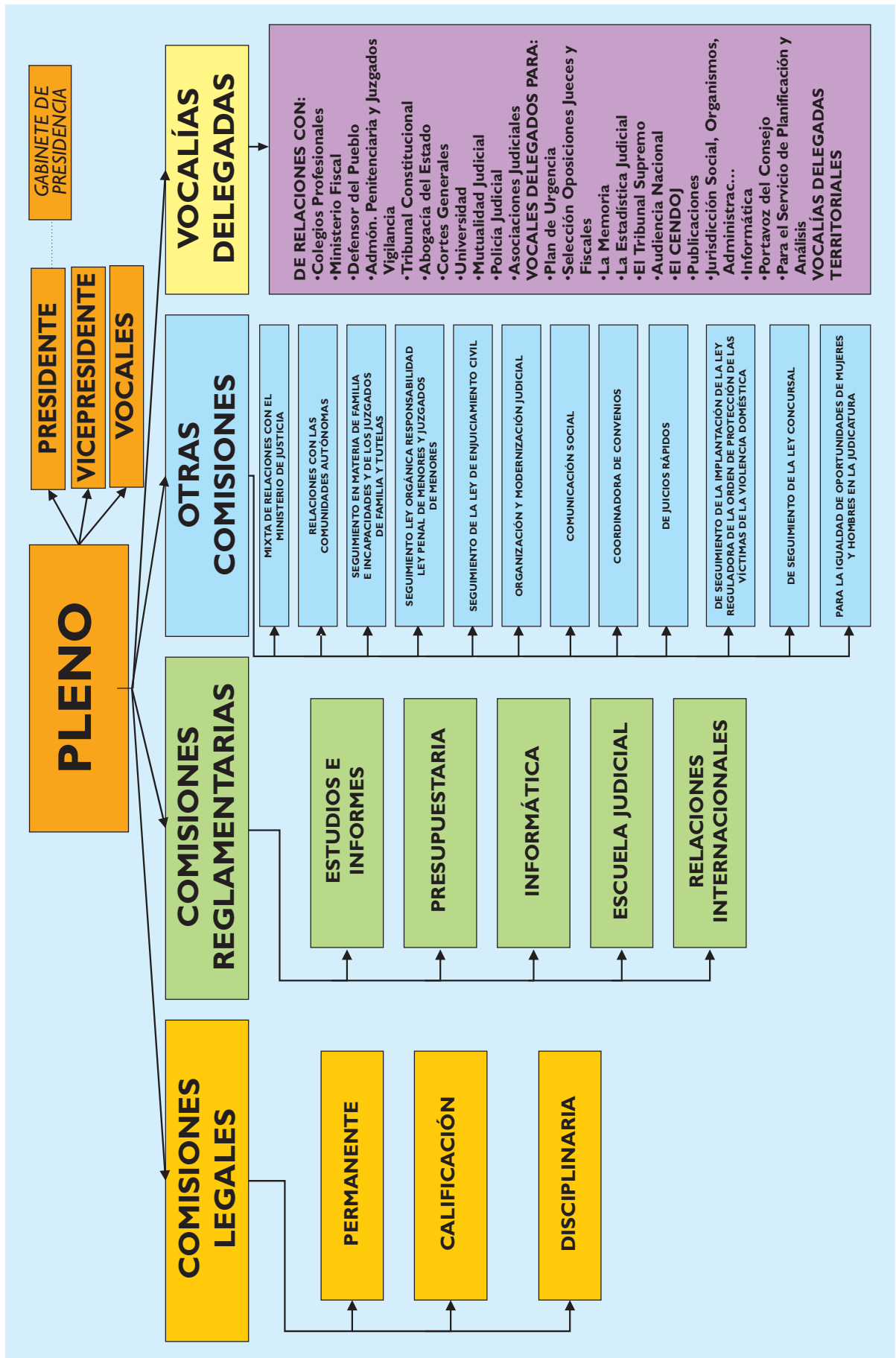
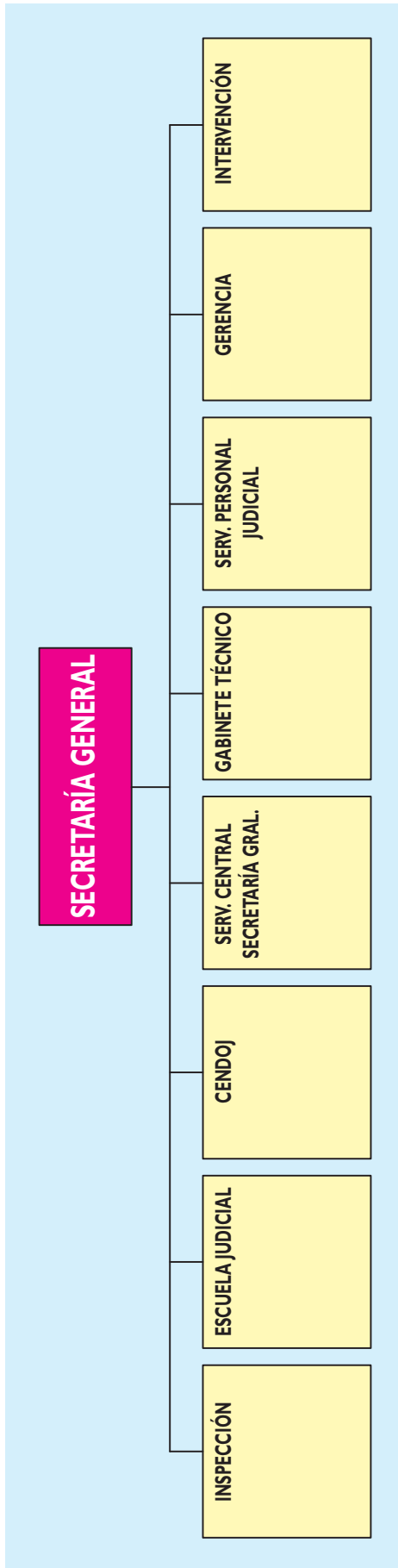


# ORGANIGRAMA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL







## 1. EL PLENO

### 1.1. INTRODUCCIÓN

El día 7 de noviembre de 2006 se cumplieron cinco años desde la constitución del Consejo General del Poder Judicial en su V Mandato. Al igual que con respecto a los mandatos precedentes, podría hacerse un balance de actividades prolijo, una de cuyas principales conclusiones puede ser la viva y dinámica presencia del órgano de gobierno del Poder Judicial en la vida institucional española. Si algo puede afirmarse con plena seguridad como balance de estos últimos años es que el Consejo no ha pasado, en absoluto, desapercibido. Luego, a la hora de extraer lecturas y reflexiones sobre esta trayectoria, seguramente se abre un abanico de interpretaciones que conduce a ponderar con mayor o menor nivel de coincidencia, los logros, deficiencias y resultados de la gestión desarrollada a lo largo de este último mandato.

El tiempo ha demostrado que este balance difiere ya en el propio ámbito interno, como expresión de las distintas perspectivas que sobre lo que puede denominarse la política judicial, sostienen los distintos miembros del Consejo. Esta pluralidad de enfoques y matices enriquecería, por naturaleza, la discusión de todos los asuntos que tiene que decidir este órgano dentro de sus competencias, y así es. Lo que no debe jamás es perjudicar la proyección institucional que tiene el Consejo General del Poder Judicial, ni en cuanto a su imagen pública, ni en su funcionamiento ordinario, ni en su cometido constitucional.

En cualquier caso, y con independencia de los juicios de valor que merezca la actuación del Consejo desde sus distintas ópticas posibles, el contenido de la presente Memoria cumple, un año más, el mandato contenido en el artículo 109.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reflejando de forma resumida los contenidos de la actividad desplegada.

Dicho precepto determina que anualmente el Consejo General del Poder Judicial elevará a las Cortes Generales una memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del propio Consejo y de los Juzgados y Tribunales de Justicia. Esta referencia anual no impide, de todos modos, que se incluya alguna mención global a la actividad de un mandato, teniendo en consideración que la presente Memoria corresponde al último ejercicio del período quinquenal establecido en la Constitución como duración ordinaria.

En este sentido, y sin perjuicio de expresar con mayor detalle en el volumen anexo el número de acuerdos dictado en cada una de los capítulos temáticos en los que se estructura el Pleno, puede anticiparse como dato global, que la actividad de dicho órgano en el conjunto del mandato (hasta diciembre 2006), generó un total de 7.414 acuerdos, superando sensiblemente las cifras estadísticas de todos los mandatos anteriores. Como es obvio, cada acuerdo es el resultado de un trabajo previo –técnico y decisorio– que culmina en la correspondiente propuesta y origina posteriormente una fase de ejecución más o menos laboriosa. Sin ocultar que no todos los asuntos revisten la misma complejidad, puede afirmarse que el resultado cuantitativo que queda reseñado es satisfactorio.

## 1.2. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MATERIAS

### 1.2.1. NOMBRAMIENTOS

Ya se ha expresado en alguna de las Memorias correspondientes a pasadas anualidades que el capítulo de nombramientos, como desarrollo de una de las competencias nucleares del Consejo General del Poder Judicial, resulta ser uno de los aspectos más interesantes de la actividad de este órgano, y en muchas ocasiones ha suscitado una innegable polémica.

El año al que corresponde la presente recapitulación ha estado marcado por un elemento añadido, derivado del cambio de doctrina jurisprudencial establecido por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en torno al elemento de la motivación de los acuerdos del Consejo.

Partiendo de la base contenida en el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (que dispone que los acuerdos del Consejo siempre serán motivados), se vino entendiendo que la razón de ser de un nombramiento discrecional, su motivo determinante, estaba ínsito en el proceso de selección que inicialmente lleva a cabo la Comisión de Calificación al elaborar las ternas de candidatos y, fundamentalmente, se concretaba en la deliberación que en el Pleno contrastaba los méritos del aspirante que al final resultaba nombrado. Las razones por las que se prefería a uno entre todos los peticionarios se desarrollaban en el debate plenario y quedaban plasmadas en el acta correspondiente, dado que en el Real Decreto de nombramiento no se exterioriza más que el resultado de la decisión.

Esta tesis, pacífica durante años, fue objeto de una primera (y leve) llamada de atención en la Sentencia del Pleno de la Sala Tercera, de 3 de marzo de 2005, por la que se desestimaba un recurso de casación interpuesto contra el nombramiento de un Magistrado del Tribunal Supremo. En tal resolución –centrada especialmente en los requisitos específicos de la plaza a cubrir– se afirmó que sobre el problema genérico de la motivación de los actos del Consejo, la Jurisprudencia se hallaba «*en tránsito, entendiendo este término en el significado de que es probable que todavía no se haya arribado a una conclusión firme y consolidable*».

El referido tránsito concluyó con la Sentencia de la misma Sala (y Pleno) de 29 de mayo de 2006, que estima el recurso de casación interpuesto contra el nombramiento del Presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. El Tribunal Supremo constata en esta sentencia el amplio margen de apreciación de que goza el Consejo General del Poder Judicial a la hora de efectuar este tipo de nombramientos. Ello no obstante, a la hora de velar por la realización de los principios de «mérito y capacidad» que resulta imprescindible acreditar para obtener un nombramiento, ese margen amplísimo no puede ser ilimitado. En esa línea cobra especial sentido la función legal de la Comisión de Calificación, que debe ilustrar al Pleno (art. 135 L.O.P.J.) adecuadamente para que éste pueda realizar su función con las mayores garantías de acierto. En esta misión se revelan de capital importancia los informes que de forma completa, razonada y coherente, analicen los méritos y aptitudes de los aspirantes, de tal modo que su ausencia se convierte en un vicio invalidante que conduce a la anulación del nombramiento.

A esta sentencia siguieron otras (la última, de 27 de noviembre de 2006) que impusieron la retroacción de actuaciones para que se cumpliese el trámite que a partir de ahora la Sala Tercera consideraba imprescindible. Todos estos pronunciamientos jurisprudenciales fueron objeto por parte del Consejo de profundas reflexiones y llevados a la práctica a partir de entonces. Fueron objeto también de una enorme difusión que no siempre resultó bien entendida, causando notable impacto por la trascendencia de los cargos cuya provisión se vio anulada.

Como uno de los principales asuntos que han presidido la actividad de este órgano a lo largo del año 2006, quede constancia.

### 1.2.2. LA APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA LEY DE RETRIBUCIONES

El Pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo conoció, en sesión de 3 de marzo de 2006, del recurso contencioso-administrativo interpuestos por una Asociación Judicial, contra el Reglamento 2/2003, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, para el desarrollo de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal en lo relativo a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la carrera judicial.

Al sistema de retribución variable por cumplimiento de módulos ya tuvimos ocasión de referirnos en anteriores Memorias; particularmente podemos remitirnos a la correspondiente a la actividad del Consejo en el año 2003, aprobada por el Pleno de 7 de julio de 2004. En esa ocasión, dentro de una breve recapitulación histórica sobre los módulos de actividad de los miembros del Poder Judicial se citaba alguna Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (3 de noviembre de 2003), en la que, sobre la base de la ausencia de carácter normativo de los módulos, se calificaban como valoraciones de carácter técnico destinadas a ponderar la conducta profesional del Juez en aquellos procedimientos donde la individualización lo exija. Pese a las reticencias iniciales que suscitó este sistema de valoración de actividad, puede decirse que su aplicación iba pacificándose notablemente y poco a poco había llegado a ser asumido el sistema.

Aprobado el Reglamento derivado de la Ley, e impugnado ante el Tribunal Supremo, la Sentencia del Pleno mencionada al principio de este epígrafe entiende que el Consejo se excedió de la habilitación legal conferida por la Ley de Retribuciones, y en consecuencia anula el Reglamento, dado que éste no tiene en cuenta la dedicación precisa para cada caso concreto en el ejercicio de la función jurisdiccional, y atiende a unos estándares sobre presupuestos en abstracto (FJ 7.º).

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 26 de abril de 2006 aprobó un informe elaborado sobre las incidencias del pronunciamiento judicial, y dispuso su ejecución, dejando sin efecto el Reglamento anulado, y asumiendo el compromiso de introducir los criterios apuntados en la Sentencia en el diseño del nuevo modelo de valoración del desempeño de la actividad judicial.

Este modelo se plasmó en el documento aprobado por la Comisión de Organización y Modernización Judicial en el año 2006, tras un complejo sistema de consultas con miembros de la Carrera Judicial y que fue sometido al Pleno de 17 de enero de 2007, si bien quedó pendiente de aprobación al haberse señalado una reunión con el Ministerio de Justicia para cerrar algunos de los puntos más complejos.

Al resultar preceptiva la aprobación del acuerdo determinante de las retribuciones variables por parte del referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la citada Ley 15/2003, se encuentra en fase de negociaciones el proyecto. Es de esperar que, tras los ajustes o matizaciones que resulten de este proceso, vea la luz en breve, cubriéndose así la laguna normativa existente desde la declaración de nulidad del Reglamento, y llevando a efecto los derechos reconocidos en la Ley.

### **1.2.3. LA CREACIÓN DE LA RED DE EXPERTOS EN DERECHO DE LA UE DEL C.G.P.J.**

El conocimiento en profundidad del Derecho Comunitario debe ser un objetivo constante para todos los Jueces y Magistrados españoles por cuanto, como tales, son al propio tiempo Jueces comunitarios con la obligación de aplicar el ordenamiento jurídico que dimana de las instancias europeas.

Pese a los notables avances producidos en este campo desde hace tiempo, la realidad dista todavía de una situación óptima, habiéndose tenido esta circunstancia presente en los planes de formación promovidos por el Consejo General del Poder Judicial, que año tras año han venido insistiendo en la puesta a disposición de los Jueces españoles los más relevantes contenidos del acervo comunitario.

Como todo objetivo importante, su consecución «perfecta» conduce a una búsqueda constante de mejora, al constatar normalmente que esa pretendida perfección es tan sólo un ideal. Y sobre esta filosofía, el Pleno de 17 de mayo 2006, adoptó un importante acuerdo: la constitución de una Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea, formada por Jueces y Magistrados especializados por materias que puedan proporcionar a todos los miembros de la Carrera Judicial el adecuado apoyo y la información necesaria en todos los temas derivados del Derecho de la Unión Europea, con especial atención al régimen de planteamiento de cuestiones prejudiciales.

En el mismo acuerdo el Pleno –en forma de texto articulado– aprobó las normas por las que ha de regirse la Red, las divisiones por materias en las que se estructura, los criterios de selección de sus integrantes y las funciones de cada uno de ellos.

Debe resaltarse la iniciativa, por su importancia y adecuación. Sus beneficios concretos y resultados, podrán ser objeto de análisis en posteriores ediciones de la Memoria de actividades del Consejo General del Poder Judicial.

### 1.3. OTRAS MATERIAS

#### LA ACTIVIDAD INFORMANTE

Es habitual que en este capítulo inicial de la Memoria se contengan referencias a los informes de mayor relevancia aprobados por el Pleno a lo largo de la anualidad a la que se contrae este resumen. En la presente edición, podría abordarse, incluso desde un plano doctrinal, la delimitación de contenidos a la que se extiende esta competencia consultiva del Consejo General del Poder Judicial. No se trata de otorgar ese enfoque a la Memoria. Su finalidad y limitaciones estructurales impiden entrar en profundidad en la materia. Pero sí entendemos que conviene dejar constancia de las distintas interpretaciones suscitadas a propósito del alcance del artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por haber sido una de las cuestiones más debatidas en torno al ejercicio de esta función.

El artículo invocado expresa en términos preceptivos las materias sobre las que tiene que pronunciarse el Consejo General del Poder Judicial a propósito de los anteproyectos de leyes y disposiciones generales del Estado y de las Comunidades Autónomas. Esta función preceptiva se ejerce normalmente a petición del órgano autor de la norma, y en aquellos casos en los que se ha omitido esta petición, el Consejo tomó la decisión de recabarla. Incluso en alguna ocasión, ante la falta de dicho trámite, el Tribunal Supremo anuló algún precepto de disposición general por ausencia del trámite de informe del Consejo General del Poder Judicial (STS Sala Tercera, de 8 de junio de 2004).

Tales cuestiones se plantearon de manera específica en la sesión plenaria de 25 de enero de 2006, a propósito del debate del estudio presentado por la Comisión de Estudios e Informes a propósito de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Pese a la falta de petición de informe, el Pleno decidió abordarlo (ya lo había entendido así la Comisión con anterioridad), y aprobó un texto que suscitó una profunda división de opiniones entre los miembros del Consejo, ante todo por la oportunidad de su elaboración dado que no se había recabado.

La importancia de este ejemplo debiera servir para clarificar –si es necesario– el mandato de la Ley Orgánica. Tan negativa resulta la idea de que el Consejo General del Poder Judicial emite informes sobre materias que no le corresponden, como que se omita la petición de estos informes cuando resulten encuadrables en las previsiones de la Ley.

El normal funcionamiento de las instituciones requiere evitar disputas como la invocada.

#### FORMACIÓN CONTINUA DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL

Así como la competencia de selección de Jueces y Magistrados no estuvo siempre en manos del Consejo General del Poder Judicial, la redacción original de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ya contempló en su artículo 107 la formación de aquellos dentro de las competencias del Consejo. Así, con el tiempo vino desarrollándose un sistema de formación continua basado en la celebración de múltiples cursos, tanto a nivel nacional como territorial, sobre las más variadas materias jurídicas que por su novedad o trascendencia suscitaban interés para una permanente actualización de conocimientos jurídicos.

Este sistema –incluso con las novedosas actividades que lo fueron enriqueciendo– hace tiempo que viene considerándose necesitado de cambio. Se ha llegado a afirmar en no pocas ocasiones que, aún reconociendo su incuestionable interés, debe ser superado. A lo largo del presente mandato del Consejo General del Poder Judicial, el debate en Pleno de los Planes de formación estatal año tras año dejó constancia de la necesidad de profundos cambios de orientación, ajustados a un nuevo modelo que debía diseñar un sistema que respondiese a las nuevas prescripciones legales y profundizase a la vez en la calidad y eficiencia de la formación que desde el Consejo se proporciona a Jueces y Magistrados, enlazando al mismo tiempo con la idea de progresión en la carrera judicial contando con el grado de formación que se vaya acreditando.

El Pleno, en sesión de 15 de diciembre de 2006 conoció en el orden del día, de una propuesta de aprobación del «Libro Blanco» sobre formación continua de Jueces y Magistrados. El documento, dada su extensión, quedó en estudio, y resultó aprobado en el Pleno de 17 de enero de 2007.

Sus principales contenidos se resumen a continuación. Se parte de la conclusión de que la formación continua es indispensable, y constituye un deber profesional. Pese a ello, se mantiene como regla



general el carácter voluntario de esta formación, aunque con ciertas excepciones. Se refieren éstas a los supuestos de adquisición de especialidades, cambio de destino y orden jurisdiccional, y promoción a cargos superiores. En estos casos la formación continua, como formación específica, puede ser exigible. El diseño de los planes de formación (tanto estatal como descentralizada) debe abrirse más en cuanto a la participación. De ahí que, si bien se mantienen las comisiones pedagógicas actualmente existentes, se articularían los mecanismos adecuados para que participasen en la confección de los contenidos de los cursos o programas el mayor número posible de miembros de la Carrera Judicial. La participación provechosa en los cursos de formación podrá dar lugar a la obtención de créditos u otros indicadores, que permitan no sólo conocer la participación individual, sino también valorarla por parte del Consejo a la hora de obtener beneficios en la carrera profesional como promoción, ascensos u obtención de cargos de responsabilidad. Todos estos principales componentes deben conducir a un resultado, cuya mejora constante se convierte en objetivo irrenunciable para el Consejo. Por ello se diseña también un mecanismo de evaluación de la calidad y eficiencia del sistema de formación proyectado, con el fin de ir elevando de forma constante el nivel de cada ciclo formativo y el propio sistema en su conjunto.

## 2. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES LEGALES

### 2.1. LA COMISIÓN PERMANENTE

Desde una perspectiva cuantitativa, cabe destacar que la Comisión Permanente ha realizado **86 reuniones** durante el año 2006, que han generado un volumen total de **4.222 acuerdos** que se desglosan de la siguiente forma:

- Anexo I (propuestas remitidas por el Servicio de Personal, por la Comisión de Calificación, por el Servicio de Inspección y por la Vocalía Delegada del Plan de Urgencia): 2.480 acuerdos
- Anexo II (propuestas elevadas por el resto de Comisiones y Servicios del Consejo, salvo en lo relativo a los recursos, así como las cuestiones sometidas al Consejo por los ciudadanos, asociaciones, organizaciones y entidades públicas): 1.101 acuerdos
- Anexo III (agrupa todas las cuestiones relativas a los recursos interpuestos contra los acuerdos del Pleno del Consejo y sus Comisiones y de los restantes órganos de gobierno interno de los Juzgados y Tribunales): 641 acuerdos

En relación con el número de Acuerdos adoptados en 2005, se ha producido una disminución del 4,5% del número de Acuerdos de la Comisión Permanente, que ha afectado sobre todo a los Anexos I y II), que ha afectado sobre todo al Anexo I y III, aunque se ha incrementado el número de reuniones en un 15%.

La ligera reducción del número de acuerdos se ha originado por distintos factores. Destaca, en primer lugar, la unificación de varias propuestas en una sola, como ocurre con determinadas comisiones de servicio para actividades en el extranjero propuestas por la Comisión de Relaciones Internacionales, o con los permisos sustitutivos de lactancia procedentes del Servicio de Personal Judicial. Y es asimismo destacable la declaración de nulidad del Reglamento 2/2003 de desarrollo de la Ley de retribuciones de las carreras judicial y fiscal, que ha determinado cierta disminución del número de solicitudes, consultas y recursos.

Desde el punto de vista de los contenidos de la actividad de la Comisión Permanente, resulta destacable que ha continuado su labor de interpretación de las nuevas normas reguladoras del estatuto de Jueces y Magistrados introducidas por la Ley Orgánica 19/2003, de 19 de diciembre, por la que se reforma la LOPJ, resaltando como novedosa la aplicación determinadas consecuencias derivadas del denominado «Plan Concilia».

Asimismo, la Comisión Permanente se ha pronunciado durante 2006 sobre diez **solicitudes de amparo solicitadas por Jueces y Magistrados de conformidad con el artículo 14 LOPJ**. En todas ellas existió un Acuerdo denegatorio de la Comisión Permanente, al amparo del Acuerdo n.º 14 del Pleno de 15 de enero de 1992, porque carecían manifiestamente de contenido susceptible de amparo. Posteriormente, el Pleno del CGPJ ha confirmado el criterio de la Comisión Permanente en la totalidad de los supuestos.

En el proceso de incorporación de las nuevas tecnologías a la organización de los trabajos de la Comisión Permanente, resulta destacable que la remisión para ejecución de sus acuerdos se realiza por vía telemática cuando va dirigida a órganos técnicos que no se encuentran radicados en la sede central del CGPJ (calle Marqués de la Ensenada de Madrid). Asimismo cabe resaltar que los miembros de la carrera judicial pueden consultar dichos acuerdos a través de la «Extranet de Jueces y Magistrados» de la Página Web del CGPJ: el acta provisional de cada reunión puede consultarse pocos días después de su celebración, insertándose más tarde el acta definitiva.

## 2.2. COMISIÓN DISCIPLINARIA

### 2.2.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo previsto en los artículos 122.2 *in fine* de la Constitución, 107.4 y 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 64 a 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Disciplinaria ha realizado sus funciones, a lo largo del año 2006, en el ejercicio del denominado «régimen disciplinario judicial».

- Las sentencias del Pleno de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 27 de febrero de 2006, y de la Sección 7.<sup>a</sup> de dicha Sala, de 21 y 27 de marzo de 2006, han puesto de relieve que «el plazo para resolver los expedientes disciplinarios lo fija la Ley Orgánica en seis meses –lo que ciertamente contrasta con el plazo de doce meses adoptado para los expedientes relativos a los Secretarios Judiciales y funcionarios al servicio de la Administración de Justicia– pero, una vez anotadas esas diferencias de regulación, ninguna razón permite sostener que no deba operar respecto de los jueces y magistrados esa garantía del procedimiento, la caducidad, que impide que el expediente sancionador pueda estar indefinidamente pendiente de resolución». Ahora bien, de los razonamientos jurídicos décimo y undécimo, respectivamente, de las mencionadas sentencias, así como de otra sentencia de la misma Sala y Sección de 25 de septiembre de 2006, se desprende que pueden existir circunstancias excepcionales que necesariamente han de repercutir en la superación del plazo de duración normal o general de los expedientes disciplinarios, como expresamente se reconoce, además, en el artículo 425.6 de la propia Ley Orgánica Judicial; circunstancias excepcionales o extraordinarias como pueden ser, entre otras, la acumulación de nuevas actuaciones a las ya incoadas, acordada por la Comisión Disciplinaria, que de forma obligada ha de repercutir en la sustanciación del expediente, al tener que practicarse nuevas y complementarias diligencias de instrucción, con todo lo que ello comporta con respecto a la habitual duración de la tramitación de este tipo de procedimientos. Téngase en cuenta, a este respecto, que el fundamento objetivo del instituto de la caducidad se debe tanto a la necesidad de evitar la pendencia indefinida de los procedimientos, como especialmente a la ineludible observancia del principio constitucional de seguridad jurídica en el ámbito del Derecho procedimental administrativo. Y así son tres los requisitos esenciales para que se produzca la caducidad: en primer lugar, el transcurso del tiempo; en segundo término, la paralización del procedimiento y, por último, que dicha paralización se deba a una manifiesta e injustificada inactividad de la Administración sancionadora.

### 2.2.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Durante el ejercicio a que se refiere la presente Memoria, la Comisión Disciplinaria ha celebrado un total de veinticuatro reuniones, dos más que las que tuvieron lugar el año 2005. En dichas reuniones, la Comisión ha adoptado dos mil ochocientos veintidós acuerdos, frente a los mil novecientos cinco acuerdos que se tomaron a lo largo de la anterior anualidad.

Tales acuerdos se refieren, entre otras cuestiones, a la resolución y ejecución de informaciones previas, así como a la incoación y resolución de diligencias informativas y a la incoación, tramitación, resolución y ejecución de expedientes disciplinarios.

Se da la circunstancia de que la inmensa mayoría de los mencionados acuerdos se adoptaron por unanimidad, significándose que de los dos mil ochocientos veintidós acuerdos que se han indicado, tan sólo nueve fueron objeto de voto particular.

La creciente actividad de la Comisión Disciplinaria, constatada en el incremento ciertamente considerable del número de acuerdos adoptados, se ha reflejado también en el número de informaciones

previas resueltas –de setecientas ochenta y ocho en el año 2001 hasta mil novecientos setenta y cuatro en el año 2006–, así como en el número de expedientes disciplinarios incoados –de cincuenta y uno en el año 2001 hasta cincuenta y ocho en el 2006–.

Por último, la actividad de la Comisión Disciplinaria se ha concretado también en el cumplimiento y ulterior ejecución de las distintas sentencias dictadas por la Sala Tercera del Tribunal Supremo como consecuencia de los diferentes recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actuaciones adoptadas por el Consejo en el ejercicio de su función disciplinaria. Debe significarse, en este sentido, que durante 2006 se recibieron en la Comisión un total de cincuenta y siete sentencias, de las que tan sólo doce fueron estimatorias.

## 2.3. LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

### ASPECTOS GENERALES

La Comisión de Calificación está integrada por cinco miembros nombrados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial –tres de ellos elegidos de entre los vocales de procedencia judicial y dos ajenos a ésta–, siendo presidida por el que resulte elegido por mayoría de sus componentes. Esta Comisión ha de actuar, en todo caso, con asistencia de todos sus miembros, que podrán ser sustituidos en caso de transitoria imposibilidad o ausencia justificada por otro Vocal de la misma procedencia designado por la Comisión Permanente.

En el año 2006 a que se refiere la presente Memoria, la Comisión de Calificación ha llevado a cabo el cometido que tiene atribuido legal y reglamentariamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial y el Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, cometido que, como es sabido, es de carácter consultivo, de forma que la resolución de los asuntos que tiene encomendados corresponde, bien al Pleno, bien a la Comisión Permanente.

Las materias que la Comisión de Calificación tiene atribuidas legal y reglamentariamente pueden clasificarse en tres grandes grupos, la formulación de propuestas sobre los nombramientos de la competencia del Pleno, la elaboración de las propuestas de resolución de solicitudes de reconocimiento del mérito del conocimiento de los idiomas oficiales distintos del castellano propios de determinadas Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral y la información sobre propuestas de concesión de condecoraciones, premios o distinciones que deba formular el Consejo General del Poder Judicial, así como la propuesta de convocatoria del Premio «Rafael Martínez Emperador». Todas las propuestas correspondientes al año 2006 han sido elaboradas en un total de 27 reuniones, igual al número de las celebradas el pasado año.

Por lo que se refiere a las propuestas de nombramiento de la competencia del Pleno, el número de las adoptadas para provisión de plazas en las distintas Salas del Tribunal Supremo ha sido de nueve, cinco menos que el año anterior; de ellas, dos son de Magistrado de la Sala Tercera (las dos correspondientes al turno de juristas y una de ellas es de provisión en propiedad de quien había accedido al Tribunal Supremo para ocupar plaza cuyo titular se encontraba en situación de servicios especiales) y siete en la Sala Cuarta, todas correspondientes al turno de Carrera Judicial (tres al turno general y cuatro al de especialización). Ha sido provisto el cargo de Presidente de la Audiencia Nacional, así como el de Presidente de la Sala de lo Penal de la misma. En 2006 no ha habido nombramiento para provisión del cargo de Presidente de Tribunal Superior de Justicia alguno. El número de Presidentes de Audiencias Provinciales nombrados ha sido de nueve, dos menos que el pasado año. Han sido cubiertas un total de dos plazas de Presidente de Salas de lo Social y una de lo Contencioso-administrativo de Tribunales Superiores de Justicia. Por lo que se refiere a las plazas de Magistrado de las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, han sido nombrados un total de cuatro, dos más que el pasado año, todas ellas correspondientes al turno de juristas.

El número de nombramientos para provisión de puestos de trabajo en el Consejo General del Poder Judicial ha alcanzado en 2006 un total de doce: tres Inspectores delegados del Servicio de Inspección y el resto en los diferentes Servicios y Secciones de los Órganos Técnicos (en el año 2005 fueron provistos un total de dieciséis puestos, en el año 2004 nueve, en 2003 quince y, en el año 2002, treinta y cuatro).

Al igual que en los cuatro años anteriores, atención especial ha de darse al apartado relativo al nombramiento de Magistrados suplentes y de Jueces sustitutos, respecto de los que este Consejo General desde el inicio de su andadura, asumió como objetivo de su política judicial el de reducir progresivamente, hasta su eliminación, la denominada «justicia interina», por no ser acorde con los principios contemplados en el artículo 117 de la Constitución, tal y como quedó recogido ya en el Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2002, así como en la Instrucción 1/2003, de 15 de enero (BOE del día 20) y, posteriormente, en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en la que se da una nueva regulación de las sustituciones entre jueces primando las que se producen entre jueces titulares y acudiendo sólo cuando concurren circunstancias excepcionales a la sustitución por jueces no profesionales, así como en la reciente Instrucción 1/2006, de 18 de octubre (BOE de 10 de noviembre), del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre programa de actuación por objetivos para la retribución de las sustituciones por Magistrados y Jueces titulares. En el año 2006, se ha conseguido no tanto reducir el número de Magistrados suplentes y de Jueces sustitutos respecto del año anterior, cuanto disminuir los días de actuación de los mismos. En resolución del concurso público anual correspondiente al año judicial 2006/2007 se efectuó, para el Tribunal Supremo, el nombramiento de 2 Magistrados suplentes, uno de ellos con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito; para la Audiencia Nacional fueron nombrados 4 magistrados suplentes, uno de ellos con la consideración y tratamiento de magistrado Emérito y, por último, en el ámbito territorial de los Tribunales Superiores de Justicia, fueron nombrados 290 Magistrados suplentes, 26 Magistrados suplentes con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito y 927 Jueces sustitutos. A lo largo del año 2006, por causa, en la mayoría de los casos, de renuncia de los nombrados en el procedimiento de concurso público, han sido nombrados 4 Magistrados Eméritos del Tribunal Supremo y 8 Magistrados suplentes con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito y 117 Jueces sustitutos, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia.

Respecto de las peticiones formuladas por miembros de la Carrera Judicial sobre reconocimiento del mérito del conocimiento de los idiomas oficiales distintos del castellano propios de determinadas Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral, han sido resueltas un total de 143 (37 sobre idioma y 106 sobre derecho), a las que ha de añadirse 63 relativas a peticiones presentadas por alumnos de la Escuela Judicial (31 sobre idioma y 32 sobre Derecho civil foral o especial), algunos de los cuales ya son actualmente miembros de la Carrera Judicial. En conjunto, por tanto, en el año 2006 han sido resueltas 206 peticiones en esta materia.

En cuanto a los informes sobre propuestas de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, han sido emitidos informes a 43 propuestas, veintidós más que el pasado año.

El Premio «Rafael Martínez Emperador» del Consejo General del Poder Judicial correspondiente al año 2006 fue convocado por Acuerdo del Pleno de 21 de febrero de 2006 (BOE de 2 de marzo), sobre el tema " El Consejo General del Poder Judicial: su función constitucional y legal». El premio ha sido fallado el 12 de diciembre de 2006 a favor del trabajo presentado bajo el lema «LE PETIT PRINCE» por Dña. María Ballester Cardell (acuerdo del Jurado de 12 de diciembre de 2006, publicado en el BOE del siguiente día 22).

### **3. IMPACTO DE GÉNERO EN EL ÁMBITO JUDICIAL**

#### **1. COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA JUDICATURA**

La Comisión para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres fue creada mediante el Acuerdo del Pleno del Consejo de 9 de febrero de 2005, a partir de la participación en la iniciativa financiada por la Unión Europea de proyección y ámbito internacional denominada PROGRAMA SOBRE LA PARTICIPACIÓN EQUILIBRADA DE LA MUJER Y DEL HOMBRE EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES, y de las conclusiones del mismo, plasmadas en el llamado «Documento de Síntesis de los Trabajos del Seminario Conclusivo del programa Comunitario: Participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones». Su objetivo es el diseño de políticas judiciales que contribuyan a la participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones en la Carrera Judicial Española.

Durante el año 2006, la Comisión para la Igualdad, se ha reunido dos veces en fecha 6 de junio y 14 de diciembre de 2006 y ha celebrado una sesión de trabajo con el grupo de expertas designado en fecha 13 de julio de 2006.

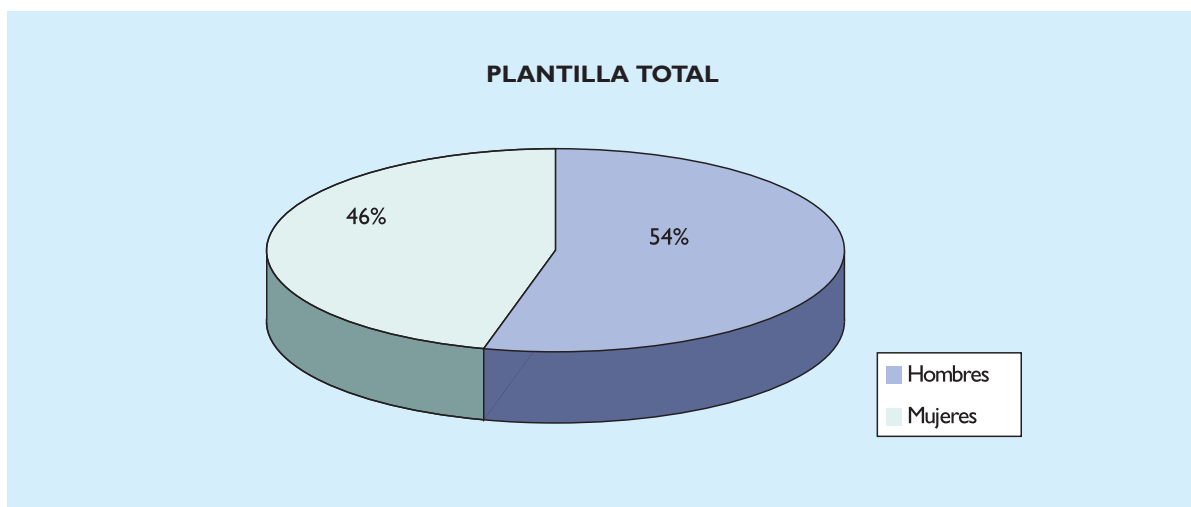
A lo largo del año:

- Aprobó el informe elaborado por el Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial, en el que se adoptan unas normas mínimas para evitar la discriminación de la mujer en el lenguaje administrativo ( El citado informe fue aprobado por el Pleno ya en fecha 17/01/07)
- Ha trabajado el seguimiento e impulso de los distintos informes elaborados dentro del Consejo en relación a la viabilidad de las medidas contempladas en el Plan Concilia respecto a la Carrera Judicial, a fin de determinar cuáles de esas medidas resultan directamente aplicables
  - la prolongación de la licencia por maternidad y la reducción horaria por lactancia,
  - el permiso de paternidad por período de diez días a los Magistrados,
- En esta línea, de impulsar la conciliación de vida familiar y dedicación profesional por la Comisión para la Igualdad se están estudiando distintas propuestas: unificación de categorías en la carrera judicial, relativización de la obligación del deber de residencia, reinstauración de la petición condicionada de destino por razones de convivencia familiar....
- Seguimiento y análisis de los datos actualizados sobre representación de la mujer en las distintas categorías de la Carrera Judicial (jueces, magistrados, magistrados del Tribunal Supremo), en las políticas de nombramientos discrecionales y responsabilidades gubernativas o de gestión en la carrera judicial.
- Actualización permanente de los estudios estadísticos de representación de las mujeres por tramo de edad y destinos profesionales en las peticiones de compatibilidades para desarrollo de actividades extrajurisdiccionales, peticiones de excedencias, presencia en Tribunales Calificadores, participación en actividades de formación, consultorías internacionales, etc.

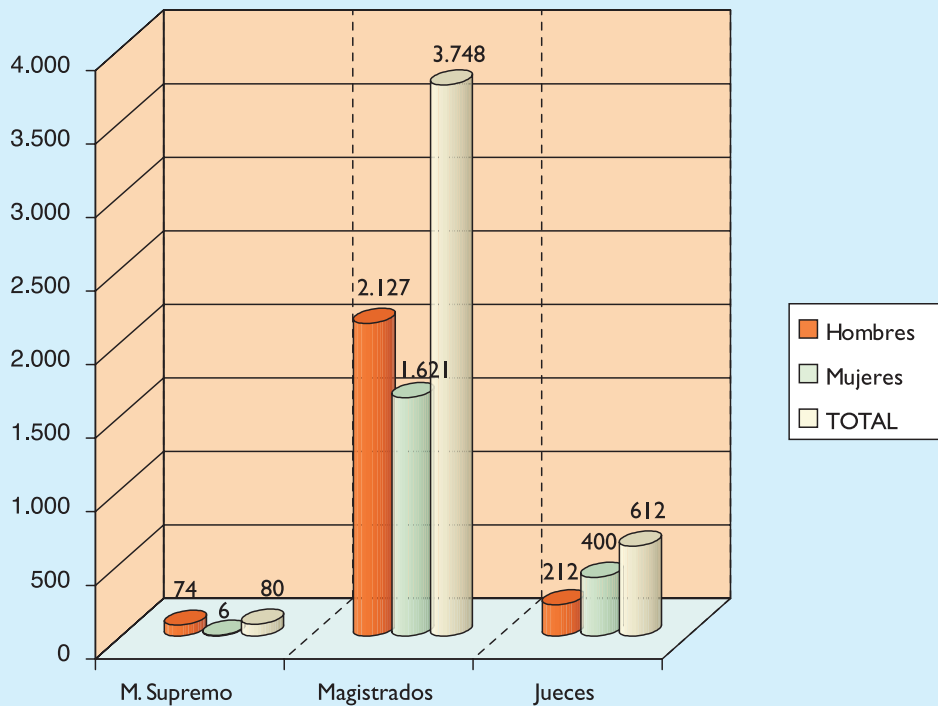
## 2. CARRERA JUDICIAL

### MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL POR CATEGORÍAS Y SEXO

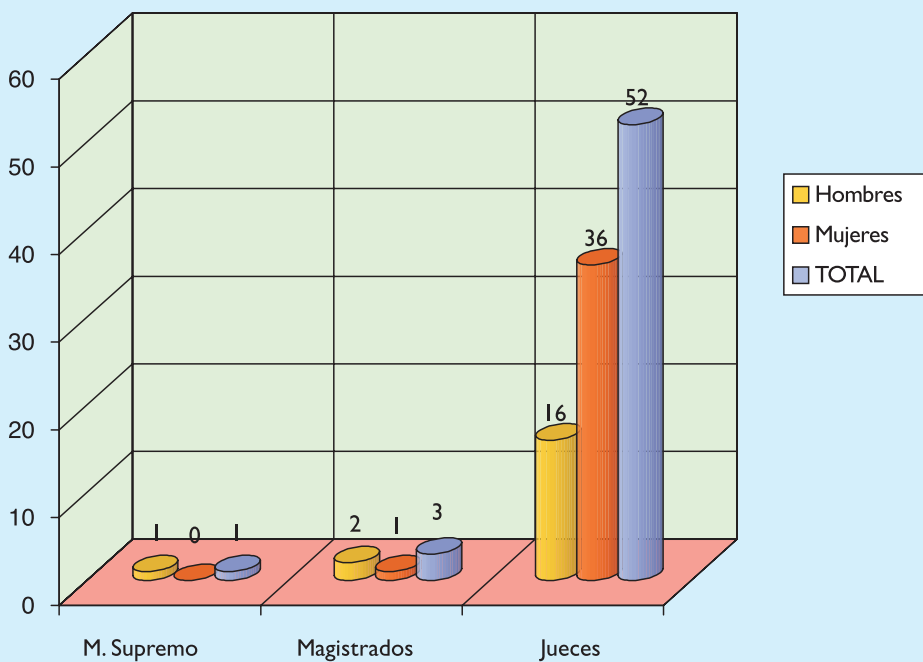
CATEGORÍAS	HOMBRE	MUJER	TOTAL
Magistrados TS	74	6	80
Magistrados	2.127	1.621	3.748
Jueces	212	400	612
<b>TOTAL</b>	<b>2.413</b>	<b>2.027</b>	<b>4.440</b>



### PLANTILLA POR CATEGORÍAS



### NUEVOS INGRESOS EN LA CARRERA JUDICIAL



### 3. NOMBRAMIENTOS DISCRECIONALES

NOMBRAMIENTOS DISCRECIONALES	Hombres	Mujeres
Tribunal Supremo	7	2
Audiencia Nacional	2	–
Presidentes Audiencias Provinciales	9	–
Presidentes Salas Contencioso-Administrativo y Social TSJ	2	1
Magistrados Salas Civil y Penal TSJ	2	2
Representante Poder Judicial	1	–
Órganos Técnicos del CGPJ	5	2
Inspectores	2	1
Profesores ordinarios de la Escuela Judicial	2	–
Letrados al servicio del Tribunal Supremo	1	2
Tribunales Oposiciones, solicitantes	53	18
Tribunales Oposiciones, nombrados	25	9

### 4. CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR

El 16 de diciembre de 2005 se publicó en el BOE la Orden 3902/05, de 15 de diciembre, que aprobaba, con fecha 1 de enero de 2006, el llamado Plan Integral de Conciliación de la vida personal y laboral. En atención a la separación de Poderes, los integrantes del Poder Judicial no forman parte de la Administración pública entendida como cuerpo administrativo dentro del Ejecutivo, debido al principio fundamental de independencia. Ello ha traído como consecuencia numerosas dificultades para homologar el estatuto de los Jueces y Magistrados a las normas comunes que rigen para el resto de los funcionarios públicos, criterio éste recogido en la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvando tan solo aquellas peculiaridades que se deriven de su específica función.

Han sido estas peculiaridades del colectivo judicial las que han provocado problemas interpretativos a la hora de admitir la aplicabilidad de alguna de las medidas del Plan Concilia:

- El reconocimiento del permiso sustitutivo de lactancia, que fue admitido por la Comisión Permanente el 13 de junio de 2006.
- También para la incorporación de una de las grandes novedades del Plan Concilia, y figura de nueva creación, el permiso paterno de diez días por nacimiento, acogida o adopción; no ha sido hasta el 30 de enero de 2007, es decir un año después de la aplicación en la Administración General del Estado, cuando se aprobó por la Comisión Permanente del Consejo.

Por otro lado, aunque las medidas de conciliación se reivindican para todos, como es lógico, ya que la conciliación de la vida familiar y laboral atañe a mujeres y a hombres, los datos que obran en el Consejo son claros. En el informe presentado en abril de 2006 por el Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial, a partir de la encuesta realizada a toda la carrera judicial en activo, se detallan los obtenidos en el cuarto bloque, dedicado a investigar «En qué medida el género modifica las pautas de comportamiento profesional de los jueces y magistrados». Y los datos son los siguientes:

- El 67% de las mujeres, jueces y magistrados, declaró que sí les afecta su rol de mujeres en su actividad profesional.
- Un 37,9% de varones habían desarrollado actividades profesionales extrajudiciales, frente a un 16,5% de mujeres.

- Un 31,8% de los varones encuestados admitían explícitamente que las cargas familiares son una desventaja clara para la mujer en sus opciones de promoción, apreciación que afirman el 78,6% de las mujeres de la carrera judicial.
- Durante el año 2006, la totalidad de excedencias solicitadas para el cuidado de hijos lo fueron por mujeres.

Por último, se relacionan los datos de licencias, compatibilidad y excedencia voluntaria:

Materia	Hombres		Mujeres	
	N.º	%	N.º	%
Licencias	104	70	45	30
Compatibilidades (docencia)	251	76	81	24
Excedencia voluntaria	–	–	48	100

## 5. FORMACIÓN

### Plan de Formación 2006 - Formación Centralizada

Datos estadísticos entre el 01-01-2006 y el 31-12-2006

<u>Sexo</u>	<u>N.º miembros carrera</u>	<u>N.º solicitantes</u>	<u>N.º selecciones</u>
Hombres	2.601	1.537	1.248
Mujeres	2.141	1.370	1.071

- ✓ El 59,09 % de los hombres solicitó algún curso.
- ✓ El 63,99 % de las mujeres solicitó algún curso.
  - Al 81,20 % de los hombres solicitantes se les seleccionó para alguna actividad.
  - Al 78,18 % de las mujeres solicitantes se les seleccionó para alguna actividad.

### Por tipo de curso:

Actividad	N.º solicitudes de hombres	N.º selecciones de hombres		N.º solicitudes de mujeres	N.º selecciones de mujeres	
		N.º	%		N.º	%
Congreso	24	19	79,17%	18	12	66,67%
Curso	3.311	1.000	30,20%	3.291	843	25,62%
Curso cambio de orden	32	32	100,00%	45	44	97,78%
Curso de especialización	9	9	100,00%	2	2	100,00%
Encuentro	89	55	61,80%	84	48	57,14%
Encuentro internacional	5	5	100,00%	2	2	100,00%
Escuela de verano	595	96	16,13%	626	93	14,86%
Estancia	884	98	11,09%	844	77	9,12%
Formación a distancia	365	129	35,34%	318	102	32,08%
Grupo de investigación	139	46	33,09%	148	44	29,73%
Jornada	682	338	49,56%	554	207	37,36%
Seminario	881	199	22,59%	860	167	19,42%
Seminario formación complementaria	50	18	36,00%	76	33	43,42%



**Por categoría:**

Categoría	N.º solicitudes de hombres	N.º selecciones de hombres		N.º solicitudes de mujeres	N.º selecciones de mujeres	
Congreso	24	19	79,17%	18	12	66,67%
Magistrado/a Tribunal Supremo	85	69	81,18%	4	4	100,33%
Magistrado/a	5.958	2932	49,21%	5.037	2.393	47,51%
Juez/a	1.023	291	28,45%	1.807	453	25,07%

**Por edad:**

Tramo de edad	N.º solicitudes de hombres	N.º selecciones de hombres		N.º solicitudes de mujeres	N.º selecciones de mujeres	
Entre 29 y 30 años	56	16	28,57%	175	61	34,86%
Entre 31 y 40 años	2.043	770	37,69%	3.631	1.260	34,70%
Entre 41 y 50 años	2.800	1.368	48,86%	2.277	1.149	50,46%
Entre 51 y 60 años	1.603	827	51,59%	711	365	51,34%
Entre 61 y 70 años	511	273	53,42%	66	23	34,85%
Entre 71 y 80 años	53	38	71,70%	8	2	25,00%

**Por destino profesional:**

Órganos	N.º solicitudes de hombres	N.º selecciones de hombres		N.º solicitudes de mujeres	N.º selecciones de mujeres	
Audiencia Nacional	47	33	70,21%	25	15	60,00%
Audiencia Provincial	1410	702	49,79%	586	307	52,39%
Juzgado Central Contencioso-Admtvo.	43	18	41,86%	1	1	100,00%
Juzgado Central de Menores	1	1	100,00%	0	0	
Juzgado de Instrucción	408	194	47,55%	442	219	49,55%
Juzgado de lo Contencioso-Admtvo.	446	194	43,50%	273	129	47,25%
Juzgado de lo Mercantil	135	62	45,93%	36	11	30,56%
Juzgado de lo Penal	314	136	43,31%	342	167	48,83%
Juzgado de lo Social	751	453	60,32%	495	310	62,63%
Juzgado de Menores	91	47	51,65%	175	63	36,00%
Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción	2603	1042	40,03%	3515	1235	35,14%
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	83	33	39,76%	32	19	59,38%
Juzgado de Violencia sobre la Mujer	38	18	47,37%	76	30	39,47%
Juzgado Decano Exclusivo	17	8	47,06%	0	0	
Juzgado Primera Instancia	576	287	49,83%	821	325	39,59%
Registro Civil Exclusivo	3	2	66,67%	18	10	55,56%
Tribunal Superior de Justicia	88	50	56,82%	30	18	60,00%
Tribunal Supremo	11	11	100,00%	1	1	100,00%

## 6. RELACIONES INTERNACIONALES

### ACTIVIDADES DIFUNDIDAS

Convocatorias de actividades difundidas y selección con distinción de género en el marco del servicio de Relaciones Internacionales (del 01/01/2006 al 15/10/2006).

N.º actividades	Hombres		Mujeres	
	N.º	%	N.º	%
528	426	81	102	19

### CURSOS

Cursos realizados	Solicitantes	Hombres		Mujeres	
34	489	367	75	122	25

Las 122 solicitudes presentadas corresponden a 60 juezas/magistrados cuya distribución de cursos que solicitan es la siguiente:

N.º de mujeres	N.º de cursos que solicitan
38	1
13	2
3	3
1	4
2	5
2	9
1	17
<b>60</b>	<b>122</b>

## 4. LA ACTIVIDAD INSPECTORA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

### 4.1. ASPECTOS GENERALES

La Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye al Servicio de Inspección, en sus artículos 148 y 171 la comprobación y control del funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia, mediante la realización de actuaciones y visitas acordadas por el Consejo General del Poder Judicial.

En parecidos términos el Reglamento de Organización y Funcionamiento del C.G.P.J. en sus artículos 117 y 126, prevé la adopción de actuaciones o medidas en atención a las necesidades o deficiencias que resulten comprobadas por el Servicio de Inspección.

### COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN A 31-12-06

Para el cumplimiento de estos fines el Servicio de Inspección se estructura en la Jefatura del Servicio, dieciocho Unidades Inspectoras, la Sección de Informes y la Sección de Organización y Gestión.

La composición de las Unidades y Secciones, así como los órganos jurisdiccionales a los que extienden su competencia; se pormenoriza en el anexo Libro II, Actividad Inspectoral del Consejo, Servicio de Inspección.

#### **4.2. LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DURANTE EL AÑO 2006**

El Pleno de este Consejo, en su reunión de 15 de diciembre de 2005 aprobó el Programa de Trabajo para el primer cuatrimestre incluyendo el Plan de visitas a efectuar por el Propio Servicio de Inspección y los Presidentes de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia.

Posteriormente en fecha 26 de abril de 2006 se aprobó por el Pleno el Programa de trabajo para el segundo cuatrimestre incluyendo las visitas de Inspección a realizar durante ese periodo.

Finalmente, en fecha 12 de julio de 2006, el Pleno aprobó el Programa de trabajo para el tercer y último cuatrimestre del año 2006, y del mismo modo, se incluían las visitas a realizar.

La actividad realizada por el Servicio de Inspección en desarrollo de la planificación aprobada el año anterior es la siguiente:

En cuanto a la realización de inspecciones a lo largo del año 2006 en total se visitaron 736 órganos, de los que 488 lo fueron por el Servicio de Inspección y 247 por los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia.

A dichos órganos hay que añadir 1 visita de inspección de carácter extraordinaria, efectuada al Juzgado de lo Penal n.º 24 de Madrid.

El cumplimiento del programa de visitas, al menos en la parte atribuida a este Servicio se ha llevado a efecto en su integridad.

Las medidas propuestas así como los Acuerdos adoptados en relación a cada una de las visitas de inspección realizadas por el Servicio de Inspección constan en las comunicaciones enviadas a los Vocales Delegados de cada Territorio junto con el informe emitido por la correspondiente Unidad.

En resumen, en las anualidades 2003-2006 se han inspeccionado un total de 3.866 órganos entre el Servicio de Inspección y los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia.

1. Como consecuencia de las visitas ordinarias, extraordinarias y de conocimiento por el Servicio de Inspección se propusieron entre otras, las siguientes medidas:

Propuestas de Expedientes de Seguimiento: 113

Propuestas de Expedientes Disciplinarios: 4

Propuestas de Informaciones Previas: 1

Propuestas, tanto al Ministerio de Justicia como a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en medios materiales, relativas a instalaciones, medios informáticos y materiales.

Se propusieron igualmente la adopción de medidas de refuerzo, incluidas las de carácter jurisdiccional y, en su caso, prolongaciones de jornada.

Se han hecho sugerencias a los órganos visitados, referente a la organización y distribución del trabajo en la Oficina Judicial.

Se ha instado la urgente cobertura de vacantes.

También, y como lógica consecuencia de las visitas a los órganos, en algunos casos concretos, se propuso la repetición de visita.

Se han formulado propuestas de apertura de expedientes disciplinarios a Magistrados y Jueces, dando traslado, en otros casos, al Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas en lo relativo al personal dependientes de aquellos.

También se ha propuesto condecoraciones y felicitaciones.

2. Además se emitieron por el Servicio de Inspección informes sobre las siguientes materias:

ASUNTOS INDETERMINADOS	
Compatibilidades docentes	264
Medidas de refuerzo	375
Diligencias Informativas	246
Comisiones de Servicio	496
Informes del Servicio	303
Otros	180
TOTAL	1.864

3. Seguimientos de los Alardes recibidos.

Por la Jefatura del Servicio y las Unidades Inspectoras se han revisado e informado 1.134 Alardes.

Realización de estudios e informes.- Aparte de la función propiamente inspectora, el Servicio ha continuado realizando aquellos estudios o informes más directamente relacionados con la actividad judicial e inspectora, que le han sido encomendados, bien por la Comisión Permanente, otras Comisiones o por el Pleno del Consejo.

Ejemplo de estos trabajos han sido los siguientes:

Estudio de la Justicia por Tribunales Superiores de Justicia

Necesidades de Planta Judicial

Participación con Jueces y Magistrados de otros Países sobre la Organización y Actividad del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

Participación del Servicio de Inspección en Jornadas sobre Jueces y Cargas de trabajo organizadas por Twinning Project de Rumania.

Reunión con la Delegación del Consejo Judicial de Rumania: «La actuación del Servicio de Inspección en el ámbito disciplinario».

Reunión con la Delegación del Consejo Judicial de Serbia: «Servicio de Inspección. Régimen Disciplinario».

#### **4.3. LA SECCIÓN DE INFORMES DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN**

##### **ASPECTOS GENERALES**

Para poder efectuar con claridad la Memoria de las actividades desarrolladas por esta Sección a lo largo del año 2006, deberemos distinguir tres apartados, que iremos analizando, separadamente, a continuación.

1. En el primero de ellos, que podríamos denominar de actividad ordinaria de la misma, vamos a explicar cual es nuestro principal cometido.

Al Servicio de Inspección le corresponde, a través de la Sección de Informes, la recepción de las denuncias, quejas y reclamaciones relativas a eventuales conductas disciplinarias de Jueces y Magistrados y al funcionamiento de los Órganos Judiciales.

Durante esta anualidad que acaba de finalizar, se han incrementado notablemente el número de reclamaciones y denuncias recibidas en el Servicio de Inspección, alcanzado las 2856. Todas ellas han sido objeto de un primer análisis y tratamiento informático inicial, tras el cual 698 escritos se han trasladado a la Unidad de Atención al Ciudadano por tratarse reclamaciones, sugerencias, y, en general, escritos carentes de entidad desde el punto de vista disciplinario.

Las restantes 2158 reclamaciones, han sido objeto de registro, tratamiento informático y administrativo, dando lugar a la incoación de 1746 Informaciones Previas durante la presente anualidad, que, tras ese primer tratamiento administrativo inicial, han sido objeto de estudio y análisis desde una perspectiva técnico-jurídica. Posteriormente se elabora, por la Sección, el correspondiente informe, proponiendo a la Comisión Disciplinaria el archivo de la Información Previa, la incoación de Diligencias Informativas o la apertura de Expediente Disciplinario.

De esta forma, se han realizado 2.128 informes-propuesta que, desde un punto de vista cuantitativo, podemos desglosar de la siguiente manera: 2274 propuestas de archivo, 236 propuestas de apertura de Diligencias Informativas y 20 de incoación de expediente disciplinario.

2. En un segundo apartado ha de mencionarse la función de asistencia técnica a la Jefatura del Servicio prestada por la Sección de Informes en el contexto previsto en el art. 422 LOPJ según el cual le corresponde a la Sección de Informes elaborar los proyectos de informe a emitir por la Jefatura del Servicio relativos a la actuación profesional de Jueces y Magistrados y demás personal colaborador de la Administración de Justicia, y aquellos otros que deban ser considerados en expedientes de cualquier índole que guarden conexión con la actividad inspectora del Consejo.

3. Esta labor de primer receptor y tramitador de las quejas y denuncias, conlleva una significativa tarea de asistencia y atención, tanto a los ciudadanos y denunciante en general como a los Jueces y Magistrados afectados por las quejas, a fin de resolver de forma puntual y eficaz las numerosas consultas que, relativas a la tramitación de las Informaciones Previas, se formulan ante la Sección.

## ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

1. Incremento del porcentaje de Informaciones Previas en las que se han practicado diligencias de investigación:

Profundizando en la tendencia iniciada en pasadas anualidades y con la finalidad de incoar el menor número posible de Diligencias Informativas cada vez son más las ocasiones en que se pide informe al Órgano Judicial y se practican en la Sección diligencias de investigación.

Gracias a esta labor, se han reducido el número de Diligencias Informativas que se han incoado a propuesta del Servicio de Inspección, pasando de 367 en el año 2003 a 236 en el año 2006, dato aún más significativo si tenemos en cuenta que el número de Informaciones Previas se ha incrementado en dicho período, de 1472 incoadas en el año 2003, a las 1746 en el presente ejercicio.

2. Reducción de los tiempos de respuesta:

La evolución de la Sección ha sido favorable, pues en los últimos meses se han reducido notablemente los tiempos de respuesta, reducción especialmente significativa en la elaboración de los informes propuesta, y que se refleja en el progresivo incremento de asuntos que se han elevado a conocimiento de la Comisión Disciplinaria.

Así, de los 68 asuntos por sesión que, como media, se venían sometiendo a su consideración durante el año 2005, en la presente anualidad, las Informaciones Previas incluidas en el Orden del día de cada sesión de la Comisión Disciplinaria, alcanzan una media de 101.

3. Remisión de Informaciones Previas a la Comisión Disciplinaria:

Una vez elaborado el informe-propuesta, las reclamaciones/Informaciones-Previas, son elevadas por la Sección a la Comisión Disciplinaria en carpetillas normalizadas, cada una con su correspon-

diente informe-propuesta, distribuyéndose, a cada uno de los miembros de la misma, una relación que incluye la totalidad de los informes que van incluidos en el orden del día, en un promedio de 100-105 Informaciones Previas para cada sesión.

#### 4. Porcentaje de propuestas aprobadas por la Comisión Disciplinaria:

La intensidad en la investigación, que se completa con un profundo análisis de todos los datos obrantes en el Servicio de Inspección, ha permitido ofrecer a la Comisión Disciplinaria propuestas que han sido confirmadas en un porcentaje elevadísimo de sus Acuerdos, alcanzando una media del 87,19%, de informes aprobados según la propuesta de la Sección. Media que alcanza el 99,27% en las propuestas de archivo.

### **4.4. ACTIVIDADES DE LA SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN**

#### **RETRIBUCIÓN VARIABLE POR OBJETIVOS**

En lo que se refiere a la retribución variable aprobada por la Ley 15/2003, y desarrollada en el Reglamento 2/2003 del Consejo, a lo largo del año 2006 se han aprobado los siguientes listados:

Listado definitivo del primer semestre de 2005, en marzo de 2006.

Listado del segundo semestre de 2005, en mayo de 2006.

El primero de estos listados estructura la totalidad de la carrera judicial en situación de servicio activo y con destino en un órgano con módulo en uno de estos cuatro grupos:

Primero: quienes alcanzan con su trabajo el 120% o más del módulo de dedicación,

Segundo: quienes quedan en una cifra entre el 80 y el 119% de ese módulo,

Tercero: quienes quedan por debajo del 80%, pero por causas que no les son atribuibles y

Cuarto: quienes no alcanzan el 80% del módulo de dedicación, sin que se aprecie que exista no atribuibilidad.

El segundo, al haberse anulado el Reglamento 2/2003 por sentencias del Tribunal Supremo, se ha realizado como propuesta de un plan concreto de actuación, al amparo del artículo 11 de la Ley 15/2003, restringiéndose a quienes alcanzan al menos el 120% del módulo de dedicación correspondiente a su órgano.

Se trabaja asimismo en un tercer listado, correspondiente al primer semestre de 2006, mediante un plan concreto de actuación (artículo 11) para lo que el Pleno ha habilitado un plazo de declaración voluntaria, hasta el 30 de septiembre. para los jueces y magistrados que consideran que alcanzan al menos el 120% de cumplimiento de los objetivos de su órgano. Al finalizar el año, se estaba en la fase de estudio de alegaciones de los jueces y magistrados respecto a las incidencias halladas en sus declaraciones.

También en el año se han iniciado los trabajos correspondientes a un plan concreto de actuación para los trabajos realizados por jueces y magistrados en el segundo semestre del año, aprobándose por el Pleno y la Comisión Permanente la posibilidad de presentar declaraciones voluntarias.

#### **INFORME ANUAL DE ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES**

Se ha elaborado el «Informe anual de actividad de los órganos judiciales», referido a 2005 y con tablas comparativas con el año anterior.

El informe estudia los siguientes parámetros: gestión de asuntos, cargas de trabajo, nivel resolutorio, módulos de dedicación y tiempos de respuesta. Se estructura en dos tomos, uno para el resumen nacional y otro con el desglose correspondiente a los diecisiete Tribunales Superiores de Justicia.

## *ESTUDIO DE ACTIVIDAD DE PARTIDOS JUDICIALES*

Para el «Estudio de la Justicia por TSJ», la Sección colaboró elaborando las tablas previas de datos: sendas series de informes por órgano judicial y por partido judicial que incluía datos de medias de gestión (iniciales, entrada, desviaciones sobre módulo, terminados, pendientes, tiempos medios de respuesta) y tasas (de resolución, de pendencia y de cogestión), así como del carácter de inspeccionado o no.

## *GESTIÓN DE ASUNTOS DE ESPECIAL DEDICACIÓN*

Durante el año 2006 se han registrado 223 asuntos de especial dedicación (AED). El procedimiento incluía la recepción, registro informático, solicitud y subsanación de documentación, envío a la Unidad Inspectora correspondiente, elaboración de propuesta para la Jefatura del Servicio, comunicación al interesado y, en su caso, modificación de oficio de la declaración de cumplimiento de objetivos.

Desde el mes de marzo, al publicarse las sentencias del Tribunal Supremo que anulaban el Reglamento 2/2003, base legal de los AED, el procedimiento se simplificó: consultada la Comisión Permanente, ésta decidió que las solicitudes carecían de soporte legal y debían denegarse y archivarse.

## *INFORMES PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES DE COMPATIBILIDAD*

Se han emitido 341 informes sobre cumplimiento de módulos a petición del Servicio de Personal Judicial, con el fin de documentar solicitudes de compatibilidad presentadas por jueces y magistrados para su estudio por la Comisión Permanente.

## *OTROS ESTUDIOS E INFORMES*

### PROYECTOS DE FIJACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE ÓRGANOS JUDICIALES

Mediante un grupo de trabajo en el que ha participado el Letrado de la Sección, se ha continuado la elaboración de propuestas de módulos de entrada y de dedicación a aplicar a órganos jurisdiccionales de nuevo tipo: Juzgados de lo Mercantil y Juzgados de Violencia Doméstica, que serían posteriormente aprobados por el Pleno en febrero.

Igualmente, se han elaborado propuestas de modificación de los módulos de los Juzgados Penales de Ejecutorias, Juzgados de Menores y de los Juzgados de Familia especializados en incapacitaciones, al considerarse, a la vista de la experiencia práctica, que conviene modificarlos. También han sido aprobadas por el Pleno en febrero de 2006.

### ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE PLANTA JUDICIAL

Se ha participado en el estudio de necesidades de planta judicial, mediante la elaboración en un tomo del documento inicial de necesidades.

### ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE CARGAS DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES

Se ha realizado el informe gráfico de cargas, pendencia y resolución de las Audiencias provinciales, correspondiente a los datos de 2005, en visión comparativa con los de 2004, así como sobre la evolución quinquenal de ciertos parámetros.

## *OTROS INFORMES*

Se han realizado, a demanda, informes sobre la evolución de cargas de trabajo en Guadalajara, estudio de planta para Juzgados de lo Penal de Violencia sobre la Mujer, entrada de incidentes y monitorios en Juzgados de Primera Instancia de Madrid, cargas de trabajo para los juzgados de proximidad, comparativa entre los juzgados de Sevilla y los de otras grandes ciudades, presentación sobre

carga y gestión en los juzgados de Familia, certificaciones de rendimientos para expedientes disciplinarios, informe-resumen sobre los seis semestres de gestión del Reglamento 2/2003, resumen de Memorias 2002-2006, informe sobre Instrucción 1/2006, etc.

## 5. ACTIVIDAD DEL CONSEJO ENMARCADA EN OTRAS COMISIONES

### 5.1. ACTIVIDAD ECONOMICO FINANCIERA

#### LA COMISIÓN PRESUPUESTARIA

##### ASPECTOS GENERALES

La actividad económica y financiera del Consejo se organiza, con independencia de las competencias del Pleno, de la Comisión Permanente y del Secretario General, en el seno de la Comisión Presupuestaria, que entre sus competencias tiene la de elaborar el presupuesto de la Institución, analizar las modificaciones presupuestarias para su mejor ejecución, elaborar el informe sobre la cuenta de liquidación del presupuesto, llevar a cabo estudios y proyectos de carácter económico y financiero relacionados con la Administración de Justicia y controlar la actividad financiero contable de la Gerencia.

La Comisión Presupuestaria está compuesta por cinco miembros elegidos por el Pleno entre sus Vocales, por mayoría de los miembros presentes y se renueva anualmente, asistiendo a las reuniones la Interventora del Consejo y siendo secretario de la misma el Gerente de la Institución.

El Consejo, como Órgano Constitucional, goza de una importante autonomía presupuestaria. Esta autonomía deriva de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, que en su artículo 107.8 señala que es competencia de la Institución «elaborar, dirigir la ejecución y controlar el cumplimiento del presupuesto del Consejo» y en su artículo 127.13, que es competencia del Pleno: «elaborar el presupuesto del Consejo General del Poder Judicial que se integrará en los Generales del Estado, en una sección independiente», la 08.

La autonomía presupuestaria teórica tiene reflejo en la práctica, dado el tradicional respeto que el Ministerio de Economía y Hacienda tiene con los proyectos del Consejo cuando elabora los Presupuestos Generales del Estado y del Parlamento, que, a lo largo de los años de vida de esta Institución, ha aprobado sistemáticamente la totalidad de los presupuestos del Consejo.

La actividad económico financiera del Consejo, integrada en el presupuesto de la Institución, se divide en tres grandes Áreas que se reflejan a su vez en los correspondientes programas presupuestarios:

1. El programa 111M, que bajo la denominación «Gobierno del Poder Judicial», incorpora, entre otros, la actividad económica del Consejo relacionada con la inspección de juzgados y tribunales, la proyección e incidencia en el servicio público de la Justicia, es decir, las competencias referentes al apoyo del Consejo a los diversos Órganos Jurisdiccionales, centradas en la Comisión de Modernización y Organización Judicial, las relaciones internacionales de la Institución, el análisis de la planificación de la actividad judicial, la contribución al proceso de desarrollo legislativo y la financiación de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados

2. El Programa 111O, denominado «Selección y Formación de Jueces», que financia la Escuela Judicial. En ella se integran en primer lugar los procesos de selección de jueces y magistrados, pieza primaria en la conformación de la carrera judicial. En segundo lugar la formación inicial de los seleccionados, tras la oportuna oposición y concurso-oposición, actividad ésta que se realiza en Barcelona y la continua, buscando la formación de un modelo de juez que la propia Constitución desarrolla, preparado para ejecutar lo juzgado con prudencia, respeto a la Ley, discreción y trabajo. La formación continua invierte aproximadamente un 56% del presupuesto de formación en el Plan Estatal cuyos formatos pedagógicos se configuran mediante congresos, cursos, seminarios y estancias y un 44% en la formación descentralizada mediante convenios con Comunidades Autónomas, junto con otras actividades extraordinarias como la subvención a asociaciones judiciales en temas de formación y la escuela de verano del Poder judicial.

3. El Programa 111P, denominado «Documentación y Publicaciones Judiciales» que financia el Centro de Documentación Judicial, órgano técnico del Consejo, nacido en 1997. Su objetivo genérico es ofrecer documentación jurídica permanentemente actualizada al propio Consejo, a sus distintos



órganos, a los órganos del gobierno del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales y a la sociedad general, asegurando la conexión con este órgano técnico de todos los juzgados y tribunales en términos de plena efectividad en el acceso directo e inmediato suficiente a los datos obrantes en él. Las inversiones de este órgano técnico se desarrollan a través de la edición y distribución en soporte informático, dotando de material legislativo y jurisprudencial a toda la carrera judicial, de la edición de las publicaciones de la Institución, de la elaboración de estudios sociológicos estadísticos e informáticos y de las actuaciones relacionadas con los soportes en entorno web de la información del Poder Judicial.

En el año 2006, al que corresponde la presente Memoria, como en años anteriores, la actividad económica financiera del Consejo se ha centrado en tres ejercicios presupuestarios. Aun siendo sustancial la actividad relacionada con el presupuesto de 2006, dado que en el año de la presente Memoria se ejecuta el mencionado presupuesto, la Comisión Presupuestaria ha aprobado el informe relativo a la cuenta de liquidación del presupuesto de 2005 y ha elaborado el proyecto de presupuesto para 2007.

La relación de estos ejercicios presupuestarios es obvia dado que, aunque las actividades propias del Consejo se circunscriben a los años naturales, a los que responden los Presupuestos Generales del Estado, la Comisión Presupuestaria analiza sistemáticamente, tanto los proyectos que no pueden ser finalizados a lo largo del ejercicio y que pasan, según los habituales procedimientos presupuestarios, al ejercicio siguiente, como los proyectos que por su naturaleza y dificultad tienen que llevarse a cabo a lo largo de diversos ejercicios presupuestarios. En concreto, a lo largo del ejercicio presupuestario 2006, la Comisión Presupuestaria ha llevado a cabo diversas actuaciones, resumiendo en este Tomo I las más destacables y dándose cuenta del resto en el Tomo II.

## ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

### 1.º Liquidación del presupuesto de 2005

La Cuenta de Liquidación del presupuesto es el instrumento que justifica cada uno de los ingresos y gastos que se han realizado en la Institución, a lo largo de un ejercicio presupuestario, en este caso, el del año 2005. La Cuenta se formula por el Secretario General de la Institución según lo previsto en los artículos 87 y 92 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo y es analizada por la Comisión Presupuestaria, que elabora un informe que se incorpora a la Cuenta para su elevación al Pleno de la Institución antes de su rendición al Tribunal de Cuentas, órgano de control externo de la actividad económica del sector público español que incluye, como no podía ser de otra manera, al Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión Presupuestaria constató que en el ejercicio 2005 se respetaron los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante, en cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente y de los principios contables. La Cuenta integraba la totalidad de los créditos iniciales, sus modificaciones y sus créditos definitivos, así como las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, fijando los adecuados estados de compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores, así como el estado de ingresos gestionados por el Consejo.

La Comisión constató que de los 63.909.706,37 euros a que ascendieron los créditos presupuestarios definitivos, se han reconocido obligaciones por 50.303.244,64, lo que supone un grado de ejecución del 78,71%.

### 2.º Ejecución del presupuesto de 2006

Los presupuestos para 2006 se han elaborado de conformidad con la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y responden a los objetivos y a las líneas de actuación derivadas de su posición institucional. La cuantificación de los presupuestos de este ejercicio tuvo en cuenta la ponderación, la austeridad y el rigor que exigen adecuarse en la medida de lo posible a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno. Pese a ello la aprobación del Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia, suscrito por las fuerzas políticas en 2001, dibuja en el 2006 un escenario que intenta conseguir una justicia moderna y abierta a los ciudadanos, ágil, eficiente y de calidad. Esa circunstancia exige una acción económica importante por parte del Consejo derivada de sus competencias institucionales. Para ello es fundamental que los presupuestos, en tanto que principal instrumento de racionalización de la actuación del Consejo General del Poder Judicial y mecanismo esencial al servi-

cio de unas políticas judiciales de profunda mejora y modernización de nuestro sistema judicial, incluyan aquellas actuaciones que permitan colaborar en el cambio estructural pretendido, eso sí, combinado con el compromiso de disciplina presupuestaria programado por el Gobierno de la Nación.

El presupuesto inicial de 2006 ascendió a 64.830.600 euros, lo que supuso un crecimiento del 3,98%, (2.483.150 euros) respecto al presupuesto inicial de 2005, lo que deriva, entre otras circunstancias, de la acción sobre seis áreas concretas, consolidando las del presupuesto de 2005, que se resumen en las memorias que acompañaron a los tres programas que configuran el del Consejo y a las que se hace referencia en el Tomo II de la presente Memoria. (Ejecución del presupuesto del año 2006).

Como consecuencia de las modificaciones de créditos, por 2.644.049,30 euros, el presupuesto definitivo del ejercicio 2006 asciende a 67.474.649,30 euros, con un grado de ejecución del 82,21%.

### **3.º Elaboración del anteproyecto de presupuesto de 2007**

Como última actividad sustancial en el área económico financiera, la Comisión Presupuestaria elaboró las normas para la preparación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2007, siguiendo un proceso participativo en el que colaboran todas las Vocalías, Comisiones y los Órganos Técnicos de la Institución. Las necesidades en recursos humanos y en recursos materiales, se estudian y sistematizan por la Comisión Presupuestaria que elabora los cuadros y las memorias que configuran el presupuesto del Consejo en sus tres programas de actuación y se traslada al Pleno de la Institución para la oportuna aprobación, en concreto el 18 de julio de 2006, habiéndose aprobado por el Parlamento español el 28 de diciembre de 2006.

El presupuesto inicial de 2007 asciende a 68.990.640 euros, supone un crecimiento del 6,42% (4.160.040 euros) y deriva, entre otras circunstancias, de la acción sobre las seis áreas mencionadas en la Memoria del presupuesto de 2006.

## **5.2. ACTIVIDAD INFORMANTE**

### **LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES**

#### **ASPECTOS GENERALES**

##### **a) Actividad informante al amparo del art. 108 LOPJ**

El Consejo General del Poder Judicial ha venido desarrollando en los últimos años una intensa actividad informante en el cumplimiento de las obligaciones legales de informe establecidas en el art. 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fundamentalmente con relación a los Anteproyectos de leyes y disposiciones generales del Estado y de las Comunidades Autónomas que afecten total o parcialmente, entre otras materias expresadas en el resto del artículo 108.1 de aquella Ley, a «normas procesales o que afecten a aspectos jurídico constitucionales de la tutela ante los Tribunales ordinarios del ejercicio de derechos fundamentales y cualesquiera otras que afecten a la constitución, organización, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales».

Sin embargo, la potestad de informe del Consejo ha sido entendida en términos amplios. Así, el Consejo General del Poder Judicial ha venido delimitando el ámbito de su potestad de informe partiendo de la distinción entre un *ámbito estricto*, que coincide en términos literales con el ámbito material definido en el citado artículo 108.1.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y un *ámbito ampliado* que se deriva de la posición del Consejo como órgano constitucional del gobierno del Poder Judicial. Por tanto, dentro del primer ámbito, el informe que debe emitirse habrá de referirse, de manera principal, a las materias previstas en el precepto citado, eludiendo, con carácter general al menos, la formulación de consideraciones relativas al contenido del Proyecto en todos las cuestiones no incluidas en citado artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En cuanto al ámbito ampliado, el Consejo General del Poder Judicial debe expresar su parecer también sobre los aspectos del Proyecto que afecten derechos y libertades fundamentales, en razón de la posición prevalente y de eficacia inmediata que gozan por disposición expresa del artículo 53 de la Constitución.

Además de lo anterior, de acuerdo con el principio de colaboración entre los órganos constitucionales, el Consejo General del Poder Judicial ha venido indicando la oportunidad de efectuar en sus

informes otras consideraciones, relativas tanto a cuestiones de pura técnica legislativa, o terminológicas, con el ánimo de contribuir tanto a mejorar la corrección de los textos normativos, como a su efectiva aplicabilidad e incidencia sobre los procesos jurisdiccionales, por cuanto son los órganos jurisdiccionales quienes han de aplicar posteriormente en la práctica las normas correspondientes.

b) Actividad relacionada con la potestad reglamentaria del CGPJ

Además de la actividad de informe, la Comisión de Estudios e Informes ha realizado los estudios oportunos y la elaboración de las propuestas al Pleno que se han traducido en diversos Reglamentos e Instrucciones, adoptadas en virtud de las competencias atribuidas al Consejo general del Poder Judicial por el art. 110 de la LOPJ.

## **PRINCIPALES INFORMES APROBADOS POR EL PLENO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DURANTE EL AÑO 2006**

### **LEYES ORGÁNICAS**

- Anteproyecto de Ley Orgánica sobre régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía (aprobado por el Pleno 26.04.06).
- Anteproyecto de Ley Orgánica de igualdad entre mujeres y hombres (aprobado por el Pleno 26.04.06)
- Anteproyecto de Ley Orgánica por el que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (aprobado por el Pleno 03.11.06)

### **LEYES ORDINARIAS**

- Anteproyecto de Ley de Defensa de la Competencia (aprobado por el Pleno 17.05.06)
- Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial (aprobado por el Pleno 14.06.06)
- Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria (aprobado por el Pleno 26.07.06)
- Anteproyecto de Ley por el que se modifica la ley 50/81, de 31 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (aprobado por el Pleno 04.10.06)
- Anteproyecto de Ley General de Navegación Marítima (aprobado por el Pleno 18.10.06)
- Anteproyecto de Ley del Estatuto del trabajo autónomo (aprobado por el Pleno 22.11.06)

### **LEYES AUTONÓMICAS**

- Anteproyecto de Ley de la Administración de la Junta de Andalucía (aprobado por el Pleno 18.10.06)
- Proyecto de Decreto de tercera modificación del Decreto 119/2002, de 16 de Abril, por el que se crea el Consejo de Justicia de Cataluña (aprobado por el Pleno 18.10.06)
- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Medicina Legal de Cataluña (aprobado por el Pleno 03.11.06)

### **REALES DECRETOS**

- Proyecto de Real Decreto por el que se regula la estructura, composición y funciones de la Comisión Nacional de Estadística Judicial (aprobado por el Pleno 01.06.06)

- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del Registro Civil, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 (aprobado por el Pleno 12.07.06)

## OTROS

- Estudio sobre la propuesta de reforma del Estatuto de autonomía de Cataluña (aprobado por el Pleno 25.01.06)
- Consideraciones sobre el procedimiento a seguir para la renovación de los Vocales de origen judicial del Consejo General del Poder Judicial (aprobado por el Pleno 22.03.06)
- Informe sobre la reforma 2005 del recurso de casación penal aprobado el 24 de enero de 2006 por el Pleno de la sala de lo penal del Tribunal Supremo (aprobado por el Pleno 22.03.06)
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 26 de enero, relativo al informe sobre el art. 59 bis del proyecto de Ley Orgánica por la que se adapta la legislación procesal a la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, redactado por el Excmo. Sr. Presidente de la sala quinta del Tribunal Supremo (aprobado por el Pleno 22.03.06)

## REHABILITACIÓN DE FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En relación a la actividad desarrollada por la Comisión de Estudios e Informes en la emisión del preceptivo informe, de conformidad con el artículo 47.4 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. Se han informado durante el año 2 expedientes de rehabilitación de funcionarios, siendo todos ellos desfavorables a la reincorporación del funcionario.

## RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

En relación a la actividad desarrollada por la Comisión de Estudios e Informes en la emisión del preceptivo informe al que se refiere el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, el número de expedientes que han tenido entrada durante el año 2006 fue de 389, habiéndose emitido 515 informes.

### 5.3. ACTIVIDAD DOCENTE

#### LA COMISIÓN DE ESCUELA JUDICIAL

La Comisión de Escuela Judicial es una de las Comisiones reglamentarias constituidas en el Consejo General del Poder Judicial. Su misión principal es establecer, para su posterior aprobación por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, las líneas estratégicas en materia de selección de miembros de la Carrera Judicial y su posterior formación, una vez investidos de potestades jurisdiccionales.

Dentro de estas áreas de actuación, en materia de selección inicial de Jueces, la Comisión de Escuela Judicial ha deliberado sobre las modificaciones propuestas por la Comisión de Selección de las pruebas de ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, tanto sobre el programa exigible a los opositores, como sobre las variaciones en las normas de los ejercicios, garantizando que el proceso selectivo se adapte a los principios constitucionales de mérito y capacidad. En cuanto al ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, la Comisión de Escuela Judicial ha analizado –dentro del marco establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial– cómo debe articularse el ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, estableciendo los parámetros idóneos que permitan la incorporación a la Carrera Judicial de los juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional más capacitados para el ejercicio de funciones jurisdiccionales.

La Ley Orgánica del Poder Judicial, establece como instrumento básico en la selección de Jueces y Magistrados una fase de formación inicial, que ha sido objeto de especial interés y debate en las reu-

niones mantenidas por la Comisión de Escuela Judicial. Como consecuencia de ello, se han aprobado numerosas actividades para completar la formación de los jueces en prácticas y se ha analizado el contenido del futuro curso a seguir por los aspirantes que, tras superar las correspondientes pruebas, pasen a formar parte de la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, de forma que las fases formativas de ambos colectivos, garanticen el correcto desempeño de las futuras tareas jurisdiccionales que les corresponderán.

La formación continua de los integrantes del Poder Judicial ha sido otro de los grandes sectores que han acaparado la atención de la Comisión de Escuela Judicial, que ha reflexionado sobre qué tipo de acciones son necesarias para mantener convenientemente actualizada la formación de Jueces y Magistrados, cuál ha de ser su duración, qué tiempo deben dedicar aquellos para formarse y tratar de adecuar la oferta de planes formativos a la demanda, velando por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 433 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial en aras a garantizar que aquella sea individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional.

La plasmación cuantitativa de la actuación de la Comisión de Escuela Judicial es la que sigue:

- Acuerdos referidos a Selección . . . . . 35
- Acuerdos referidos a Formación Inicial . . . . . 162
- Acuerdos relativos a Formación Continua . . . . . 154

## **EL CONSEJO RECTOR**

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno de la Escuela Judicial, en el que están representados el Ministerio de Justicia, las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia, las asociaciones profesionales de Jueces y Magistrados y un representante de cada una de las categorías que integran la Carrera Judicial. Está presidido por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial y cinco de sus Vocales habrán de ser designados por el Pleno del Consejo de entre sus miembros.

Su estructura y composición, asegura la presencia equilibrada de todas las instituciones que se considera que pueden realizar aportaciones importantes en el proceso de definición de los objetivos y programas de la Escuela. Al tiempo, se garantiza que el Consejo General del Poder Judicial esté en condiciones adecuadas de cumplir la función que le corresponde en el desarrollo de sus competencias.

La principal atribución que se asigna al Consejo Rector, es la aprobación de los programas de formación con arreglo a los cuales deben desarrollarse los cursos teóricos y prácticos de formación inicial de Jueces y Magistrados y en la fijación de sus diferentes fases.

Durante 2006, el Consejo Rector mantuvo una reunión en la que principalmente, se procedió al examen, análisis, valoración y posterior propuesta al Pleno del Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva, del Plan Docente de Formación Inicial de la Escuela Judicial, curso 2006-2008, de la 58.<sup>a</sup> Promoción de Jueces, cuyo contenido se desarrollará en otro apartado de esta memoria.

## **SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE JUECES Y MAGISTRADOS**

### **5.3.1. LA SELECCIÓN DE JUECES**

#### **LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

El Consejo General del Poder Judicial mantuvo la competencia plena en materia de selección de Jueces desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, hasta la promulgación de la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia, que asignó diversas atribuciones para la provisión de Jueces y Abogados Fiscales a una Comisión formada por miembros del Consejo General del Poder Judicial, de sus órganos técnicos, de la Carrera Judicial, de la Fiscalía General del Estado, del Ministerio Fiscal y del Ministerio de Justicia.

La actividad de la Comisión de Selección, está ligada al desarrollo de los procesos selectivos para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, de forma que durante el primer trimestre del año, las sesiones de la Comisión se centraron en el debate y discusión sobre las reformas al temario y al contenido de los ejercicios.

Durante el segundo semestre del año, aprobadas ya las normas que rigen la oposición, la Comisión de Selección, centra sus actuaciones en la aprobación de las relaciones provisionales y definitivas de admitidos a las pruebas, junto con la resolución de los recursos emanados de esos actos y planifica las tareas que posteriormente conducirán al nombramiento de los Tribunales calificadores que evaluarán el proceso selectivo, celebrando igualmente, el acto de elección de Carrera en el que los opositores aprobados, por orden de puntuación deciden su ingreso en la Escuela Judicial o en el Centro de Estudios Jurídicos para formar parte, posteriormente, de la Carrera Judicial o de la Carrera Fiscal.

En el tercer trimestre, la actividad de la Comisión se dirige a la finalización de un proceso (relación de aprobados, elección de Carrera) y al comienzo efectivo del siguiente, con la celebración del primer ejercicio.

Finalmente, durante el último trimestre del año, el nombramiento de los Tribunales calificadores y la resolución de las impugnaciones contra el resultado del primer ejercicio, son las labores que ocupan la mayoría de sus decisiones.

## LA OPOSICIÓN

En el ejercicio de, 2006, ha continuado la selección inicial de Jueces y como viene siendo habitual, durante el año se han solapado dos procesos selectivos, finalizando la oposición convocada en 2005 y anunciándose una nueva oposición que terminará aproximadamente en junio de 2007, dando paso a la fase teórico-práctica en la Escuela Judicial en el mes de septiembre siguiente.

### A) ACUERDO DE 19 DE ABRIL DE 2005

Durante el primer cuatrimestre de 2006 continuaron las sesiones de evaluación del segundo examen del proceso selectivo para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, convocado por Acuerdo de 19 de abril de 2005 de la Comisión de Selección, en el que se anunció la necesidad de proveer 75 plazas de alumnos de la Escuela Judicial y 130 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos.

Este ejercicio, en el que los aspirantes exponen ante el órgano de selección cinco temas insaculados al azar entre un temario compuesto por 189 ítems sobre Teoría General del Derecho y Derecho Constitucional, Derecho Civil y Derecho Penal, durante un lapso no inferior a 15 minutos ni superior a 20, cada uno de los temas, dio comienzo el 25 de octubre y finalizó el 7 de abril de 2006, siendo necesarias 584 sesiones para el llamamiento de 1836 aspirantes.

Las sesiones del tercer ejercicio, en el que se reproduce el esquema del segundo ejercicio, pero esta vez defendiendo cinco de los 171 temas que integran un programa de Derecho Procesal Civil y Penal, Derecho Mercantil, Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo, transcurrieron desde el 9 de mayo hasta el 7 de julio de 2006, precisándose 246 sesiones para examinar a 485 opositores.

La oposición finalizó el 20 de julio de 2006 con el acto de elección de Carrera, efectuado en el Centro de Estudios Jurídicos. Esta convocatoria, por primera vez desde la celebración conjunta de las pruebas selectivas para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, con objeto de guardar una proporción similar en el índice de provisión de destinos en ambas, establecía la limitación en el número de plazas a ofrecer a los aspirantes aprobados y por lo tanto, los 188 aprobados dispusieron solamente de 69 plazas en la Escuela Judicial y 119 en el Centro de Estudios Jurídicos, en lugar de las 75 y 130 inicialmente convocadas.

### B) ACUERDO DE 8 DE MAYO DE 2006

La experiencia adquirida en años anteriores aconsejó a la Comisión de Selección proponer al Pleno del Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia, que se mantuviera el proceso

selectivo en los mismos términos que en el proceso anterior, continuando por tanto, el primer ejercicio de respuestas alternativas del que, por primera vez, se encontraban dispensados los opositores que hubieran superado el segundo ejercicio de la convocatoria anterior.

El calendario de la oposición reproduce fechas similares a las últimas convocatorias y su desarrollo se prevé en los mismos términos, ya que el segundo ejercicio finalizará aproximadamente en marzo de 2007 y el tercero transcurrirá durante los meses de mayo y junio, habiéndose constituido para la evaluación del segundo y tercer ejercicio seis tribunales calificadoros.

### **5.3.2. LA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS**

Durante 2006 se desarrollaron los procesos selectivos para el ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocadas por Acuerdos Plenarios de 23 de octubre de 2005, para proveer 36 plazas en los órdenes jurisdiccionales civil, penal, contencioso-administrativo y social.

Estas convocatorias, se han ajustado a las recientes modificaciones efectuadas por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, estableciendo un nuevo sistema de baremación de méritos, así como la realización de un dictamen que permita al Tribunal calificador apreciar la idoneidad de los candidatos para el ejercicio de funciones jurisdiccionales y por vez primera, los aspirantes por este sistema, antes de acceder a la Carrera Judicial, complementarán su formación con un curso previo en la Escuela Judicial.

Siguiendo estas previsiones, los cuatro Tribunales calificadoros constituidos para la evaluación de las pruebas, abordaron el proceso, realizando en primer lugar la valoración de méritos conforme a las previsiones establecidas en la convocatoria, para más adelante citar a los aspirantes que superaron la puntuación establecida por los Tribunales para emitir un dictamen relativo a las materias sobre las que versaba cada convocatoria.

Los dictámenes fueron expuestos en audiencia pública por cada candidato y valorados por el Tribunal calificador, accediendo a la fase posterior los que obtuvieron una puntuación de al menos cinco puntos.

La tercera fase del procedimiento selectivo, consistió en celebrar una entrevista de acreditación de méritos con el Tribunal calificador, en la que éste teniendo en cuenta la formación jurídica del candidato, su actualización y suficiencia de su preparación mediante el conocimiento de las novedades legislativas, doctrinales y jurisprudenciales, su capacidad de argumentación jurídica y razonamiento lógico y la aptitud que se infiera del debate sobre los méritos aducidos por el candidato, otorgaba al aspirante la declaración final de aptitud, pudiendo alterar la puntuación asignada en la fase de concurso hasta en un veinticinco por ciento.

Finalmente, los aprobados llevaron a cabo un curso teórico-práctico, sobre el que más adelante se detallarán sus aspectos más relevantes.

### **5.3.3. PRUEBAS DE PROMOCIÓN Y ESPECIALIZACIÓN**

#### **ESPECIALIZACIÓN EN LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y SOCIAL**

Por Acuerdos de 23 de noviembre de 2005, fueron convocados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sendos procesos para que miembros de las Carreras Judicial y Fiscal pudieran obtener la especialización en los órdenes jurisdiccionales contencioso-administrativo y social.

Las pruebas que constan de dos fases, una teórica, similar a la oposición por el turno libre, en la que oralmente se exponen cuatro temas insaculados al azar de un programa específico sobre las disciplinas que integran el correspondiente orden jurisdiccional, consistiendo la segunda fase en un curso cuyo contenido abunda en el aspecto práctico, teniendo asignado cada aspirante a tutores para realizar estancias en Tribunales Superiores de Justicia, estando prevista la asistencia a jornadas y seminarios con Magistrados del Tribunal Supremo y prestigiosos expertos en las respectivas disciplinas jurídicas, completado todo ello con visitas al Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo, para conocer «in situ» su funcionamiento y organización.

## ESPECIALIZACIÓN EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE LOS ÓRGANOS DE LO MERCANTIL

Por Acuerdo de 23 de noviembre de 2005, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial decidió convocar un concurso-oposición para la obtención de la especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil.

La especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, surge con la aprobación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y de las consecuentes modificaciones de la Ley Orgánica 8/2003, de 9 de julio, para la Reforma Concursal, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que atribuye el ejercicio de potestades jurisdiccionales específicas a los «Juzgados de lo Mercantil», estableciendo que la provisión de éstos se resolverá preferentemente entre los miembros de la Carrera Judicial que ostenten la especialización en las materias propias de dichos órganos. El sistema para obtener esa especialización, se defirió a la potestad reglamentaria del CGPJ, y en su virtud, se aprobó el Acuerdo Reglamentario 7/2003, de 23 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en lo relativo a la especialización de Miembros de la Carrera Judicial en los asuntos propios de los órganos de lo Mercantil.

Por Acuerdo de 23 de noviembre de 2005, se produjo la segunda convocatoria para alcanzar la especialización en este ámbito y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Reglamentario 7/2003, de 23 de septiembre, su desarrollo lo componían las siguientes fases:

- ▶ Una fase de concurso de méritos, en la que se valoraban diversos aspectos relacionados con la jurisdicción mercantil.
- ▶ Elaboración de un primer dictamen sobre cualquiera de los epígrafes siguientes: Derecho Concursal; Contrato de transporte nacional e internacional; Derecho marítimo; Condiciones generales de la contratación.
- ▶ Un segundo dictamen sobre las siguientes materias, Jurisdicción especializada. Derecho de sociedades mercantiles y cooperativas; Derecho de la competencia, competencia desleal y publicidad; Propiedad industrial: patentes y marcas; Propiedad intelectual.
- ▶ Curso teórico-práctico, compuesto de tres módulos: Organización de empresas; Contabilidad y auditoría y Aspectos laborales de la Ley Concursal.
- ▶ Fase práctica de estancias en juzgados de lo mercantil.

Las pruebas se realizaron conforme a lo previsto, alcanzando finalmente la especialización un Juez y diez Magistrados.

## FORMACIÓN INICIAL

### FASE PRESENCIAL

El ejercicio del año 2006 ha ocupado, dentro de la Sección de formación inicial, el desarrollo de parte del periodo formativo correspondiente a la 57.<sup>a</sup> y a la 58.<sup>a</sup> promoción de la carrera judicial. Como se sabe, la formación inicial presenta dos momentos diferenciados: la fase de formación teórico práctica en Barcelona y una posterior formación práctica en los juzgados. Siendo el periodo de formación práctica objeto de análisis posterior, procede aquí dejar constancia de las actividades propias del periodo de formación presencial en Barcelona durante el año 2006, destacando las novedades con relación a los planes docentes de años precedentes.

### PROMOCIÓN 57.<sup>a</sup>: 140 JUECES EN PRÁCTICAS EN LA FASE PRESENCIAL EN BARCELONA DE ENERO A JULIO DE 2006

Dado el número de jueces en prácticas de la 57 promoción, ha sido necesario desdoblar algunas actividades en varias sesiones para que todos los alumnos pudieran participar en ellas.

Se ha continuado con el diseño de un calendario docente dirigido al aprovechamiento íntegro de las semanas lectivas, con cinco días de docencia, salvo un viernes libre cada cinco semanas que per-



mite a los jueces en prácticas conciliar el aprovechamiento docente con su situación de desarraigo y alejamiento de sus domicilios de origen.

Con la finalidad de potenciar el método del caso, en las semanas de docencia ordinaria se fijan sólo dos clases diarias para que el alumno disponga de tiempo para una preparación real de los casos que serán discutidos en clase.

En lo que se refiere a la evaluación, los ejercicios de evaluación trimestrales se han fijado en una semana específica, sin más actividades, asegurándose así que la confección de los ejercicios no interfiera con otras actividades docentes. Se continúa con la corrección anónima de estos ejercicios, identificándose el autor mediante un número, de suerte que se eliminen los recelos de arbitrariedad en la calificación.

## PROMOCIÓN 58.<sup>a</sup>: 69 JUECES EN PRÁCTICAS EN LA FASE PRESENCIAL EN BARCELONA DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2006

Para esta promoción la estructura del Plan Docente, esto es, distribución de semanas lectivas con la docencia ordinaria y evaluación es la misma que para la Promoción 57.<sup>a</sup> y al punto anterior nos remitimos.

En el cuatrimestre del año 2006, la evaluación tuvo lugar del 11 al 15 de diciembre con el mismo esquema que el fijado en el apartado anterior. Dentro de este cuatrimestre, y alternando inicialmente con la docencia ordinaria se introdujeron siete sesiones de informática por las tardes a efectos de adiestrar y mejorar a todos los jueces en prácticas en el manejo de sistemas informáticos siendo el resultado óptimo tal y como relataron los encargados de estas clases. Tan solo en dos alumnos hubo problemas de un aprendizaje ideal y para quienes se realizaron unas sesiones extraordinarias.

En el mes de octubre y durante una semana, los alumnos de esta promoción se dividieron en grupos de cuatro para estar presentes en distintas secretarías judiciales en el ámbito jurisdiccional metropolitano de Barcelona. El objetivo de que el alumno en prácticas conociese «el recorrido del papel» así como la existencia de la cuenta de consignaciones, su manejo así como la gestión de las piezas de convicción en los juzgados de instrucción ha sido satisfactoriamente alcanzado.

Como novedad respecto al plan docente anterior, y dentro de la actividad de primera instancia se organizó una jornada entera bajo el título de tutela de consumidores con participación de un catedrático de derecho mercantil y distintos magistrados de la audiencia provincial del orden civil.

En la actividad «De la Justicia y de los Jueces» que se desarrolla en este cuatrimestre, se contó con la participación de un magistrado federal de los Estados Unidos que expuso a los alumnos las formas de acceso y organización judicial norteamericana.

Igualmente en este cuatrimestre como en otros años, se llevaron a cabo dentro del área de instrucción dos sesiones de simulaciones de declaraciones médicas en la que los jueces en prácticas, en la sala de vistas de la Escuela Judicial, desempeñaron los papeles de juez, fiscal y letrados en supuestos de imprudencias médicas contando con la colaboración de dos médicos forenses para que actuaran como médico imputado y como médico forense propiamente.

En la última semana del mes de noviembre, se desarrolló el curso monográfico de derecho de familia e incapacidades, actividad tradicional en los planes docentes de esta escuela y que goza de un máximo interés para todos los alumnos quienes participan activamente en dicha semana contestando previamente a un cuestionario sobre esta materia que luego fue debatido con los ponentes del curso, magistrados todos especializados en familia e incapacidades.

Antes de la primera evaluación, se realizó un seminario sobre medios de prueba dirigido especialmente al ámbito de civil y con especial énfasis en prueba testifical y la dificultad de valorarla con la especialidad de niños contando con la presencia de María Luisa Alonso Quecuty, catedrática de psicología del testimonio de la Universidad de Santa Cruz de Tenerife.

Finalmente, y antes del período navideño se realizó el seminario de cooperación internacional penal con especial dedicación a la orden europea de detención. Es de destacar que en esta jornada los jueces en prácticas compartieron la misma con cuarenta alumnos del Centro de Estudios Judiciales de Madrid, fiscales en prácticas.

La semana del 20 al 24 de noviembre se realizó en la Escuela Judicial en Barcelona por primera vez un curso de formación para juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional que han accedido a la carrera judicial por la categoría de magistrado (4.º turno) en materias objeto de los órdenes jurisdiccionales civil, penal, contencioso-administrativo y social, con sesiones independientes para cada orden jurisdiccional por las mañanas y por la tarde un módulo común seguido de tres semanas de prácticas tuteladas que finalizaron el 14 de diciembre en órganos jurisdiccionales correspondientes a cada especialidad siendo elevadas las notas del claustro al Consejo el 18 de diciembre declarándose aptos todos los aspirantes a magistrado.

El personal de la Unidad de Informática de la Escuela Judicial durante el año 2006 ha trabajado prestando los servicios informáticos y de comunicaciones para la docencia y la gestión a todos los jueces en prácticas, personal docente y administrativo, profesorado colaborador y demás visitas y alumnos de las acciones formativas en general. Coordinadamente con el Departamento de Informática interna del CGPJ se ha implementado una Macro Lan de Fibra Óptica para las comunicaciones de voz y datos que ha mejorado considerablemente la calidad y velocidad de la red tanto interna como externamente con las tres sedes. Se ha cambiado el elemento principal de la electrónica de red para poder trabajar a 1 GB y también la centralita telefónica y los terminales para mejorar las comunicaciones internas entre sedes. Así mismo durante 2006 se ha ampliado el contrato de servicio de asistencia externa informática para cubrir todo el horario y calendario laboral del centro.

### FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS

En el sentido marcado por el Plan docente y una vez finalizado el curso teórico práctico en la propia sede de la Escuela Judicial, se inicia el período formativo de prácticas en órganos jurisdiccionales civiles y penales en todo el territorio nacional bajo la tutela de Magistrados experimentados, con la finalidad de adquirir las habilidades necesarias para la toma de decisiones orales y escritas, el desarrollo de la conciencia de eficacia y responsabilidad del juez, el mejor aprovechamiento de los medios materiales y personales del Juzgado y profundizar en el conocimiento del entorno y realidad social de la actividad judicial.

Durante el año 2006, dos promociones han participado de esta fase. La 56.<sup>a</sup> promoción, de 52 jueces en prácticas, inició las prácticas tuteladas en septiembre de 2005 y las finalizó el 19 de Mayo de 2006. La 57.<sup>a</sup> promoción, de 140 jueces en prácticas, inició esta fase el día 4 de septiembre de 2006, estando prevista su duración hasta el día 18 de Mayo de 2007.

Durante este período de formación los jueces en prácticas realizan funciones de auxilio y colaboración con el titular del órgano, redactan borradores y proyectos de resolución que pueden ser asumidos por el tutor y dirigen actos procesales orales bajo el control y responsabilidad del tutor.

La actividad desarrollada durante el período de prácticas jurisdiccionales tuteladas es evaluada por la Escuela tomando en consideración, principalmente, tanto el informe que sobre el aprovechamiento y rendimiento del juez en prácticas elabora el tutor en las reuniones que a tal efecto tienen lugar en los diferentes Tribunales Superiores de Justicia con la presencia de un profesor ordinario de la Escuela Judicial, como los borradores y proyectos de resolución redactados por los jueces en prácticas.

Para potenciar el conocimiento del entorno social de la tarea del juez se realizan estancias en organismos de apoyo e instituciones relacionadas con las tareas judiciales: registros civiles, mercantiles y de la propiedad, institutos de medicina legal, gerencias de la administración de justicia e instituciones públicas y sociales de las distintas comunidades autónomas, centros de menores, etc.. También tienen lugar estancias en órganos judiciales especializados como juzgados de familia, de violencia sobre la mujer y de incapacidades y en órganos colegiados, como las audiencias provinciales. Junto a las actividades mencionadas se desarrollan dos actividades que revisten un especial interés para la formación de los jueces en prácticas: la estancia de dos semanas en una fiscalía y de dos semanas en un despacho de abogados, complementada esta última con un seminario previo sobre «abogacía y jurisdicción». Con ellas se pretende que el futuro juez conozca el funcionamiento, organización y trabajo de dos instituciones esenciales para la Administración de Justicia.

Con la finalidad de homogeneizar los contenidos docentes impartidos en la primera fase de la formación inicial y las enseñanzas prácticas que reciben los futuros jueces en los juzgados durante el período de prácticas tuteladas, se celebran en la sede de la Escuela Judicial unas jornadas de coordinadores territoriales y dos cursos de formación para tutores, dirigidos a quienes sirven en juzgados

de primera instancia, instrucción y mixtos. La metodología utilizada es la de mesas redondas sobre temas de interés para la formación de los jueces en prácticas, con la presencia de profesores ordinarios de la Escuela Judicial, tutores con experiencia y jueces de reciente ingreso en la carrera judicial, que representan distintas visiones sobre problemas de interés para la formación judicial.

Es necesario destacar la importancia de estos cursos dentro de la organización y planificación de las prácticas tuteladas puesto que la convivencia de los jueces tutores dentro de la Escuela Judicial refuerza esta institución dentro de la Carrera judicial, permite al mismo tiempo la aportación de materiales docentes para los profesores de Instancia, Instrucción y Constitucional sirviendo así de base para la formación de las futuras promociones y , por fin y sobre todo, constituye el momento ideal para homogeneizar contenidos formativos del segundo año de Escuela judicial dotando al juez tutor de las mínimas herramientas pedagógicas para la transmisión de experiencias a los futuros jueces

## SECCIÓN DE RELACIONES EXTERNAS E INSTITUCIONALES

La Escuela Judicial, en el ámbito de Relaciones Externas e Institucionales, ha programado, gestionado y ejecutado las siguientes actividades a lo largo del curso 2006:

### a. Actividades de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales

En relación al Programa Aula Iberoamericana y las actividades que se derivan, se han llevado a cabo 6 actividades formativas, en las cuales han participado 151 jueces y magistrados de los diferentes países que componen la comunidad latinoamericana. Asimismo se ha contado con la participación de 106 ponentes.

Estas actividades han podido llevarse a cabo gracias a los convenios suscritos entre el Consejo General del Poder Judicial, la Agencia Española de Cooperación Internacional, la Generalitat de Catalunya, La Caixa, la Xunta de Galicia, la Fundación Caixa Galicia-Claudio San Martín y la Diputación de A Coruña.

A lo largo del curso se han gestionado 66 actividades, consistentes en atención a visitas, reuniones y estadias por parte de delegaciones nacionales e internacionales, compuestas por un total de 571 participantes. Dentro de éstas, cabe destacar las colaboraciones para la celebración de las I Jornadas de Cooperación Policial Internacional, las II Jornadas del Instituto Nacional de Toxicología y un seminario a cargo de la Oficina Europea de Patentes y Marcas.

En este curso se ha participado en encuentros e intercambios entre las diferentes Escuelas de capacitación judicial europeas y latinoamericanas, y sus Redes. Hay que reseñar especialmente la celebración, en la Escuela Judicial, de actividades tales como: la participación en un Seminario de Cooperación Judicial Penal de 40 Fiscales en prácticas del Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia, la estancia de 5 Auditores de la Escuela Nacional de la Magistratura francesa, dos ediciones del Curso de Formación de Formadores y Equipos Gestores de Escuela Judiciales destinadas a escuelas mexicanas y a escuelas de diferentes países de la Europa oriental. Asimismo es destacable, por su relevancia y responsabilidad, la realización de un Seminario del Programa Eujust Lex, de la Unión Europea, con la participación, durante tres semanas, de 30 operadores del ámbito de la justicia iraquí.

Desde la Unidad se ha dado apoyo y soporte a diferentes actividades extra-académicas del Curso de Formación Inicial; estancias en los ámbitos de prisiones y policía, y visita a las instituciones europeas. Asimismo, dependiendo de esta Unidad, se llevó a cabo la organización del solemne Acto de Entrega de Despachos de la 56.<sup>a</sup> Promoción, el cual fue presidido, el día 6 de julio, por SAR El Príncipe de España y contó con la asistencia de 650 invitados.

Y por último cabe hacer mención a la primera visita realiza por SSMM Los Reyes de España, el día 13 de febrero, a las instalaciones de la Escuela y en la que SSMM departieron con autoridades del CGPJ, con el equipo directivo, claustro de profesores y los Jueces en prácticas de la 57.<sup>a</sup> Promoción.

### b. Actividades de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial

La Red Europea de Formación Judicial (REFJ) se constituyó el 13 de Octubre de 2000. Es una asociación internacional sin finalidad lucrativa que tiene su sede en Bruselas y agrupa a las instituciones

responsables de la formación de jueces y fiscales en la Unión Europea. Su objetivo es el de promover los programas de formación judicial con una dimensión europea para los miembros de la judicatura europea. Ello implica analizar necesidades, diseñar programas y estrategias de cooperación en formación judicial, desarrollar intercambios y experiencias en el campo de la formación judicial, coordinar programas y proporcionar a las instituciones de la Unión una esencial fuente de información.

Las áreas en las que la acción formativa de la REFJ se centra son las siguientes:

- a) Desarrollo del conocimiento de los sistemas judiciales en Europa.
- b) Desarrollo del conocimiento de los instrumentos comunitarios, del Derecho Europeo y del papel de las instituciones europeas.
- c) Desarrollo del conocimiento de idiomas extranjeros.

La Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial participa plenamente en las actividades de la Red al ser la responsable de la coordinación de su grupo de trabajo «Programas», que es en el que se definen las líneas directrices básicas de la actuación formativa de la REFJ.

A tal efecto, dentro de la estructura de la Escuela Judicial existe una Unidad dedicada especialmente a la Red Europea de Formación Judicial, en la que se llevan a cabo las siguientes actividades:

- 1) Organización de seminarios específicamente orientados a la formación judicial con vocación transnacional y abiertos a la participación de jueces y fiscales de otros estados miembros de la Unión Europea.
- 2) Gestión de la participación de los jueces y magistrados españoles en seminarios organizados por las instituciones de formación judicial de otros estados de la Unión Europea y abiertas a la participación de jueces y fiscales de otros países. La duración de los mismos oscila entre tres días y una semana, correspondiendo a los responsables de las diversas instituciones de formación de cada Estado el dar la adecuada difusión para fomentar la participación de los jueces y fiscales de su país. El número de jueces españoles que asisten a estas actividades es semejante al de aquellos procedentes de otros países de la Unión Europea que van a acudir a las actividades organizadas por la Escuela Judicial y que se ofrecen a la REFJ dada la vigencia del principio de reciprocidad.
- 3) Gestión del programa permanente de intercambios (PEAJ), presentado oficialmente e iniciado en junio de 2006. Este programa se desarrolla en dos ámbitos complementarios, ya que posibilita que los Jueces y Magistrados españoles realicen estancias de entre dos y tres semanas en tribunales de otros estados de la Unión Europea, a la vez que les hace receptores, en sus lugares de trabajo y en el mismo régimen de estancia, de colegas del resto de los países comunitarios. La convivencia que se produce en ambos casos permite a los miembros de la judicatura española integrarse plenamente en el quehacer diario de los tribunales de otros países y obtener un conocimiento directo y profundo de los sistemas judiciales correspondientes, así como dar a conocer nuestro propio poder judicial, con el enriquecimiento que ello comporta de cara a la evaluación del sistema.

La participación en la Red Europea de Formación Judicial ha comportando, además de lo anterior, la realización de toda una actividad institucional tendente a la adecuada gestión de los contenidos antes mencionados. A tal efecto y en cuanto que coordinadora del Grupo de Trabajo I (Programas), se han organizado reuniones en Tréveris (enero 2006), Madrid (abril 2006) y Bruselas (diciembre 2006); se ha participado en la Asamblea General de la REFJ (Helsinki, septiembre 2006) y en las reuniones de puntos de contacto del Programa de Intercambio (PEAJ) de Roma y Dusseldorf (noviembre 2006)

En cuanto a los resultados del trabajo de la Unidad, 118 Jueces y Magistrados españoles han asistido, durante 2006, a 30 cursos en 5 países diferentes de la Unión Europea. Asimismo 94 Jueces de países comunitarios han participado en 4 actividades formativas organizadas por la Escuela Judicial, de las cuales 3 han sido presenciales y la última ha sido un curso virtual, «e-learning», sobre Cooperación Civil a nivel Europeo, realizado en colaboración con el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial. Por último, en cuanto al Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ), 26 Jueces y Magistrados españoles han realizado estancias en 7 diferentes países, mientras que integrantes de la judicatura española han recibido a 23 magistrados de 7 países de la Unión.

## **LA FORMACIÓN CONTINUA DE JUECES Y MAGISTRADOS**

### **INTRODUCCIÓN**

En el año 2006, el Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial se ha desarrollado un amplio programa de actividades formativas, dirigidas a los miembros de la Carrera Judicial, que ha girado en torno a dos marcos fundamentales:

- Plan Estatal de formación
- Formación descentralizada

Asimismo, se han realizado programas de apoyo a la formación de los Jueces Sustitutos y Jueces de Paz, en algunas Comunidades Autónomas.

La formación descentralizada se desarrolla a través de los respectivos Convenios de colaboración en materia de formación, suscritos con los Gobiernos de determinadas Comunidades Autónomas y, en su caso, mediante los Planes Territoriales de formación. Su ámbito se restringe al de cada una de las Comunidades Autónomas y se pretende atender, preferentemente, las necesidades formativas derivadas de las peculiaridades del ámbito territorial de que se trate.

Globalmente considerados los diferentes marcos o ámbitos en los que se han programado acciones formativas (Estatal y Descentralizada), hemos contado con un total de 357 acciones formativas, con una convocatoria de 8.202 plazas, para los 4.387 miembros de la Carrera Judicial (que a 31 de diciembre de 2006 eran susceptibles de ser convocados) a los que se dirigió la oferta formativa; al efecto hay que señalar que, del conjunto de las actividades inicialmente programadas, se cancelaron (por diversos motivos) 22 acciones formativas, en consecuencia, se realizaron un total de 334 actividades, que convocaron globalmente 7.789 plazas. Han solicitado participar en alguna de estas actividades objeto de convocatoria, un total 3.123 Jueces y Magistrados (el 71,19% de los miembros de la Carrera Judicial convocados), y han participado en alguna de las actividades ofertadas 2.649 Jueces y Magistrados (el 60,38% del colectivo convocado y el 84,82% de los solicitantes).

### **PLAN ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA**

El Pleno del Consejo en su reunión del día 23 de noviembre de 2005, aprobó, a propuesta de la Comisión de Escuela Judicial, el programa de actividades de formación continua para Jueces y Magistrados, Plan Estatal 2006.

El programa de formación, en el marco del Plan Estatal, se configura a partir de las siguientes áreas temáticas:

- Formación jurídica especializada
- Formación complementaria
- Formación jurídico-económica
- Formación medioambiental
- Formación sobre protección de los trabajadores y riesgos laborales
- Formación sobre la inmigración
- Formación en Derecho Comunitario
- Escuela de Verano del Poder Judicial
- Otras actividades

En este marco se incluyen, asimismo, las actividades de formación de carácter extraordinario, las actividades organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos en las que han participado Jueces y

Magistrados, las actividades de formación obligatorias por cambio de orden jurisdiccional, así como aquellas que se han realizado en colaboración con otros organismos o entidades (estancias en Organismos internacionales, Encuentros, Jornadas con colegios profesionales etc.).

En el Anexo I se contiene la relación detallada, por tipos, de las actividades de formación que integran el Plan Estatal, refiriendo su descripción, fechas de celebración y número de asistentes a las mismas.

## DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

### OFERTA DE ACTIVIDADES

En el ámbito del marco del Plan Estatal de formación, se han ofertado 223 acciones formativas, con un total de 5.450 plazas convocadas; del conjunto de las actividades inicialmente programadas.

En el Anexo II se contiene el detalle de los datos que se refieren a la oferta de actividades en este marco.

### LA DEMANDA

Solicitaron participar en las actividades de formación ofertadas del Plan Estatal, un total de 2.903 Jueces y Magistrados, que representa el 66,17% de los miembros de la Carrera Judicial convocado. El número total de peticiones se elevó a 13.873, de tal forma que el promedio de actividades solicitadas, por cada peticionario ha sido de 4,79.

En el Anexo III se contiene en detalle los datos que se refieren a la demanda de actividades del Plan Estatal.

### LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

De las actividades inicialmente programadas y convocadas, se han realizado 215 (se cancelaron 8 actividades), en las que ofertaron un total 5.292 plazas.

Participaron en las actividades desarrolladas, un total de 2.320 miembros de la Carrera Judicial. La participación, en relación con las plazas convocadas ha sido del 70,28%, el porcentaje de plazas disponibles no ocupadas resultó del 29,72%.

En el Anexo IV se contiene en detalle los datos que se refieren a la ejecución del programa de actividades del Plan Estatal.

## FORMACIÓN DESCENTRALIZADA

La formación descentralizada en el ejercicio 2006 se ha articulado, por una parte, al amparo de los Convenios de colaboración suscritos entre el Consejo General del Poder Judicial y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Castilla y León, Cantabria, Cataluña, Galicia, Madrid, Murcia, País Vasco y Comunidad de Valencia, y por otra, conforme a los Planes Territoriales de Formación, desarrollados en el resto de las Comunidades Autónomas que no cuentan con un convenio de colaboración suscrito con el ejecutivo respectivo, excepción hecha en Andalucía, donde el plan de formación descentralizada se estructura al amparo de un Convenio de colaboración con la Junta y un Plan Territorial.

En el Anexo V se contiene la relación detallada, por Comunidades Autónomas (Convenios y Planes Territoriales, según corresponda), de las actividades de formación que integran la formación Descentralizada, refiriendo su descripción, fechas de celebración y número de asistentes a las mismas.

### LA OFERTA

La oferta de actividades globalmente considerada en el ámbito de la formación descentralizada, para la totalidad de los miembros de la Carrera Judicial a quienes se dirige, fue de 134 (de las que 104

actividades lo fueron en el marco de Convenio y 30 de Plan Territorial); el número de plazas ofertadas en este marco se elevó a un total de 2.752 (2.156 de ámbito Convenio y 596 de Plan Territorial).

## *LA DEMANDA*

Se registraron un total de 1.386 solicitudes de miembros de la Carrera Judicial interesados en participar en las actividades ofertadas, de las que 1.088 correspondían a acciones formativas de Convenio y 405 solicitantes para actividades de Plan Territorial (un mismo solicitante lo puede ser para actividades de Convenio y Plan Territorial, simultáneamente).

## *EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS*

De las actividades inicialmente programadas y convocadas, se han desarrollado realmente un total de 119 (se cancelaron 15 actividades), en las que ofertaron un total 2.497 plazas.

De los solicitantes de actividades indicados más arriba y que fueron inicialmente seleccionados para participar en las actividades realizadas, asistieron a las respectivas, un total de 1.068 Jueces y Magistrados (se registraron 1.486 participaciones), de estos, 802 lo fueron en actividades de Convenio y 286 de Plan Territorial (un mismo participante lo puede ser para actividades de Convenio y Plan Territorial, simultáneamente).

Se ha registrado un índice de participación en las actividades desarrolladas, respecto del número de seleccionados del 59,51%, registrándose un porcentaje de plazas disponibles no ocupadas del 40,49%.

En el Anexo VI se contiene el detalla de los datos que se refieren a la oferta, la demanda y ejecución de las actividades en el marco de la Formación Descentralizada, para cada uno de los programas y Comunidades Autónomas respectivas.

En el marco que tratamos, se han desarrollado, en diferentes Comunidades Autónomas los Programas de formación de Jueces Sustitutos, mediante tutorías encomendadas a Jueces y Magistrados titulares. Participaron en estos programas de formación un total de 19 Jueces Sustitutos (el 73,08% del colectivo convocado).

Por último, también en el marco de la formación continua descentralizada, como viene siendo habitual, se han realizado a lo largo de 2006, en algunas Comunidades Autónomas, los Encuentros de Jueces de Paz, en los que participaron un total de 441 miembros de los Juzgados de Paz.

En el Anexo VI se contiene el detalle de los datos que se refieren a la oferta, la demanda y ejecución las actividades en el marco de la Formación Descentralizada, para cada uno de los programas y Comunidades Autónomas respectivas.

## **5.4. LA ACTIVIDAD INTERNACIONAL**

### **LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES**

#### **LA TRIPLE DIMENSIÓN INTERNACIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

La actividad exterior del CGPJ a lo largo del año 2006 no sólo se ha mantenido, sino que se ha incrementado. De la misma manera se ha observado un aumento de las visitas institucionales de representaciones extranjeras.

En el año 2006, la actividad del Servicio de Relaciones Internacionales se ha desarrollado bajo la guía del diseño estratégico para el bienio 2006-2007, que fue aprobado por la Comisión de RRII el 9 de enero de 2006, y más tarde por el Pleno del 25 de enero de 2006.

La presencia exterior del CGPJ es una exigencia derivada de la realidad ineludible de un mundo globalizado de sociedades interdependientes, en el que las instituciones que emanan de ellas están llamadas necesariamente a interactuar.

Además esta dimensión exterior o internacional ayuda al CGPJ a realizar con mayor eficacia y acierto la labor constitucional que como órgano de gobierno del Poder Judicial tiene encomendada:

- Porque mejora la imagen exterior y la visibilidad del Poder Judicial y de los jueces y magistrados españoles;
- Porque permite conocer los avances, trabajos y resultados de órganos homólogos de otros países de nuestro entorno;
- Porque posibilita el contrastar y enriquecer nuestras políticas y planes internos, con lo que otros países y otros poderes judiciales están haciendo en esas mismas áreas;
- Finalmente, porque ese contacto enriquece y mejora la calidad profesional de nuestros órganos técnicos y letrados, pero también de la totalidad de los jueces y magistrados que participan en esas actividades internacionales, hasta el punto de hacerlos mejores personas y mejores profesionales, a través del contacto con otras realidades y ordenamientos jurídicos.

A tal efecto la acción exterior del CGPJ – siempre en armonía con los objetivos de la política exterior española y en el marco de su propia competencia– se estructura en tres grandes áreas:

- La potenciación de las relaciones institucionales internacionales del Consejo General del Poder Judicial.
- La facilitación del auxilio judicial internacional realizada por jueces y magistrados españoles.
- La realización de tareas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

### **LAS RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES**

Esta es la primera de las áreas de la acción exterior del CGPJ y con ella se trata de establecer y mantener relaciones y potenciar la comunicación e intercambio con otras instituciones extranjeras análogas al CGPJ, así como con organizaciones internacionales y otras instituciones y actores del sector Justicia, fortaleciendo la presencia y proyección internacional del CGPJ y de los jueces y magistrados españoles en los foros y eventos relacionados con la Justicia.

Dentro de éste área, cabe distinguir las siguientes actividades desarrolladas en 2006 como la plasmación directa de tal actuación:

Participación del CGPJ en la Red Europea de Consejos del Poder Judicial. Con ella se materializa la vocación de establecimiento de relaciones institucionales permanentes con los homólogos europeos al CGPJ. En esta Red forman parte los Consejos u órganos similares de los países miembros de la Unión Europea y los de los países candidatos a la adhesión, Además de participar en la Asamblea General anual y en distintos grupos de trabajo actualmente existentes, siendo coordinador del grupo de Gestión del Web Site, el Consejo financia en exclusiva y administra la página web de la Red ([www.encj.net](http://www.encj.net)), lo que le otorga una posición institucional de especial implicación con el sostenimiento y desarrollo de la misma Red.

Integración del CGPJ en la Cumbre Judicial Iberoamericana. La Cumbre Judicial Iberoamericana es el espacio vertebrador de la concertación y cooperación entre las máximas instancias jurisdiccionales y de gobierno de los Poderes Judiciales de los veintidós países que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones. La implicación del CGPJ con este foro se manifiesta tanto en el ámbito del fortalecimiento de la Cumbre misma de la que en el ejercicio 2006 se ha celebrado la XIII Edición en la República Dominicana, como en relación a cada uno de sus productos y resultados de los que cabe destacar:

- a) Ostentación por el CGPJ desde el año 2001 de la Secretaría Permanente de la Cumbre, que comporta su dirección estratégica y la coordinación general de la agenda de encuentros y trabajos, además del mantenimiento de la página web de la Cumbre ([www.cumbrejudicial.org](http://www.cumbrejudicial.org)).
- b) Aula Iberoamericana



- c) Red Iberoamericana de Centros de Documentación Judicial (Iberius) y su web [www.iberius.org](http://www.iberius.org).
- d) Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (Riaej).
- e) Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual (Ciacjv).
- f) Actividades de divulgación y desarrollo de los productos ideológicos de la Cumbre: el Estatuto del Juez Iberoamericano y la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano.

En el año 2006 se han establecido también las bases para la XIV Edición de la Cumbre.

Presencia del CGPJ en organismos y eventos internacionales: Son numerosas las actividades desarrolladas en este ámbito en el 2006 y entre ellas destacan las diversas reuniones y grupos de trabajo constituidos en el Consejo Consultivo de Jueces en el marco del Consejo de Europa, las Cumbres de Cortes Supremas de Centroamérica y MERCOSUR, la Red Europea de Escuelas Judiciales, la Internacional Organization of Judicial Training (IOJT), la Conferencia de La Haya y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, cuya presidencia acaba de asumir España en el año 2007.

Encuentros bilaterales con otros Poderes Judiciales. El CGPJ viene manteniendo encuentros con instituciones e instancias jurisdiccionales y de gobierno de los Poderes Judiciales de otros países y especialmente con los más próximos como Maruecos, Italia, Portugal o Francia. .

Atención protocolaria en visitas institucionales o personalidades a la sede del CGPJ o a otras dependencias y órganos jurisdiccionales o de gobierno judicial españolas, que en el ejercicio 2006 han sido muy numerosas, observándose incluso un llamativo crecimiento. Las visitas han permitido una exposición de la institución, la organización de los tribunales y la carrera judicial. .

Escuela Judicial de Centroamérica y Caribe Juan Carlos I. Reúne a lo largo de tres semanas, especialmente, a jueces y magistrados de Nicaragua, El Salvador, Honduras, Panamá, Costa Rica, República Dominicana y Guatemala, con la intervención de ponentes de esos mismos países y de España. La edición del año 2006 se celebró entre los meses de mayo y junio.

Participación de jueces y magistrados españoles en encuentros, seminarios, talleres y otras actividades internacionales. Se trata de seminarios y conferencias de la más variada índole que facilitan el conocimiento de los diversos sistemas judiciales y asegura contactos permanentes con otros organismos o instituciones.

Presencia de jueces y magistrados españoles en organismos y tribunales internacionales. El Servicio promueve a través de su página web la participación de miembros de la carrera judicial en diferentes empleos en organizaciones internacionales, verificándose además las pertinentes difusiones individualizadas entre los jueces y magistrados que han manifestado su interés en actuar en este campo. Resultado de ello es la existencia en la actualidad un Magistrado, y anteriormente Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales del CGPJ, ejerciendo el cargo de Secretario General de las redes judiciales europeas (penal y Civil), un magistrado en la Sala Especial de Crímenes de Guerra de la Corte de Estado de Bosnia-Herzegovina, la presencia de un magistrado en la Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea, en calidad de Experto Nacional Destacado; otro magistrado en la Agencia Europea de Cooperación (Europaid); una magistrada en el Consejo de Europa, como Administradora Adjunta a la Comisión de Venecia; y un magistrado y un juez en la Unidad de Coordinación de la Formación prestada por la Comisión Europea a jueces iraquíes.

Gestión de crisis y restauración del Estado de Derecho. En 2006 expertos designados por el CGPJ han participado en distintas actividades relacionadas con el mantenimiento de la paz, y restauración del Estado de Derecho. Un magistrado se ha integrado en la Unidad de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Dirección General de Política Exterior del MAEC. El Servicio de RRII mantiene un grupo de expertos en gestión de crisis y restauración del Estado de Derecho, caracterizado por las notas de permanencia, coordinación y especialización con el que se trata de dar respuesta a los requerimientos que en materia de fortalecimiento institucional se dan en los estados que atraviesan situaciones de grave destrucción de sus estructuras gubernativas.

## EL AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL

Con esta faceta de la acción exterior del CGPJ se trata de facilitar e intermediar en las labores de auxilio y cooperación judicial internacional en relación con los procesos judiciales con elementos transnacionales, mejorando la eficacia y la celeridad en la respuesta de los órganos jurisdiccionales españoles y extranjeros implicados, en aras a una mejor realización de la Justicia.

A tal efecto se efectúan labores de asistencia, información y solución de problemas a los órganos jurisdiccionales españoles o a los puntos de contacto de la Red Judicial Europea o de Iber Red. Para esta labor se cuenta con los recursos personales propios del Servicio de RRII, pero también con el apoyo de la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE). La REJUE se coordina desde el Servicio de Relaciones Internacionales, garantizando que las plazas de miembros estén cubiertas y velando por la adecuada formación de los integrantes de la REJUE en particular con su participación en los eventos en materia de cooperación que se desarrollen tanto dentro como fuera de España. Por último se organiza, gestiona y coordina el Encuentro Anual de la REJUE del que en 2005 se ha efectuado su quinta edición, en el que todos sus integrantes verifican labores de trabajo y análisis en la cooperación judicial internacional para su difusión entre la carrera judicial, siendo la mas clara expresión de ello el Prontuario de Auxilio Judicial Internacional, que se ha difundido a toda la carrera judicial, fiscal y de secretarios judiciales en mayo de 2005 actualizándose la versión web [www.prontuario.org](http://www.prontuario.org) en diciembre de 2005.

Junto a lo anterior y para atender adecuadamente a las funciones antes indicadas desde el Servicio de Relaciones Internacionales se participa en las redes judiciales de cooperación que en el ámbito de la cooperación judicial internacional cada vez juegan un papel más relevante. En concreto las redes en las que está integrado el CGPJ como punto de contacto son la Red Judicial Europea Civil y Mercantil, la Red Judicial Europea Penal y la Red Judicial Iberoamericana (IberRed) asistiendo a las diversas reuniones y tomando dentro de ellas iniciativas que faciliten la solución de los problemas que los procesos transnacionales comportan.

Por último, son de destacar las actuaciones organizadas desde el propio CGPJ, tanto a nivel de encuentros bilaterales internacionales entre magistrados para analizar temas concretos, como en lo que respecta a las actividades del Foro de Murcia, que incorpora un conjunto de actividades destinadas a mejorar aspectos de la cooperación judicial de doble carácter formativo e institucional.

## LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN EL SECTOR JUSTICIA

Con la actuación del CGPJ en materia de cooperación internacional al desarrollo en el sector justicia se trata de apoyar los procesos de reforma, modernización, fortalecimiento institucional y profesionalización de los poderes judiciales de los países de nuestro entorno geográfico, político, lingüístico, cultural, histórico y socioeconómico, proporcionando asistencia técnica en la identificación, formulación, dirección y ejecución de programas y proyectos de cooperación al desarrollo, que aprovechen la experiencia, capacidad y prestigio del CGPJ y de la carrera judicial española en los ámbitos de actuación que le son propios.

El nivel de cooperación alcanzado ha sido muy importante centrándose en las siguientes áreas:

Iberoamérica: Éste es el área tradicional de intervención y durante el año 2006 el CGPJ ha continuado manteniendo su presencia en todo el ámbito Iberoamericano. Así se han desarrollado proyectos en Centroamérica (El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y Nicaragua), en México y en el Caribe (Cuba y República Dominicana); y en América del Sur (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia y Perú).

Pero junto a lo anterior, la principal actuación verificada en 2006 ha sido la amplia serie de actividades del Programa Regional Para la Cohesión Social en América Latina, con financiación de la Comisión Europea (Eurosocial) en cuyo componente de Justicia el CGPJ ejerce una función de liderazgo siendo la coordinadora del mismo una magistrada designada de común acuerdo entre las instituciones partícipes. Dicho programa agrupa a un consorcio de diez entidades de Europa e Iberoamérica y va a ser el referente de actuación en materia de justicia en los próximos años. En el año 2006, las actividades del Programa Eurosocial, han implicado el desplazamiento de 691 personas, participando en acciones de transferencia de experiencias y de informaciones.

Países de Europa Central y Oriental (PECO): En esta área la labor del CGPJ en el año 2006 ha supuesto la continuación de la actividad ya llevada a cabo con anterioridad tanto con financiación

española como europea. Así en el marco de los programas PHARE de la UE, el CGPJ en el año 2006 se han continuado ejecutando de los tres proyectos adjudicados en Bulgaria que tienen por objeto la formación judicial, reforzamiento del Consejo Supremo Judicial y del Estatuto Judicial, y la Cooperación Judicial Internacional Penal y Civil. El CGPJ ha colaborado con otros proyectos que se llevan a cabo en Rumanía y se han llevado a cabo contactos y actuaciones preparatorias para proyectos en Albania y Serbia.

Países del Arco Mediterráneo y África: Durante el año 2006, el CGPJ además de mantener su presencia institucional en Marruecos, de la que el mas claro exponente es el Encuentro bilateral Hispano-Marroquí, ha colaborado intensamente con el Ministerio de Justicia en la ejecución del proyecto de Fortalecimiento y Modernización de la Administración de Justicia en Marruecos 2005-2008.

Asimismo, en 2006 se han llevado a cabo actuaciones en el marco del Programa de la UE de Fortalecimiento del Estado de Derecho en Guinea Ecuatorial, que con financiación europea es desarrollado por el CGPJ.

También el CGPJ ha venido colaborando en el programa EUROMED, financiado por la Unión Europea, en el que son beneficiarios los países de Argelia, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez y Turquía.

## **5.5. LA INFORMÁTICA JUDICIAL**

### **LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA JUDICIAL**

#### **ASPECTOS GENERALES**

La Comisión de Informática Judicial, prevista en el Título VI del Reglamento número 1/2005, de 15 de septiembre, de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, tiene como función principal el establecimiento de las características que han de reunir los sistemas informáticos que se utilicen en la Administración de Justicia.

Por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 15 de septiembre de 2005, la Comisión está presidida por el Excmo. Sr. Vocal D. Carlos Ríos Izquierdo, y está compuesta por los Ilmos. Sres. D. José Joaquín Jiménez Sánchez, D. Juan Mateo Ayala García, D. José María Morillo-Velarde Pérez, D. Diego Córdoba Castroverde y D. Joaquín García Bernaldo de Quirós.

Se han celebrado 5 sesiones durante 2006, lo que acumula un total de 135 sesiones desde su constitución inicial, en 1995. Las principales áreas de actividad de las que se ha encargado la Comisión de Informática Judicial, han sido los siguientes:

#### **ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES**

##### **PUNTO NEUTRO JUDICIAL**

El «Punto Neutro Judicial» es una Red de Comunicaciones, cuyo nodo central está soportado por el Consejo General del Poder Judicial, que permite las comunicaciones entre las distintas Redes Judiciales de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Justicia y Consejo General del Poder Judicial, facilitando el acceso de Juzgados y Tribunales a servicios, proporcionados por terceras instituciones, de interés para el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia.

Desde su creación la utilización del PNJ se ha incrementado hasta tal punto que hoy puede decirse que se ha convertido en una red neurálgica y fundamental para el trabajo de los órganos judiciales. Debe destacarse que en el año 2006 se han dado de alta ocho nuevos servicios. Provistos por el propio Consejo General del Poder Judicial: la Gestión de Sustitución de Jueces, la Consulta de las plazas de cumplimiento de pena de trabajo en beneficio de la Comunidad y el Sistema de Información para la Gestión Judicial. El resto de servicios incorporados son: el acceso a la base de datos de la Dirección General de Tráfico, la incorporación del envío de los Dictámenes sobre honorarios y derechos a través de Inter-ius por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, el acceso a la Intranet de Fiscales, proporcionado por el Ministerio de Justicia, la recogida de los boletines estadísticos para el INE, incluido en la actual aplicación proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y, por último, se

ha implantado para la totalidad del territorio nacional, la consulta al Archivo de Poderes de Representación Procesal provista por el Consejo General del Notariado

Por ello, y ante la creciente demanda de tráfico de información, durante el año 2006 se ha hecho efectivo el incremento del ancho de banda establecido con los Socios Proveedores de servicios, así como con las Redes Judiciales.

Entre los servicios del propio CGPJ a través del «Punto Neutro Judicial», juega un papel fundamental el Servicio de Intercambio de Documentos Judiciales «Inter-lus». A través de esta herramienta (desarrollada íntegramente por el propio CGPJ) los órganos judiciales de toda España pueden intercambiar información a fin de hacer más ágil y rápida la tramitación de los procedimientos, a la vez que posibilita que el Consejo disponga de un canal permanente de comunicación con todos los órganos judiciales, en especial con los gubernativos, que haga más ágil y eficaz la necesaria comunicación que entre ellos debe existir.

En 2006 continúa creciendo la utilización de Inter-lus, habiéndose alcanzado la plena implantación del mismo. Hoy por hoy, Inter-lus es una realidad en todos los Órganos Judiciales, así como una herramienta imprescindible para su comunicación con el Consejo General del Poder Judicial, en especial para la elaboración, confección y posterior transmisión de la Estadística Judicial por los Secretarios.

## COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIONES CON COMPETENCIAS

Desde el Consejo General del Poder Judicial compartimos muchas de las preocupaciones que tenemos los que estamos comprometidos en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, porque estamos convencidos de que su implantación ayudará a mejorar la calidad del servicio de Justicia que se proporciona a los ciudadanos.

Una de las misiones de la Comisión de Informática del Consejo General del Poder Judicial es la coordinación y el impulso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los Juzgados y Tribunales. Y además estamos convencidos de que la puesta en común de las iniciativas que cada Administración ha desarrollado en el ámbito de sus competencias en materia TIC, enriquecerá y favorecerá ese impulso en el que todos estamos interesados.

De este modo también podemos mejorar las herramientas que necesitan de una atención constante porque son básicas para el imprescindible intercambio de información entre los órganos judiciales, como ocurre con el «Test de Compatibilidad», las comunicaciones seguras y confiables, las estadísticas judiciales y su explotación: gestión del conocimiento, la estandarización de los datos intercambiados, o la unificación de códigos entre otras.

Por tanto el Consejo General del Poder Judicial ha creado y liderado unos grupos de trabajo con todas las CCAA con competencias y el Ministerio de Justicia que abordan, entre otros, los siguientes temas:

- Unificación de las voces y códigos utilizados en la gestión procesal
- Itineraciones de Exhortos, Recursos y Asuntos entre cualquier Órgano Judicial
- Seguridad de los Sistemas de Información
- Gestión del conocimiento, basado en la información que se gestiona en un Órgano Judicial

Durante el 2006 se han organizado tres reuniones generales para debatir estos asuntos en Madrid, Valencia y Canarias, habiéndose puesto a disposición de los participantes en los diversos grupos de herramientas centralizadas de colaboración que facilitan el intercambio telemático de información.

Como consecuencia de los trabajos realizados hemos alcanzado acuerdos que se han plasmado en la primera revisión del «Test de Compatibilidad», que está en fase de alegaciones en este momento.

## CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

El aumento de servicios prestados por el Punto Neutro Judicial provoca un aumento extraordinario del número de usuarios que diariamente accede a los expresados servicios y que a su vez, genera un número exponencial de consultas e incidencias, demandando una formación en la utilización de las

aplicaciones y un soporte e información que requiere sea facilitado por un Centro de Atención al Usuario profesional y especializado.

En la actualidad ya es una realidad, encontrándose totalmente operativo y dando soporte a todos los usuarios que desde los órganos judiciales así lo solicitan.

Durante el año 2006 se llegaron a gestionar un total de 21.000 incidencias, siendo el número de llamadas diarias del orden de 100.

## AUDITORÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Para la Comisión de Informática Judicial del CGPJ, ha sido una preocupación esencial la seguridad de los sistemas de información utilizados en los órganos judiciales, así como su adecuación a las exigencias, principios y garantías de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. El Pleno del CGPJ, ya en julio de 2003, acordó la realización de una auditoría de seguridad en los sistemas de información al servicio de la Administración de Justicia, en cuya ejecución se contó con la participación activa de las Administraciones Públicas competentes. Así, durante 2004, se llevó a cabo la auditoría en 91 partidos judiciales. En 2005, se amplió al Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y a 30 partidos judiciales. Y, en 2006, se ha extendido a otros 50 partidos judiciales más.

Pero además y en el marco de colaboración establecido con las CCAA y el MJU, reseñado más arriba, el Pleno ha acordado, con fecha 20 de septiembre de 2006, la creación de ficheros de carácter personal dependientes de los órganos judiciales, (publicado en el BOE de 12 de octubre de 2006) y la Comisión de Informática Judicial, con fecha 15 de noviembre de 2006, ha aprobado el documento «Criterios Generales de Seguridad en los Sistemas de Información al Servicio de la Administración de Justicia», que se encuentra en fase de alegaciones por las Salas de Gobierno y las Administraciones con competencias en materia de Justicia.

## FORUM E-JUSTICIA

Durante los días 18 y 19 del pasado mes de julio de 2006 se celebró en la sede del CGPJ el Forum e-Justicia 2006, cuya celebración fue aprobada por acuerdo del Pleno del CGPJ. Han participado en dicho evento más de 200 invitados, entre autoridades judiciales, altos cargos de la administración y técnicos de empresas que desarrollan sus proyectos en el ámbito de las Nuevas Tecnologías y la Administración de Justicia.

Se ha contado con ponentes tanto nacionales como internacionales. Entre estos últimos figura la Presidenta del National Center for State Courts (NCSC) de Estados Unidos, una Magistrada del Tribunal Supremo de Luisiana y el Supervisor Europeo Adjunto de Protección de Datos. También se ha contado con la aportación de miembros de la Administración y la Empresa privada.

En esta Edición se han celebrado también dos Mesas Redondas con los Directores Generales de Justicia del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas, en las que se trató la Justicia Electrónica como una ventana abierta al ciudadano y se analizaron los beneficios y las dificultades derivadas de la implantación de la nueva Oficina Judicial.

A juicio de la Comisión de Informática Judicial, puede concluirse que, a la vista de las ponencias que pudieron analizarse, la situación de las nuevas tecnologías en el ámbito judicial español se encuentra a un nivel perfectamente equiparable con las experiencias internacionales presentadas y que los trabajos y los proyectos desarrollados por las diferentes Administraciones Competentes están acercando cada vez más una Justicia de calidad a los ciudadanos.

## AGENDA COMPARTIDA

En el año 2005, quedó ultimado el análisis, diseño y construcción de una Agenda Compartida de Señalamientos, autorizada por el Pleno del CGPJ en marzo de 2004. Esta Agenda nació con la finalidad de ser ofrecida gratuitamente a las Administraciones Públicas para su implantación en las oficinas judiciales.

Con su utilización, se quiere conseguir racionalidad en los señalamientos, reducción de las suspensiones, anticipación de los conflictos para que puedan ser resueltos con antelación, mejora de la

coordinación con la Fiscalía y mejora del servicio tanto a ciudadanos como a profesionales. La Agenda se comunica puntualmente con los profesionales (Abogados y Procuradores) mediante correo electrónico o mensajes SMS; pudiendo, igualmente, ser consultado por internet.

En el año 2005 se implantó en la Comunidad Foral de Navarra, y en año 2006 se ha implantado en la Comunidad Autónoma de Canarias y se ha iniciado un proyecto piloto en la Generalitat de Valencia. En este último caso la arquitectura que se ha elegido es la de un sistema centralizado en las instalaciones del propio Consejo General del Poder Judicial y al que se accede por el Punto Neutro Judicial.

Entre las nuevas funcionalidades que se han incorporado en esta nueva versión, cabe destacar la integración con las pantallas de información al público en los edificios de los juzgados, la posibilidad de enviar avisos por SMS sobre los eventos programados, o la instalación del servicio WEB externo que permitirá que abogados y procuradores se conecten al sistema desde cualquier punto con conexión a Internet, además de con dispositivos móviles.

Uno de los logros alcanzados es la creación de un grupo de trabajo entre Administraciones que colaboran en el desarrollo compartido de la herramienta, de modo que las nuevas funcionalidades desarrolladas por una de ellas se comparte con las demás, permitiendo de este modo la constante actualización y mejora de la herramienta.

## SERVICIO SMS

Este servicio puede considerarse integrado con el conjunto de facilidades que el Consejo General del Poder Judicial ofrece a través del PNJ, pero por su novedad y especial relevancia, conviene describirlo aparte.

Desde los propios órganos judiciales se podrán utilizar los sistemas instalados por el Consejo para enviar cualquier mensaje corto a dispositivos móviles, con objeto de contactar, informar o avisar a los usuarios del sistema judicial: abogados, procuradores o a los ciudadanos, implicados de uno u otro modo en un proceso judicial.

Se han instalado los sistemas necesarios para que esta comunicación sea automática y directa desde las distintas aplicaciones informáticas de gestión procesal existentes en los órganos judiciales..

Consideramos que este servicio de bajo coste, puede reportar importantes beneficios para el ciudadano.

## COMPATIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN PROCESAL

El Consejo General del Poder judicial, a propuesta de la Comisión de Informática Judicial, ha aprobado la instalación y puesta en producción de las siguientes aplicaciones que intervienen en la gestión de la oficina judicial:

- Acuerdo de 14 de septiembre de 2006: Se aprueba el Sistema de Gestión Procesal «Justizia.bat» desarrollado por el Gobierno Vasco. Es un sistema integral de gestión total de la oficina judicial, que incorpora herramientas de gestión, de comunicación con los operadores jurídicos y de información al usuario final.
- Acuerdo de 11 diciembre de 2006: Se aprueba el «Módulo de Presentación Telemática de Asuntos» del Sistema de Gestión Procesal «justicia.cat» desarrollado por la Generalidad de Cataluña.
- Acuerdo de 15 de noviembre de 2006: Se aprueba el «Sistema de Información de Envío Telemático de Escritos Judiciales» y el «Sistema de Consulta de Información Procesal Particular», desarrollados ambos por la Junta de Andalucía dentro del proyecto «Adriano».

## SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN JUDICIAL

Este proyecto fue aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su celebrada el 30 de marzo de 2005.

Durante el 2006 se han concluido los trabajos que se planificaron al inicio del proyecto, previéndose su finalización para el primer trimestre del 2007. Así, los servidores que soportan el sistema están en pleno funcionamiento, las aplicaciones dan el servicio de consulta de datos y se han cargado todos los datos estadísticos de los últimos años.

Los trabajos se han llevado a cabo en colaboración con la Sección de Estadística Judicial.

## REVISTA

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a propuesta de la Comisión de Informática, acordó, con fecha 17 de mayo de 2006, la publicación de la revista «e-Justicia: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones», con el objetivo de informar a Jueces y Magistrados, pero también al resto de Operadores jurídicos, sobre la influencia de las nuevas tecnologías en el ámbito de la Administración de Justicia y con vocación divulgativa, pues también pretende convertirse en marco de referencia.

Además de incluir noticias sobre los últimos acontecimientos producidos en el ámbito en el que se circunscribe su nacimiento, dedica secciones fijas al Punto Neutro Judicial y a la Extranet de Jueces y Magistrados, con el fin de informar sobre los nuevos servicios de aquél y sobre el desarrollo de ésta.

Reserva, también, un espacio para la enseñanza –Aula Informática–, orientada a las aplicaciones que el Consejo General del Poder Judicial, en colaboración con las Administraciones Competentes, pone a disposición de Jueces, Magistrados, Secretarios y Funcionarios de la Administración de Justicia, y otro espacio para resolver las dudas, relacionadas con la justicia electrónica, que quieran plantear sus lectores.

Incluye los últimos datos sobre la Justicia con los que trabaja el Consejo, así como análisis estadísticos del impacto de la entrada en vigor de reformas procesales.

Cuenta, además, en cada número, con colaboraciones de especialistas y técnicos del Derecho y de las Nuevas Tecnologías. Así, han colaborado en sus páginas los Directores Generales de Justicia de las distintas Administraciones Competentes, el Secretario del Observatorio del Notariado para la Sociedad de la Información, el Presidente de la Comisión de Nuevas Tecnologías del Consejo General de Procuradores o el Director del Observatorio de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Se han distribuido quince mil (15.000) ejemplares de cada uno de los números editados (dos en el año 2006), habiendo recibido una excelente acogida.

## CONVENIOS DE COLABORACIÓN

A lo largo del año el Consejo General del Poder Judicial ha celebrado varios Convenios de colaboración que amparan las soluciones técnicas necesarias para dar respuesta a diferentes problemas y servicios indispensables para mejorar la atención a los usuarios de la Administración de Justicia, que se concretan en el Anexo de esta Memoria, Libro II la Informática Judicial.

## RETOS DE FUTURO

Finalmente, forzoso resulta hacer referencia a los retos de futuro a los que la Comisión de Informática Judicial deberá hacer frente en el año 2006:

- Ampliación de los servicios que presta actualmente el Punto Neutro Judicial y, en especial, la puesta en funcionamiento del auxilio judicial electrónico.
- Mejorar el Centro de Atención de Usuarios (CAU) para resolver con más celeridad las dudas de Jueces y Magistrados.
- La implantación del Sistema de Información para la Gestión Judicial, que permitirá realizar una explotación de la información que posibilite satisfacer las necesidades de Información de Gestión de todos los colectivos involucrados en la gestión

- Convertir al Consejo General del Poder Judicial, en centro de referencia que centralizará datos de interés para las Administraciones con competencias, tales como Base de datos de Jueces, de Abogados, de Procuradores, de materias, delitos, procedimientos de tramitación, etc.
- Y finalmente, afianzar el papel de liderazgo en la coordinación de actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicaciones entre las distintas Administraciones Públicas competentes, facilitando la integración y convergencia progresiva de sus diferentes ofertas de servicios.

## 5.6. LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL

Durante el año 2006 la Comisión de Organización y Modernización Judicial ha continuado manteniendo sus esfuerzos para conseguir la implantación definitiva del Modelo de Valoración de la Actividad de Jueces y Magistrados.

Tras el informe negativo del Ministerio de Justicia a su implantación como reguladora del régimen jurídico de la retribución variable de Jueces y Magistrados, la Comisión de Organización y Modernización Judicial aprobó dicho Modelo a los efectos prevenidos en el artículo 110.2 r) de la Ley orgánica del Poder Judicial, tras el oportuno trámite de audiencia.

Como características esenciales del Modelo aprobado pueden citarse las siguientes:

- Contempla en su desarrollo no sólo el rendimiento final de Jueces y Magistrados, sino también el método de trabajo para llegar a ese resultado final.
- Está concebido como un sistema motivador e incentivador de la actividad judicial.
- Está basado en un conjunto de indicadores de actividad que se sustenta en una aplicación informática específica, siendo los propios Jueces quienes incorporan a la misma los datos requeridos.

Asimismo durante 2006 se han elaborado propuestas tendentes a la solución de los problemas derivados de la percepción de la retribución variable por los Jueces y Magistrados que sobrepasaron la actividad resolutoria ordinaria, tras la anulación por Sentencia de la Sala Tercera del tribunal Supremo del Reglamento para el desarrollo de la Ley de Retribuciones, a cuyo efecto se han mantenido múltiples reuniones tanto con el Ministerio de Justicia como con las Asociaciones Judiciales y realizado diversos estudios así como impulsado Planes concretos de actuación por objetivos.

Se ha trabajado durante el mes de diciembre de 2006 en el informe al proyecto ministerial de desarrollo de la nueva oficina judicial y la aprobación de la primera fase implantación de la misma, así como se ha elaborado el proyecto de reglamento de homogeneización de los servicios comunes procesales y en la aprobación de la instrucción sobre régimen de retribución de las sustituciones entre titulares de los órganos jurisdiccionales.

La Comisión ha continuado así mismo, durante el año 2006 con el impulso y fomento de la especialización de órganos judiciales, allí donde el volumen de trabajo y las circunstancias concurrentes lo permiten, así como de la separación de jurisdicciones en aquellos órganos judiciales tanto unipersonales como colegiados donde idénticas circunstancias lo hacen posible.

Uniendo las acciones en materia de Organización y Modernización con las herramientas de la Informática Judicial, durante el año 2006 se ha intensificado el desarrollo del Punto Neutro Judicial como red de comunicaciones del Consejo General del Poder Judicial, que posibilita las mismas entre las distintas redes judiciales de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Justicia y del propio Consejo, así como facilita el acceso de Juzgados y Tribunales a servicios proporcionados por terceras instituciones, de interés para mejor funcionamiento de la Administración de Justicia. En el año 2006 se han dado de alta ocho nuevos servicios, provistos por el propio Consejo General del Poder Judicial: la Gestión de Sustitución de Jueces, la Consulta de las plazas de cumplimiento de pena de trabajo en beneficio de la Comunidad y el Sistema de Información para la Gestión Judicial. El resto de servicios incorporados son: el acceso a la base de datos de la Dirección General de Tráfico, la incorporación del envío de los Dictámenes sobre honorarios y derechos a través de Inter-ius por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, el acceso a la Intranet de Fiscales, proporcionado por el Ministerio de Justicia, la recogida de los boletines estadísticos para el INE, incluido en la actual aplicación proporcionada por



el Instituto Nacional de Estadística y, por último, se ha implantado para la totalidad del territorio nacional, la consulta al Archivo de Poderes de Representación Procesal provista por el Consejo General del Notariado.

Por ello, y ante la creciente demanda de tráfico de información, durante el año 2006 se ha hecho efectivo el incremento del ancho de banda establecido con los Socios Proveedores de servicios, así como con las Redes Judiciales.

Entre los servicios del propio CGPJ a través del «Punto Neutro Judicial», juega un papel fundamental el Servicio de Intercambio de Documentos Judiciales «Inter-lus». A través de esta herramienta (desarrollada íntegramente por el propio CGPJ) los órganos judiciales de toda España pueden intercambiar información a fin de hacer más ágil y rápida la tramitación de los procedimientos, a la vez que posibilita que el Consejo disponga de un canal permanente de comunicación con todos los órganos judiciales, en especial con los gubernativos, que haga más ágil y eficaz la necesaria comunicación que entre ellos debe existir. En 2006 continúa creciendo la utilización de Inter-lus, habiéndose alcanzado la plena implantación del mismo. Hoy por hoy, Inter-lus es una realidad en todos los Órganos Judiciales, así como una herramienta imprescindible para su comunicación con el Consejo General del Poder Judicial, en especial para la elaboración, confección y posterior transmisión de la Estadística Judicial por los Secretarios.

El Consejo General del Poder Judicial ha creado y liderado unos grupos de trabajo con todas las CCAA con competencias y el Ministerio de Justicia que abordan, entre otros, los siguientes temas:

- Unificación de las voces y códigos utilizados en la gestión procesal
- Iteraciones de Exhortos, Recursos y Asuntos entre cualquier Órgano Judicial
- Seguridad de los Sistemas de Información
- Gestión del conocimiento, basado en la información que se gestiona en un Órgano Judicial.

Durante el 2006 se han organizado tres reuniones generales para debatir estos asuntos en Madrid, Valencia y Canarias, habiéndose puesto a disposición de los participantes en los diversos grupos de herramientas centralizadas de colaboración que facilitan el intercambio telemático de información.

Como consecuencia de los trabajos realizados hemos alcanzado acuerdos que se han plasmado en la primera revisión del «Test de Compatibilidad», que está en fase de alegaciones en este momento.

## **5.7. ACTIVIDAD EN MATERIA DE COMUNICACIÓN**

### **LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN**

La política de comunicación del CGPJ se ha consolidado en 2006 gracias al refuerzo que han proporcionado los 18 Gabinetes de Comunicación –uno por cada Tribunal Superior de Justicia y otro por la Audiencia Nacional– creados en 2005. Estos Gabinetes de Comunicación, siguiendo las pautas marcadas por el Protocolo de Comunicación de la Justicia, han abordado con normalidad el acceso de las cámaras de televisión a las salas de vistas, en aplicación de las tres sentencias del Tribunal Constitucional y de la reciente reforma del Reglamento de Aspectos Accesorios del Consejo General del Poder Judicial que es una traslación de la doctrina del Alto Tribunal. En este sentido, y para fortalecer la política de transparencia impulsadas por esta Comisión, durante 2006 se celebraron las III Jornadas de Comunicación y Justicia en Las Palmas de Gran Canaria entre el 4 al 6 de octubre que llevaron por título «Balance de una apuesta por la transparencia judicial».

Dentro de la línea de colaboración con los medios, se ha puesto especial empeño en mantener y fortalecer el programa de formación para periodistas que cubren la actividad de juzgados y tribunales, denominado «Informar en Justicia», que nació en 2003 y en los últimos años se ha desarrollado con éxito en varias Comunidades Autónomas. Concretamente, en el año 2006, «Informar en Justicia», se ha realizado en la sede de los Tribunales Superiores de Justicia de Canarias (uno, en Tenerife y otro en Las Palmas de Gran Canaria), Murcia, La Rioja, País Vasco, Navarra y Castilla-La Mancha, con una asistencia global aproximada de doscientos cincuenta periodistas, lo que da idea del éxito alcanzado.

Por otra parte, y para potenciar el ámbito divulgativo, el CGPJ ha extendido el Programa «Educando en Justicia» a casi todas las Comunidades Autónomas. Se trata de visitas a Institutos y Colegios en las que, tras hacer una breve introducción de los que es la Justicia española, se realiza un simulacro de un juicio de menores, basado en casos reales. Para ello, son escogidos un grupo de alumnos, con edades comprendidas entre los 12 y los 16 años, de cada centro que representan todos los papeles –abogado, fiscal, víctima, acusado, testigos y especialistas-, menos el papel de juez, que lo lleva a cabo un magistrado. En una fase posterior, y coordinados desde la Asesoría de Imagen de la Justicia, los profesores y estudiantes son invitados a presenciar juicios reales.

«Educando en Justicia» se está desarrollando con éxito en la actualidad en prácticamente toda España y, en breve, se va a poner en funcionamiento en varios países iberoamericanos a través de EUROsocial.

Tras el éxito, en 2005, de la Semana de Puertas Abiertas del Tribunal Supremo, en 2006 se repitió la experiencia. En el curso de estas jornadas de Puertas Abiertas, celebradas entre el 25 y el 29 de octubre, el edificio del Alto Tribunal fue visitado por cerca de 16.000 personas, acabando con cualquier tipo de duda previa que podía haber existido en torno al interés que la ciudadanía podía tener en su Justicia. Las principales televisiones radios y prensa emitieron extensa información sobre el evento y sobre la exposición presentada este año «*Símbolos y Ritos de la Justicia*» de la que se editó un folleto conmemorativo que se distribuyó entre los asistentes.

De la misma manera, también se celebró, entre los meses de noviembre y diciembre, una Jornada de Puertas Abiertas en cada uno de los Tribunales Superiores de Justicia. De forma anterior, simultánea y posterior, 16 de los 17 tribunales abrieron sus puertas a la ciudadanía durante una jornada. Las sedes de Santiago de Compostela, Oviedo, Santander, Bilbao, Pamplona, Logroño, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Granada, Albacete, Murcia (en dos sedes judiciales), Cáceres, Palma de Mallorca, Las Palmas, y Burgos protagonizaron este evento.

La Comisión de Comunicación también presta una especial dedicación a las actividades que se producen dentro del CGPJ, tales como encuentros, seminarios, Foros como el de e-Justicia... Para ello se encarga de diseñar de forma creativa y atractiva para la ciudadanía todo el material y soporte gráfico necesario. Además, se responsabiliza de elaborar y coordinar toda la actividad comunicativa del Observatorio sobre Violencia Doméstica y de Género, uno de los activos del CGPJ con más proyección social, ya que se ha convertido con los años en la principal fuente de información sobre el fenómeno en nuestro país merced a los datos procedentes de todos los órganos judiciales españoles.

Por último, en el ámbito audiovisual, desde la Asesoría de Imagen de la Justicia, se elaboran y producen los guiones del CGPJ y del Tribunal Supremo. Uno de los que más éxito ha conseguido ha sido el audiovisual institucional sobre el Alto Tribunal, del que se han editado 8.500 ejemplares. Desde hace poco tiempo, esta Asesoría también ha asumido las competencias para grabar, producir y editar todos los actos del TS. También realiza la cobertura gráfica de todos los actos del CGPJ y del Alto Tribunal y es responsable de las relaciones institucionales y de imagen de ambas instituciones.

## **5.8. RELACIONES CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA**

### **COMISIÓN MIXTA CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL-MINISTERIO DE JUSTICIA**

La Comisión Mixta, constituida formalmente en acto presidido por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial el día 24 de Septiembre de 1997, estuvo integrada en la anualidad de 2005, en representación de este Órgano de Gobierno por los Vocales Don José Merino Jiménez, Don Adolfo Prego de Oliver y Tolivar, Don Alfons López Tena, Don Javier Laorden Ferrero, Don Enrique López López, Don Juan Carlos Campo Moreno, Don Javier Martínez Lázaro y Doña María Angeles García García.

Por parte del Ministerio de Justicia integraron la Comisión el Secretario de Estado de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Don Luis López Guerra, la Subsecretaria del Ministerio de Justicia, Doña Ana de Miguel Langa, el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Don Ricardo Bodas Martín, el Subdirector General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal, Don Augusto González Alonso, y la Subdirectora General de Organización y Medios de la Administración de Justicia, Doña Dulce Doval Sancho.

La Comisión Mixta se ha reunido en fecha 20 de febrero de 2006.

Las actividades de más interés de todas las que han merecido la atención y dedicación de esta Comisión han sido las siguientes:

- Planes concretos de actuación y medidas de refuerzo: requisitos para su aprobación, límites presupuestarios y control de resultados.
- Jueces sustitutos y Magistrados suplentes: a) condiciones generales para su nombramiento y retribución, b) Plan concreto de actuación para primar las sustituciones naturales: Programa de implantación.
- Mejora de las condiciones de trabajo de los Jueces sustitutos y Magistrados suplentes.
- Oficina Judicial: Informes del Consejo General del Poder Judicial sobre Servicios Comunes con especial consideración sobre el Servicio Común de Ordenación y Procedimiento y Cooperación Institucional Consejo General del Poder Judicial-Ministerio.
- Comisión Nacional de Estadística Judicial.
- Modificación de la Ley de Planta y Demarcación.
- Creación de nuevos órganos judiciales para la anualidad de 2006.
- Fórmulas de solución concertada sobre actividades específicas en sábado.

## **5.9. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: LOS CONVENIOS**

### **LA COMISIÓN COORDINADORA DE CONVENIOS**

#### **ASPECTOS GENERALES**

Creada en el año 2002, esta Comisión tiene por finalidad el análisis previo de las propuestas de Convenios a suscribir por el Consejo General del Poder Judicial con diversas Administraciones y entidades tanto públicas como privadas y proponer al Pleno su aprobación, con las oportunas observaciones en algunos supuestos.

A través de los distintos Convenios se busca la mutua colaboración entre sus firmantes, principalmente en materia de formación, un mejor conocimiento de las funciones encomendadas al Consejo y su presencia institucional en diversos foros, tanto nacionales como internacionales.

Esta Comisión la integran en la actualidad los Vocales Don Carlos Ríos Izquierdo, que la preside, y Don Luis Aguiar de Luque. La Comisión es asistida por la Jefa del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial y el Jefe de la Sección de Relaciones Institucionales, actuando este último como Secretario de la misma.

#### **ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES**

Durante el año 2006, la Comisión celebró 15 sesiones, en las que se examinaron las diversas propuestas de Convenios que con el correspondiente informe se elevaron al Pleno, quien aprobó la suscripción de 51 Convenios.

Los Convenios aprobados se refieren a áreas muy diversas pudiendo agruparse en atención a las materias de que se ocupan en los siguientes: Convenios relativos a formación de Jueces y Magistrados, a Colectivos de especial interés social, incorporación de las nuevas tecnologías a las actuaciones judiciales, relaciones internacionales y Convenios de colaboración, estudio e investigación.

#### **Convenios en materia de formación de Jueces y Magistrados**

Uno de los objetivos prioritarios del Consejo es atender a la mejor formación de todos los miembros de la Carrera Judicial. Para ello durante el año 2006 se han suscrito diversos Convenios y se han desarrollado otros firmados con anterioridad. Especial interés tiene el Convenio firmado con el Institu-

to de Estudios Fiscales y los suscritos con Universidades y Gobiernos de varias Comunidades Autónomas para formación en Derecho Foral.

Se ha continuado prestando colaboración por el Consejo a la formación de los futuros licenciados en Derecho, suscribiéndose al respecto Convenios de Practicum con diversas Universidades.

#### Convenios referidos a colectivos de especial interés social

Aquellos colectivos necesitados de especial cuidado para que la tutela judicial sea verdaderamente efectiva, han supuesto siempre la atención del Consejo. Con este fin y con el de sensibilizar a Jueces y Magistrados sobre los problemas específicos de estas personas, se suscribieron en el año 2006 diversos Convenios. Así, varios se refieren a la mejor coordinación con otras instituciones, en el ámbito de varias Comunidades Autónomas, para el logro de una mejor atención a las mujeres que padecen violencia doméstica y de género. También destaca, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, el Convenio suscrito para el tratamiento de menores principalmente en el ámbito penal.

#### Incorporación de las nuevas tecnologías a las actuaciones judiciales

La aplicación de estas tecnologías, en especial la informática, para facilitar y agilizar las actuaciones judiciales y la fluida comunicación entre los órganos jurisdiccionales y los representantes de las partes en los diversos procedimientos es un constante empeño del Consejo General del Poder Judicial. En este ámbito se han suscrito varios Convenios en el pasado año. Así cabe señalar el Convenio de cooperación con la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores para la implantación de la presentación de escritos y notificaciones certificados por vía telemática y la Adenda al Convenio, suscrito el año anterior, con el Colegio de Abogados de Madrid, ampliando la intercomunicación ya implantada.

#### Ámbito internacional

La presencia del Consejo General del Poder Judicial en la colaboración con órganos similares de otros países es constante. Destacan las actividades de cooperación en la formación de los colectivos judiciales en Iberoamérica y de los países que se incorporan a la Unión Europea.

El Aula Iberoamericana del Consejo General del Poder Judicial ha continuado sus actividades con la colaboración de las administraciones y entidades que han venido prestándola desde hace ya varios años con las que se han suscrito los correspondientes Convenios para estos fines: Xunta de Galicia, Diputación Provincial de A Coruña, Fundación Caixa Galicia-Claudio San Martín, Generalitat de Cataluña, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) y Agencia Española de Cooperación Internacional.

En el ámbito europeo destacan los Convenios de hermanamiento con el Consejo Supremo de la Magistratura de Rumania, con el Consejo Nacional de la Justicia de Hungría y con el Ministerio de Justicia de Polonia para desarrollo de nuevos programas como continuación de los ya realizados y el Acuerdo con el Consejo de Europa para el desarrollo en la Escuela Judicial del Consejo, de un curso de formación de equipos directivos de las Escuelas Judiciales de Armenia, Georgia, Moldavia y Ucrania.

#### Otros Convenios de Colaboración

En la colaboración con otras instituciones cabe señalar el Convenio suscrito con el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y la Fundación BBVA para la realización de un «Encuentro Justicia-Empresa», la Adenda al Convenio suscrito el año anterior con el Tribunal de Defensa de la Competencia por el que se desarrolla éste, para el intercambio de información y documentación y el Convenio firmado con el Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de actividades relacionadas con el Derecho Constitucional.

## **6. ACTIVIDAD DEL CONSEJO ENMARCADA EN VOCALÍAS DELEGADAS**

### **6.1. EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL**

#### **INTRODUCCIÓN**

El Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) fue creado en 1997 como órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial. De acuerdo con su Reglamento de desarrollo (Reglamento1/1997)

sus funciones son la selección, la ordenación, el tratamiento, la difusión y la publicación de información jurídica legislativa, jurisprudencial y doctrinal. Asimismo, el Centro de Documentación tiene a su cargo la creación y el mantenimiento de un servicio central de jurisprudencia.

El Cendoj tiene su sede en San Sebastián, como consecuencia del convenio suscrito al efecto entre el CGPJ y el Gobierno Vasco, y componen su equipo de trabajo 40 personas, distribuidas entre los cinco letrados, incluido su Director, el equipo de documentalistas, el de informáticos y el personal auxiliar.

### ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

A lo largo de estos años el equipo del Centro de Documentación ha trabajado en diferentes maneras de recopilar, tratar y difundir la información jurídica, de acuerdo con la voluntad decidida del CGPJ de avanzar en la actualización y modernización de este poder básico del Estado y de respetar los derechos de los ciudadanos ante la Administración de Justicia.

Se ha realizado un importante esfuerzo en la recopilación de la jurisprudencia emanada de nuestros tribunales, en estrecha colaboración con las diferentes Administraciones con competencias en la materia, y especialmente en su tratamiento para ofrecerla en un formato adecuado y sin datos personales. Paralelamente se ha avanzado también en la difusión pública de tal información a todos los ciudadanos a través de la página [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es), donde pueden encontrarse todas las resoluciones del Tribunal Supremo, y del resto de los órganos colegiados de España, con una herramienta de búsqueda cómoda y accesible.

El CGPJ ha seguido en esta materia, además de la normativa interna, las pautas de la legislación comunitaria y especialmente de la Directiva 2003/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Noviembre de 2003 que ha regulado la reutilización de la información del sector público. Y que se dirige a los Estados miembros a fin de que difundan eficazmente la información pública, garanticen el acceso a la misma en condiciones de igualdad y establezcan políticas de reutilización de la información por parte del sector privado que generen actividad económica para los diversos países.

Desde los organismos comunitarios responsables de la aplicación de dicha Directiva se ha felicitado al CGPJ por su actuación y se estudia al CENDOJ como ejemplo de buenas prácticas en la materia.

La labor de recopilación, tratamiento, y difusión de información jurídica relevante que realiza el Centro de Documentación Judicial por medio de sus secciones de publicaciones, de documentación y de jurisprudencia, tiene su reflejo en los diversos entornos web que gestiona y que se centralizan en la página [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) (entorno destinado al Tribunal Supremo, a los Tribunales Superiores de Justicia, Extranet de Escuela Judicial, Red Iberoamericana de Centros de Documentación Iberius...).

Merece especial mención el entorno restringido preparado para la información destinada a Jueces y Magistrados, que denominamos Extranet. En este entorno de trabajo se ofrece al colectivo judicial información actualizada y útil sobre cuestiones de organización judicial, herramientas básicas de trabajo como el correo electrónico corporativo @poderjudicial, y una completa base de datos de documentación legislativa, doctrinal y jurisprudencial permanentemente actualizada.

### OBSERVACIONES

Los proyectos principales que el CENDOJ sigue desarrollando son:

- El desarrollo de las políticas públicas de difusión y reutilización de la información jurisprudencial y del CGPJ con respeto a los principios de transparencia, igualdad, eficacia y protección de datos personales.
- El desarrollo de productos documentales más depurados y especializados tanto en el aspecto jurídico, como tecnológico, que permita una recuperación de la información rápida, sencilla y de alta calidad.
- Y la formación permanente a los miembros de la carrera judicial en el uso de las nuevas tecnologías junto con las posibilidades de consulta documental que se ponen a su disposición, contribuyendo así a facilitar y enriquecer la labor profesional de los jueces y tribunales en España.

## LA REVISTA DEL PODER JUDICIAL

Durante el año 2006 vieron la luz o se prepararon los números de la Revista del Poder Judicial, correspondientes, respectivamente, al tercer y cuarto cuatrimestre del año 2005 y al primer y segundo cuatrimestre del año 2006.

El contenido del número 79 fue acordado en la reunión del Consejo de Redacción celebrada el día 19 de enero de 2006, el del número 80 en reunión de fecha 27 de abril de 2006, el del 81 en reunión de fecha 13 de julio de 2006 y el del número 82 en reunión de fecha 14 de diciembre de 2006.

En total se ha acordado la publicación de 25 artículos, de los cuales, 1 es de Derecho Unión Europea; 5 de Derecho Penal; 3 de Procesal Penal; 2 de Administrativo; 4 de Derecho Civil; 1 de Procesal Civil; 6 de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales; 2 de Derecho Orgánico Judicial y 1 Crónica Judicial. También se ha acordado la publicación de 3 notas.

Se sigue manteniendo la sección fija denominada «Crónicas de jurisprudencia» que tienen por objeto ofrecer con carácter trimestral un seguimiento panorámico de la evolución actual de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, del Tribunal Constitucional y de las diversas Salas del Tribunal Supremo.

Asimismo, se ha acordado la publicación de un número especial dedicado a la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo la dirección del Vocal Excmo. Sr. D. Faustino Gutiérrez-Alviz.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 21 de febrero de 2006, procedió a nombrar al Excmo. Sr. D. Javier Martínez Lázaro en sustitución de la Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> María Ángeles García García quien había presentado su renuncia.

Vacante el cargo de Secretario del Consejo de Redacción por renuncia de D. Mariano Bacigalupo Saggese, se acordó el nombramiento para dicho puesto de la Letrada del Consejo, Dña. Celima Gallejo Alonso.

## 6.2. LA PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL DURANTE 2006

### INTRODUCCIÓN

El Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial, durante el ejercicio de 2006, ha continuado desarrollando su actividad de análisis de los procedimientos judiciales y de elaboración de informes relacionados con la actividad judicial, así como realizando o gestionando diversos estudios sociológicos y estadísticos, todo ello con los objetivos de conocer en profundidad la realidad judicial, explicar la situación descrita y, en su caso, proponer medidas para solucionar problemas o acometer nuevas demandas del entorno a través de la planificación de respuestas y soluciones.

### ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Una parte considerable del trabajo realizado a lo largo del 2006 ha sido precisamente de apoyo a otros órganos del CGPJ, bien proporcionando apoyo técnico permanente, o bien, singularmente, en un proyecto determinado. Las principales actividades de apoyo continuado fueron las siguientes:

1. El trabajo que el Servicio ha realizado como secretaría de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en la Judicatura, constituida en el 2005, realizando diversos estudios sobre la participación de hombres y mujeres en el poder judicial.
2. Como continuidad al compromiso de actualización del estudio estadístico sobre duraciones de los procesos judiciales, a partir de los datos proporcionados por la Estadística Judicial, desagregados por jurisdicciones, procedimientos y Comunidades Autónomas se ha elaborado el correspondiente al año 2005 y se han iniciado los trabajos para la creación de un aplicativo que permita a los ciudadanos en general, a través de la Web del Consejo, acceder a aspectos esenciales de esta información (estimación de duraciones medias de los procesos más habituales).
3. Se ha continuado trabajando en el seguimiento de la implantación en España de experiencias alternativas de mediación en el marco del proceso tanto en el ámbito civil, fundamentalmente en

los procedimientos de familia, como en la jurisdicción penal, con la implicación de varios órganos jurisdiccionales que se han sumado a esta iniciativa. Se proyecta reseñar esta experiencia en un Estudio que además de relatar los resultados obtenidos hasta ahora analice el impacto y provenir de estas técnicas de solución de conflictos.

4. Se ha estudiado/investigado la actividad desarrollada por los Registros Civiles y las diferentes alternativas de organización y gestión que podrían tener.
5. Se ha llevado a cabo un estudio sobre la Justicia de Proximidad, que tenía dos objetivos:
  1. Realizar una aproximación al número de juzgados de proximidad que harían falta para atender la carga de competencias que teóricamente se les atribuye en el proyecto de Ley.
  2. Concretar los juzgados que se verían afectados por la minoración de los asuntos transferidos.

El segundo bloque que conforma la actividad del Servicio se ha centrado en poner en marcha los proyectos de investigación diseñados, con previsión presupuestaria:

1. Usuarios. Se ha llevado a cabo la encuesta a los usuarios de la Administración de Justicia.
2. Encuesta a Jueces. Durante 2006 se ha elaborado el informe sobre la primera encuesta de ámbito nacional a todos los Jueces y Magistrados en servicio activo sobre clima y satisfacción laboral, condiciones de trabajo, percepción de la imagen del Consejo en la judicatura y un especial capítulo de cuestiones dedicadas a la conciliación de la vida familiar y profesional.
3. Inmigración. Se ha elaborado el informe correspondiente sobre la percepción y las experiencias de la población inmigrante con la Administración de Justicia en los ámbitos territoriales de Andalucía y Madrid.
4. Siniestralidad laboral. Se ha elaborado el primer informe sobre la Siniestralidad Laboral, con la colaboración de las Universidades de Cádiz y de Castilla La Mancha, que contiene el estudio, análisis y sistematización de las resoluciones de los Tribunales en materia de siniestralidad laboral, los supuestos en los que interviene cada jurisdicción y las principales líneas jurisprudenciales sobre siniestralidad en los ámbitos jurisdiccionales implicados. La vocación es la continuidad del proyecto de modo que permanentemente se mantenga actualizado el análisis de las sentencias que se vayan dictado.
5. Atención al ciudadano. Con la colaboración de la Unidad de Atención al Ciudadano y a partir de los datos suministrados por dicha Unidad, se ha elaborado un informe, de carácter sociológico, relacionado con las reclamaciones habidas durante 2005 sobre el funcionamiento de los órganos judiciales.
6. Costes y duraciones. Durante 2006 se han desarrollado diversos trabajos y mantenido frecuentes reuniones, que culminaron en la redacción del convenio suscrito con la Fundación Rafael del Pino en fecha 21/12/06 con los siguientes objetivos:
  - a) La validación del modelo de cálculo de las duraciones reales de los diversos procesos judiciales sobre los datos de los que ya dispone el Consejo, a partir de la Estadística Judicial, los informes elaborados por el Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial y el análisis muestral sobre los costes de las dilaciones judiciales comenzando por los juzgados de familia.
  - b) Diseño de un modelo de evaluación de los costes de la justicia.
7. Menores. Se ha contratado la realización de los trabajos de campo para la recopilación de datos que permitan valorar la situación de la jurisdicción de menores. Las líneas de investigación son:
  - a) Análisis del funcionamiento del Juzgado de Menores
    - Encuesta a usuarios de los Juzgados de Menores.
    - Un estudio representativo de los expedientes incoados en todos los Juzgados de Menores.
  - b) Encuesta general a la población de menores españoles.

8. Jurado. Durante 2006 se contrataron y llevaron a cabo los trabajos de campo para conocer la imagen del jurado, las actitudes y recelos para la participación en dicha institución por parte de la población española que puede ser seleccionada como candidata.

## OTRAS ACTIVIDADES

El tercer bloque de actuación que merece reseñarse lo integran los trabajos asignados por el Pleno del CGPJ o por la Secretaría General, entre los que destacan:

- Edición de la Memoria anual relativa al estado, funcionamiento y actividades del propio Consejo y de los órganos judiciales, coordinando los trabajos y textos de los distintos Servicios, Vocalías y Comisiones y ordenando todo el material recibido para acomodar su formato y depurar la estructura y redacción del texto final
- Elaboración de la relación circunstanciada de las necesidades existentes en materia de personal, de instalaciones y de recursos que precisan los Juzgados y Tribunales para su eventual remisión anual al Gobierno. A tal fin se han examinado detalladamente las Memorias remitidas por los diferentes Tribunales Superiores de Justicia y se han relacionado las necesidades que se planteaban en las mismas para la anualidad a fin de valorar si éstas coincidían con carencias detectadas por el Consejo y si habían sido ponderadas como tal y, en muchos casos, satisfechas a lo largo del año siguiente.
- Todos los trabajos relacionados con la Secretaría de la Revista del Poder Judicial, que asume la Jefa del Servicio.

## OBSERVACIONES FINALES

Desde este Servicio, como se ha significado al principio, se realiza básicamente una función de apoyo a otros Servicios y Comisiones del CGPJ, que continuará prestándose en el futuro, aunque también cuenta con un presupuesto anual propio que le permitirá abordar estudios e investigaciones, desde la perspectiva de que la actividad judicial forma parte de un entorno social, político y económico en el que, sin ninguna duda, influye el trabajo que realiza la Administración de Justicia.

Por lo tanto, todos los proyectos e investigaciones de este Servicio aspiran a mejorar esa relación entre la actividad de los Tribunales de Justicia y la sociedad a la que están sirviendo.

Los programados y presupuestados para la anualidad 2006 son los que se pormenorizan en el Anexo.

### 6.3. LA ESTADÍSTICA JUDICIAL

#### LA SECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL

En el año 2006 se ha eliminado completamente el papel en la recogida de los boletines estadísticos. Desde el primer trimestre del año, en la recogida de los datos del último trimestre de 2005, se han utilizado con carácter exclusivo formularios web habilitados en el Punto Neutro Judicial. A lo largo del año se han ido afinando las funcionalidades del sistema informático de recogida y control, con vistas, tanto a facilitar el trabajo de los órganos judiciales en la cumplimentación de los boletines, como las tareas de detección de errores y seguimiento de los boletines. Los boletines web ofrecen como funcionalidades: las pendencias finales del trimestre anterior se ofrecen como iniciales del actual; se realizan automáticamente los cálculos de totales de columna y la derivación de las pendencias finales a partir de las iniciales, y los números de asuntos ingresados y resueltos; se permite, en caso de haberse producido un alarde o inspección que ha detectado errores en los datos de pendencias del trimestre anterior, comunicar la incidencia en el propio boletín, y registrarse, las pendencias finales verdaderas; se presentan las notas aclaratorias «on line»; se controla en el momento de la grabación el nombre del magistrado/juez contra la base de datos de jueces para asegurar que los números de sentencias dictadas se asignan correctamente; se realizan validaciones de datos durante la cumplimentación del boletín, señalándose los campos sospechosos de error; se permite obtener un listado de errores y de datos omitidos que sean de cumplimentación obligatoria de forma que en el propio órgano se puedan hacer las correcciones antes de remitir el boletín al Consejo.



Con este procedimiento se ha conseguido que los órganos técnicos del Consejo, los órganos de Gobierno y las administraciones con competencia en la Administración de Justicia puedan disponer de la información de cada órgano desde el mismo momento en que este haya grabado su boletín, y que en un plazo de 45 días desde la terminación de un trimestre, estén disponibles los datos individuales, y por consiguiente todos los informes resumen, de más de un 90% de órganos.

El nuevo procedimiento de recogida ha permitido absorber el incremento de la carga de trabajo sin un incremento de la plantilla de la Sección. La evolución de los boletines recibidos (en el cuarto trimestre) de los últimos años ha sido la siguiente:

2003	2004	2005	2006
3.243	3.365	3.831	4.016

Nótese que en la evolución han influido tanto las creaciones de nuevos órganos como las asignaciones de competencias compartidas (como Juzgado de lo Mercantil o de Violencia contra la Mujer a juzgados ya existentes).

Para reducir la carga de trabajo de los órganos y mejorar la coordinación con los datos facilitados por el Ministerio de Justicia, se han incluido en los formularios web de los Juzgados de Violencia contra la Mujer y de los juzgados de Instrucción y Primera Instancia e Instrucción, datos provenientes del Registro Central de Violencia Doméstica y contra la Mujer.

Se han generado dos informes de la serie Datos de justicia, uno relativo a las separaciones y divorcios tras la entrada en vigor de la Ley 15/2005 de 8 de julio por la que se modificó el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de Separación y Divorcio, y otro a la Ley del Jurado, con motivo de sus diez años. Estos informes, aparte de difundirse en la página web del Consejo, la Intranet y el Punto Neutro Judicial, se han incluido como un apartado de la nueva publicación e-Justicia.

Se ha generado la publicación la Justicia Dato a Dato 2005, con una estructura similar a la de los dos años anteriores. Aparte de una tirada de 15.000 ejemplares en castellano, se ha realizado una tirada de 1.000 ejemplares en inglés. También se ha difundido a través de la página web del Consejo.

Se ha realizado un estudio estadístico de la carrera judicial a 1 de enero de 2006, y de los ingresados en el 2005, analizando especialmente los aspectos de edad y género.

Se ha diseñado e implantado un nuevo sistema de información, el Sistema de Información Socioeconómica de los partidos Judiciales, aprobado por el Pleno del Consejo el 22 de noviembre de 2006, y que ofrece para cada Partido Judicial, información, procedente de diferentes fuentes y con el mayor nivel de actualización posible. La información se ha clasificado en los siguientes apartados:

- Datos generales;
- Superficie, distancia media a la capital del partido y relación de municipios;
- Datos demográficos;
- Datos de paro y contratos firmados;
- Datos de empresas en el partido y de trabajadores afiliados a la seguridad social residentes en el mismo;
- Datos de vehículos matriculados en el partido;
- Visados de construcción;
- Plazas turísticas ofertadas;

- Número de oficinas bancarias;
- Presupuestos municipales;
- Datos catastrales.

El sistema permite hacer simulaciones ante la posibilidad de crear, dividir o fusionar partidos, generando las fichas correspondientes en función a los municipios que los formen. La información que ofrece, que ira consolidándose y complementándose en el futuro, es una primera base para la realización de análisis territoriales, que relacionen la carga de trabajo de los órganos en un partido judicial con sus características socioeconómicas, y constituye un elemento adicional en la toma de decisiones respecto a la creación o especialización de órganos.

La información estadística difundida en el Punto Neutro Judicial se han ampliado. Aparte de las consultas disponibles el año anterior:

- De boletines individuales
- De datos agregados por territorio (datos acumulados de todos los órganos de judiciales de un mismo tipo para el conjunto del Estado, de cada Tribunal Superior de Justicia, provincia o partido judicial)
- De actividad por jurisdicciones (informes resumen para cada territorio: estado, comunidad autónoma, provincia o partido judicial, para uno o varios trimestre o para un año seleccionado, de la actividad de todos los órganos judiciales cada tipo con jurisdicción en el territorio: asuntos y ejecutorias ingresados, resueltas y en tramite al final, número de autos y sentencias, tasas de resolución, congestión, pendencia y sentencia, y evolución de estos datos respecto al mismo periodo del año anterior).

Se ha añadido una nueva consulta de la base de datos que ofrece, para un territorio y tipo de órgano, información similar a la de actividad por jurisdicciones para cada uno de los órganos. Se añadido el acceso al Sistema de Información Socioeconómica de los partidos judiciales, y también se ha añadido acceso a informes estadísticos elaborados por la Sección: la Justicia dato a Dato, Datos de Justicia, la estructura demográfica de la carrera judicial, y los temáticos de Violencia contra la Mujer, Juzgados de lo Mercantil, etc.

Se ha seguido la política de elaborar informes trimestrales que resumen por territorios (nacional, comunidad autónoma y provincia) la actividad de los distintos tipos de órganos judiciales. Estos informes, elaborados con datos provisionales, se han generado aproximadamente a los 80 días de terminar cada trimestre y se han difundido en la intranet y la pagina web del Consejo, así como por medio de CDs enviados al Parlamento. Como ayuda a la planificación, estos informes han incluido proyecciones para el conjunto del año de los principales parámetros a nivel nacional.

La Sección de Estadística ha generado los ficheros PC Axis que se utilizan en la difusión de la Estadística Judicial en los CDs que acompañan la Memoria Anual. Estos ficheros también se han colgado de la web y de la intranet del Consejo. Adicionalmente a los ficheros anuales, se han generado ficheros trimestrales para algunos tipos de órganos, de forma que se ha facilitado la confección de análisis específicos para temas de interés, como los de Nulidades, Separaciones y Divorcios, la Violencia Domestica, los Juzgados de Violencia contra la Mujer y los Juzgados de lo Mercantil.

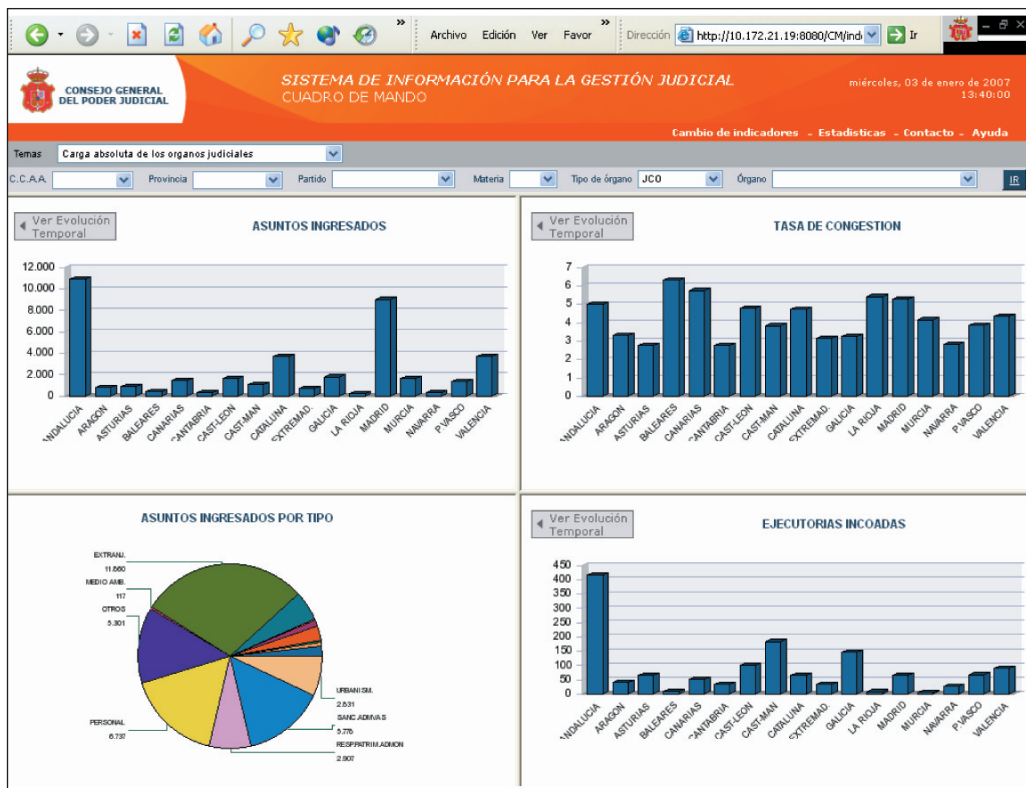
La Sección ha atendido numerosas consultas y peticiones de datos, tanto de las Vocalías y Comisiones, como de órganos judiciales, Administraciones, profesionales del derecho e investigadores universitarios.

Se ha diseñado e implantado una aplicación web que permite a las Secretarías de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia el registro de las sustituciones de jueces, indicando los datos del juez sustituto, órgano y periodo en el que ha realizado la sustitución y la causa de la misma. La aplicación ofrece distintos informes resumen, de utilidad tanto para los propios órganos de gobierno como para el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial. Esta aplicación permite al Consejo, y a otras administraciones, disponer de una información de gran utilidad, sin recargar a los órganos judiciales con trabajo adicional para su facilitación, bien en formularios específicos o integrada en los boletines de la Estadística Judicial.

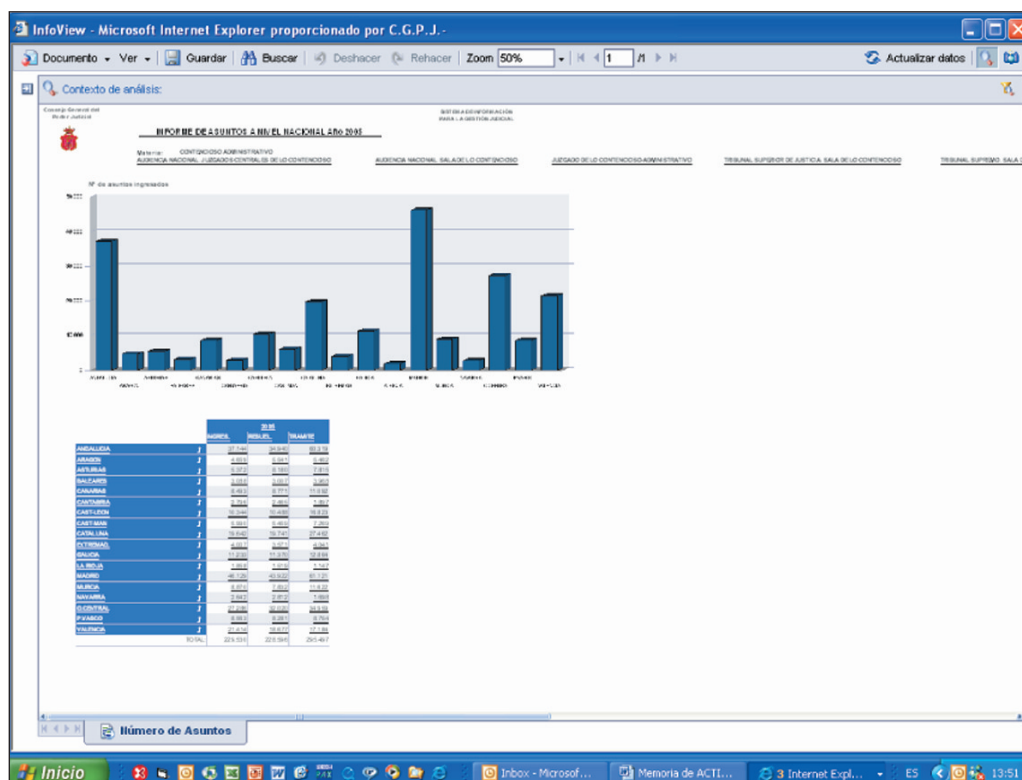
Siguiendo la política de generar sistemas de información que proporcionen información de infraestructura de utilidad a distintos servicios del Consejo, a los Órganos de Gobierno y a las Administraciones con competencia en los medios al Servicio de la Administración de Justicia, se ha diseñado un sistema de información para mantener, permanentemente actualizada, la información de infraestructura judicial de los partidos judiciales, con información como: el nombre del juez decano (y en su caso juzgado decano) y del secretario del decanato, el juzgado responsable del registro civil; las sedes en las que se ubican los juzgados del partido, la dirección de las mismas y los juzgados existentes en cada una; los servicios comunes existentes en el partido, las direcciones y responsables de los mismos. El desarrollo del sistema se terminó en diciembre, estando prevista su puesta en funcionamiento en el primer trimestre de 2007.

Finalmente, la Sección ha trabajado, junto con la Sección de Informática Judicial, en el desarrollo e implantación del nuevo Sistema de Indicadores Judiciales para la Gestión Judicial. Este sistema ofrece dos tipos de informaciones:

- El cuadro de mando, que presenta un conjunto de informes temáticos sobre distintos aspectos de la actividad judicial, con el objetivo de resumir en una pantalla la información más relevante de cada aspecto, ofreciendo comparaciones que permitan una mejor comprensión del fenómeno y la toma de decisiones. Presenta datos absolutos del último trimestre y valores medios calculados sobre los últimos cuatro. Permite navegar por territorios, llegando a nivel de órgano. Ofrece evoluciones de los últimos 8 trimestres. Su destinatario son los responsables de la administración de recursos, los responsables de los órganos de gobierno y los propios jueces y magistrados y secretarios judiciales, que pueden valorar la marcha de su órgano, comparándola con la de otros de similar naturaleza.



- Informes navegables de dos tipos: a) los elaborados a nivel de órganos individuales, en cuyo caso, tras seleccionar un órgano concreto proporcionan una visión del mismo, permitiendo la navegación temporal; b) los elaborados a nivel nacional, en cuyo caso ofrecen una representación de todos los Tribunales Superiores de Justicia, tanto en forma de un grafico de barras, como con tablas numéricas. Estos informes se pueden navegar, profundizando geográficamente, y temporalmente.



## 6.4. LOS PLANES DE REFUERZO DE ÓRGANOS JUDICIALES

### VOCALÍA DELEGADA PARA EL PLAN DE URGENCIA

El «Plan de Urgencia para la actualización de determinados órganos judiciales» fue aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en 1988, y viene desarrollándose desde entonces para dar respuesta a las necesidades de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.

Estas necesidades son, en primer lugar, de carácter estructural y de naturaleza permanente, debiendo ser abordadas por una adecuada Planta y Demarcación Judicial, a cuya tarea el Consejo dedica sus esfuerzos elaborando cada año los correspondientes estudios en materia de Planta Judicial mediante los datos suministrados por la Estadística Judicial, los informes y estudios procedentes del Servicio de Inspección, las Memorias de Necesidades elaboradas cada año por los distintos Tribunales Superiores de Justicia y los estudios específicos en la materia que culminan en la obtención por parte del Consejo de conclusiones sobre el número, clase y demarcación de los nuevos órganos judiciales que son necesarios, estableciendo además un orden de prioridades para su creación.

No obstante, también se evidencian disfunciones coyunturales en los órganos judiciales por sobrecarga puntual de trabajo o altos niveles de pendencia histórica de asuntos, para cuya solución no es precisa la creación de nuevos órganos, sino su reforzamiento temporal, lo que se confirma porque su nivel de entrada de asuntos actual viene siendo inferior al de resolución, sin perjuicio de la existencia de una bolsa de pendencia. Para estos casos, así como cuando las limitaciones presupuestarias no permiten la inmediata creación por el Ministerio de Justicia de los órganos, se ha hecho preciso reforzar los mismos con medidas del Plan de Urgencia durante estos últimos dieciocho años de vigencia y siempre de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Con el fin de reforzar determinados órganos judiciales, durante el año 2006 se concedieron por el Consejo General del Poder Judicial un total de 330 medidas a Jueces y Magistrados, consistentes en comisiones de servicio y en adscripciones, tanto de magistrados suplentes y eméritos, como de jueces sustitutos, adoptándose además, para el personal de Secretaría, un total de 630 medidas, entre comisiones de servicio y prolongaciones de jornada, a lo que se unen 184 designaciones de personal interino para refuerzo interno.

Algunas de estas medidas de refuerzo adoptadas por el Consejo General del Poder Judicial, fueron posteriormente denegadas por el Ministerio de Justicia por motivos presupuestarios; concretamente, en el año 2006 se denegaron por el Ministerio un 6,54%.

En particular, merece especial mención la aprobación en 2006 de la última prórroga de uno de los Planes de Refuerzo que ha otorgado resultados más eficaces, consistente en la implementación, desde el año 2001, de medidas de refuerzo para las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Madrid y cuyo esfuerzo resolutivo de los asuntos, por parte de los Magistrados adscritos, ha conseguido reducir considerablemente los tiempos de respuesta y la pendencia de asuntos de las Secciones reforzadas, estimándose muy satisfactorios los resultados obtenidos.

Las Salas de lo Contencioso-Administrativo de diversos Tribunales Superiores de Justicia fueron asimismo objeto de medidas de refuerzo, que en algunos casos vienen renovándose desde hace algunos años, aún con los problemas derivados de las decisiones restrictivas presupuestarias ya indicadas, generándose efectos muy positivos, por lo que el Consejo pretende perseverar en las mismas al objeto de conseguir una plena normalización de los indicados órganos judiciales.

Durante el año 2006, las actuaciones realizadas para normalizar la situación de estas Salas, han permitido reducir el tiempo medio de respuesta en menos de un mes, resultado este que, aún siendo insuficiente, va decreciendo considerablemente en los últimos dos años, cuando el tiempo medio de respuesta se situaba en cuatro meses.

#### **6.5. RELACIONES CON LAS CORTES, EL DEFENSOR DEL PUEBLO E INSTITUCIONES SIMILARES**

El Vocal Delegado para las relaciones con el Defensor del Pueblo en el ámbito estatal, y sus homólogos en los respectivos territorios autonómicos, es el Excmo. Sr. D. Enrique Míguez Alvarellos.

La Vocalía Delegada para las relaciones con las Cortes Generales esta integrada por los Vocales, Excmo. Sr. D. José Merino Jiménez, y Excmo. Sr. D. Juan Carlos Campo Moreno.

Se ha venido manteniendo durante todo el año de referencia un permanente contacto con todas las Instituciones, lo que ha facilitado una fluida comunicación y coordinación, que debe de calificarse de muy positiva y que ha permitido que se hayan podido cumplir todos los objetivos propuestos.

En conjunto hay que destacar.

#### **DEFENSOR DEL PUEBLO E INSTITUCIONES SIMILARES**

El artículo 54 de la Constitución Española crea la figura del Defensor del Pueblo «como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos...Fundamentales, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración...» La Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, al establecer las normas reguladoras de la figura del Defensor del Pueblo, le atribuye, entre otras funciones, la tramitación de las quejas presentadas por los interesados en relación con la vulneración de sus derechos y libertades fundamentales por parte de los órganos del Poder Judicial o de la Administración Pública.

Admitida la queja, el Defensor del Pueblo promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de aquélla, y dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al organismo o dependencia administrativa procedente con el fin de que remita informe escrito (art. 18 de la L. O. 3/1981, de 6 de abril). La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables al envío del informe solicitado podrá ser considerada por el Defensor del Pueblo como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe a las Cortes Generales (art. 18.2 de la misma Ley).

Igualmente en las Comunidades Autónomas correspondientes figuran delimitadas las funciones de las distintas Instituciones, como el Diputado del Común, en Canarias; el Procurador del Común de Castilla y León, en esta Comunidad Autónoma; el Valedor do Pobo, en Galicia; el Ararteko, en el País Vasco.

Las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo e Instituciones análogas de las Comunidades Autónomas, relacionadas con el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia son remitidas al Consejo General del Poder Judicial. Dando lugar a una investigación por parte de los órganos Técnicos del Consejo, y en su caso del Servicio de Inspección, que desemboca en una información sobre los hechos ocurridos en cada supuesto concreto, y en un informe sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema o las medidas que se proponen a otras Instituciones, para su adopción referidas a la necesidad de más medios, personales o económicos, o creaciones de nuevos órganos judiciales, por ser competencia del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas, poniéndose todo ello, en conocimiento de la Institución solicitante.

## EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y EL SENADO

Las quejas presentadas ante el Congreso de los Diputados y el Senado son remitidas al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con el Dictamen de las Comisiones de Peticiones respectivas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución, y 193. 1.3.º del Reglamento del Senado, y 49.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, y han aumentado a lo largo del año 2006.

Los datos que figuran en el anexo de este capítulo se refieren a la actividad desarrollada en el envío y resolución de quejas del Senado, el Congreso de los Diputados, Defensor del Pueblo o las demás instituciones que son destinatarias del derecho de petición y el Consejo General del Poder Judicial a lo largo del año 2006, haciéndose un desglose de las resueltas y que se encuentran pendientes de resolver por el Consejo General del Poder Judicial.

## VALORACIÓN

El seguimiento de las manifestaciones concretas de esta relación entre dos Instituciones constitucionales, a lo largo del tiempo, en beneficio del ciudadano que cree vulnerados sus derechos, ha producido resultados muy satisfactorios, tanto en eficacia como en espíritu de colaboración.

Tanto si se comprueba que en el expediente denunciado no ha habido abusos, como que si realmente los había, son corregidos a raíz de la queja tramitada, la valoración en este aspecto de la múltiple actividad del Consejo General del Poder Judicial tiene que ser necesariamente positiva, en relación con el ciudadano interesado, y también, con la Institución que habiendo recibido la queja, solicita la investigación y recibe el informe.

Hay que destacar el incremento de expedientes registrados en el año 2006, respecto del año anterior 2005, que supone un 64%. El incremento de los asuntos resueltos y archivados es de un 92%. En comparación con el año 2005.

### EXPEDIENTES TRAMITADOS, RESUELTOS Y PENDIENTES 31-12-2006

INSTITUCIÓN SOLICITANTE	Pendiente A 31-12-2005	Registrados en el año 2006	Resueltos en el año 2006	Pendiente A 31-12-2006
Defensor del Pueblo	12	38	40	6
Senado	11	1	11	
Congreso		4	4	0
Defensor del Pueblo Andaluz			–	–
Defensor de Castilla León	1		1	
Diputado de Castilla La Mancha		1	1	–
Diputado del Común de Canarias.	1	15	15	1
Ararteko del País Vasco				–
Valedor Do Pobo Galego	1	4	5	
Otras Instituciones		14		
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>77</b>	<b>96</b>	<b>7</b>

## 7. MATERIAS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

### 7.1. LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

#### ASPECTOS GENERALES

Desde que en el año 1999 se pusiera en funcionamiento la Unidad de Atención al Ciudadano diseñada por el Reglamento 1/98, de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales, dictado en desarrollo del artículo 110 m) de la L.O.P.J., ésta ha pasado de ser una Sección del Servicio de Inspección encargada de recopilar a efectos estadísticos las resoluciones de los órganos de gobierno en respuesta a las reclamaciones de los ciudadanos, a convertirse –como sección integrada en el Gabinete Técnico bajo la dependencia de una Vocalía Delegada–, en la principal tramitadora de reclamaciones de los ciudadanos, encargada de remitir propuestas concretas de actuación a las administraciones competentes para la mejora del funcionamiento de Juzgados y Tribunales.

Cuatro han sido los objetivos programados –y conseguidos– para este año:

- Por un lado, lograr consolidar la capacidad de gestión de la propia Unidad, implantados en años anteriores los sistemas informáticos necesarios, para dar respuesta puntual al cada vez mayor número de quejas recibidas y a cuantas peticiones de información se formulan en relación con los Juzgados y Tribunales, de forma presencial, telefónica y por correo electrónico de forma casi inmediata, sin abandonar las funciones de coordinación de la actuación de las oficinas territoriales de atención al ciudadano, elaboración y distribución de material informativo y la formación.
- Difundir el contenido de la Carta de derechos de los ciudadanos ante la Justicia aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados en el año 2002 y hacer un seguimiento del grado de cumplimiento de sus postulados, como exige en su último apartado a este Consejo.
- Difundir las novedades que en materia de atención, información, racionalización de los señalamientos judiciales, etc... incorpora el Reglamento 1/2005 de 15 de septiembre de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, aprobado por el Pleno del Consejo.
- Fomentar el uso por los órganos judiciales, a través del «punto neutro judicial» del servicio de intercambio de documentos judiciales denominado *interius*, como canal de comunicación sencillo y ágil para la cumplimentación de exhortos y comunicaciones gubernativas.

#### DESARROLLO DE LAS FUNCIONES REGLAMENTARIAS

Al amparo del Reglamento 1/98, de 2 de diciembre de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales –que tampoco este año ha sido modificado, aún cuando está elaborado ya desde hace dos un proyecto de nuevo reglamento más acorde con las funciones desempeñadas– y de la Instrucción del C.G.P.J. 1/99 que contiene el protocolo de servicio y los formularios de tramitación de quejas y reclamaciones y de previa información al ciudadano, se han realizado las siguientes actividades:

#### En materia de formación

Para la formación de los funcionarios encargados de facilitar información general a los ciudadanos y de recibir y tramitar quejas y reclamaciones en los órganos de gobierno, la Unidad de Atención al ciudadano ha organizado e impartido:

- En colaboración con la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid, dos cursos de formación de funcionarios de la Administración de Justicia sobre «atención a los ciudadanos en Juzgados y Tribunales» del 13 al 17 de marzo y del 8 al 12 de mayo.
- Dentro del Plan de formación del Consejo General del Poder Judicial un curso de «formación en atención al ciudadano» para funcionarios del propio Consejo los días 2 al 5 de octubre.
- En el mes de junio se ha realizado una actividad práctica en la Escuela Judicial de Barcelona sobre la Unidad de Atención al ciudadano dentro de la programación destinada a dar a conocer

los órganos técnicos del Consejo, realizándose este año como novedad la actividad no sólo por la Letrado Jefe sino por cinco funcionarios de la Unidad. Cada año se procura mejorar esta actividad por considerar fundamental que los nuevos profesionales cuenten con mecanismos suficientes para abordar el tratamiento de ciudadanos descontentos con el funcionamiento de la administración de justicia. No debe olvidarse que es muy alto el porcentaje de quejas formuladas por el trato recibido de los Jueces y Magistrados. Por esta razón en sucesivos cursos se ha incluido también a la Unidad de Atención al Ciudadano en la formación de Jueces tutores de la Escuela.

### **Tramitación de reclamaciones, sugerencias y peticiones de información**

Durante el año 2006 se han recibido y tramitado directamente en la Unidad de Atención al Ciudadano del Consejo un total de 8054 nuevas reclamaciones, sugerencias y peticiones de información escritas relativas al funcionamiento de Juzgados y Tribunales, lo que se traduce en un sensible incremento respecto del año anterior.

Además, se han atendido 5640 demandas de atención e información solicitadas por distintos canales: presencial (122), telefónico (3784) y por correo electrónico (1734). (Ver datos en anexo).

En la tramitación de las reclamaciones, se ha procurado no sólo dar una respuesta puntual a cada caso concreto, sino elaborar propuestas de medidas de mejora concretas y globales a los organismos competentes, haciendo un tratamiento estadístico de las propuestas y de las adoptadas, a fin de aprovechar mejor la valiosa información que cada reclamación aporta para mejorar la calidad del servicio que se presta administrando justicia. Este año ha asumido competencias en materia de medios materiales de la administración de justicia el Principado de Asturias, y hay que decir que hasta la fecha sus responsables en esta materia han sido muy receptivos con las propuestas de adopción de medidas remitidas por atención al ciudadano.

Gran parte de los esfuerzos de este año se han centrado en la mejora de la gestión dentro de la propia Unidad para conseguir agilizar la tramitación, reducir los tiempos y mejorar la calidad de las respuestas, analizar los datos y ofrecerlos mejor tratados –para lo que se ha contado con el apoyo de la Sección de Estudios Sociológicos del Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial–. Se quiere mostrar en la página web de forma trimestral una información estadística más accesible para todos.

El uso de internet cada vez es más frecuente, lo que tiene su reflejo en el incremento de las demandas de atención por correo electrónico. La tendencia iniciada años atrás se va confirmando. Desde luego es uno de los medios más rápidos de obtener información, ya que se contestan los correos de forma inmediata, siendo un cauce útil también para la tramitación de reclamaciones y sugerencias.

### **Centralización y tratamiento informático de las reclamaciones, denuncias, sugerencias tramitadas por los órganos de gobierno de los Tribunales, el Servicio de Inspección del C.G.P. y la Unidad de Atención al Ciudadano**

En desarrollo de esta función, como en años anteriores, se ha procedido a:

- La recepción, registro y revisión de las reclamaciones y sugerencias tramitadas por las Presidencias de los Tribunales y Audiencias, Jueces Decanos y Jueces Únicos de todo el territorio nacional.
- El tratamiento estadístico de las anteriores y de las denuncias tramitadas por la Sección de Informes del Servicio de Inspección para su integración en la base de datos de reclamaciones y sugerencias de la Unidad, que se analiza en el Anexo.
- Facilitar información a los Vocales del Consejo General del Poder Judicial y a las Unidades Inspectoras, cuando lo han solicitado, sobre las reclamaciones recibidas respecto de los distintos territorios.
- Remitir a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de medios materiales de la Administración de Justicia los datos estadísticos relativos a reclamaciones correspondientes al territorio que gestionan, al objeto de emprender las acciones de mejora del servicio pertinentes.
- La coordinación con los órganos gubernativos, principalmente Jueces Decanos, para homogeneizar criterios en el tratamiento de las reclamaciones y sugerencias.



## **Elaboración de documentos informativos, formularios y protocolos de servicio**

En desarrollo de esta función se han llevado a cabo las siguientes actividades en la Unidad:

- Mantenimiento de la información sobre atención al ciudadano en la página Web del Poder Judicial.
- Distribución en las sedes judiciales de los folletos y carteles informativos sobre «los derechos de los ciudadanos ante la administración de justicia» y del formulario de atención al ciudadano, traducido a las distintas lenguas oficiales, a las Presidencias de los Tribunales y Decanatos, para su colocación en los buzones y su utilización en las Oficinas de Atención al Ciudadano, Decanatos y Secretarías de los órganos judiciales.
- Edición y distribución de folletos informativos sobre trámites y procedimientos judiciales frecuentes.

## **Otras actividades**

A instancia del Servicio de Relaciones Internacionales, en el marco del proyecto «Fortalecimiento del Poder Judicial» y con la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional, la Unidad diseñó en el año 2005 un proyecto de atención al ciudadano para el Centro de Información y Orientación Ciudadana instalado por la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana en el Palacio de Justicia de Santiago, que por fin el 11 de diciembre de 2006 se puso en funcionamiento. A este fin se ha desplazado un funcionario de la Sección para llevar a cabo la evaluación del funcionamiento del Centro, la señalización del Palacio de Justicia y el material informativo elaborado. Además se ha impartido un curso de capacitación para el personal destinado en ese Centro y se han celebrado charlas informativas dirigidas a los funcionarios de las secretarías de los Palacios de Justicia de Santiago y de Ciudad Nueva en Santo Domingo.

## **7.2. VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO**

Esta memoria refleja la actividad desarrollada por el Consejo General del Poder Judicial en materia de Violencia Doméstica y de Género durante el año 2006. Se estructura en tres apartados:

1. Actuación del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género
2. Actividad del Consejo General del Poder Judicial en esta materia
3. Comisión de Seguimiento para la Implantación de la Orden de Protección

### **7.2.1. ACTUACIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO**

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género se constituyó el 26 de septiembre del 2002. Lo componen el Consejo General del Poder Judicial (con la representación en este momento de dos Vocales), una representación de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales (en la actualidad, a través de la Delegación Especial contra la Violencia sobre la Mujer), de Justicia y de la Fiscalía General del Estado, así como otra designada semestralmente en representación de las ocho Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de justicia (hasta el momento han ostentado esta representación cronológicamente el Gobierno Vasco, la Generalitat de Cataluña, la Junta de Andalucía, y la Xunta de Galicia, que la desempeña en la actualidad). El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género está presidido por Dña. Montserrat Comas d'Argemir, Vocal del Consejo.

Se creó con la finalidad de contribuir a las múltiples iniciativas y actuaciones que, desde ámbitos muy distintos y de forma coordinada, se requieren para la erradicación de esta lacra social.

Su ámbito de actuación reside fundamentalmente en el tratamiento de la violencia doméstica y de género en el campo de la Administración de Justicia, estando incluidos entre sus objetivos realizar un seguimiento de las sentencias y demás resoluciones judiciales dictadas en este tema, a fin de plantear pautas de actuación en el seno del Poder Judicial y, a la vez, sugerir aquellas modificaciones legislativas que se consideren necesarias para conseguir una mayor eficacia y contundencia en la respuesta judicial. La aprobación, en diciembre de 2004, de la Ley de Medidas de Protección Integral

contra la Violencia de Género (L.O. 1/2004) ha marcado, de manera decisiva, los objetivos y las actividades llevadas a cabo este año por el Observatorio.

Entre las actividades principales llevadas a cabo este año destacamos:

### **Seguimiento de los procesos judiciales y análisis de las sentencias y resoluciones judiciales relacionadas con la Violencia contra las Mujeres, en el ámbito de las relaciones de afectividad, presente o pasada**

En este sentido, el Grupo de Expertos en el análisis de resoluciones judiciales del Observatorio, compuesto por especialistas designados/as por cada una de las cinco instituciones representadas en el Observatorio, presentó sus trabajos relativos al estudio de centenares de sentencias dictadas en el período 2000-2002. El trabajo final, dirigido por el Laboratorio de Sociología Jurídica de la Universidad de Zaragoza, está pendiente de publicar.

### **Premio**

El 31 de mayo de 2006 se acordó por unanimidad conceder la III.<sup>a</sup> edición del premio anual, que concede el Observatorio, de reconocimiento a la labor más destacada en la erradicación de la Violencia Doméstica y de Género, a las «Mujeres parlamentarias del Congreso de los Diputados que por su trayectoria se han destacado en la lucha contra la Violencia de Género y Doméstica, con sus propuestas de modificaciones legislativas en los últimos años y que han culminado en la aprobación, por unanimidad, de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género», en la persona de las parlamentarias que fueron portavoces de sus Grupos Parlamentarios durante la tramitación de la Ley Integral en el Congreso de los Diputados y, por tanto, ponentes de la misma, a saber: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Virtudes Monteserín Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), D.<sup>a</sup> Susana Camarero Benítez, del Grupo Parlamentario Popular (PP), D.<sup>a</sup> Mercè Pigem Palmés, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), D.<sup>a</sup> Rosa Bonás Pahisa, del Grupo Parlamentario Izquierda Republicana de Catalunya (ERC), D.<sup>a</sup> Margarita Uría Etxebarria, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carme García Suárez, del Grupo Parlamentario Izquierda Unidad – ICV, y D.<sup>a</sup> Uxue Barkos Berruezo, del Grupo Parlamentario Mixto.

La entrega del premio se realizó en el acto público, que se celebró el 25 de septiembre en el Salón de Actos del Consejo.

Celebración del II CONGRESO sobre "Violencia Doméstica y de Género" los días 23 y 24 de febrero de 2006, en Granada. Participaron más de 300 personas pertenecientes a diversos sectores y ámbitos relacionados con esta materia: carrera judicial, fiscal, abogados/as, ámbito universitario, Administraciones Públicas autonómicas, asociaciones de mujeres,... y constituyó un foro de reflexión y debate acerca de la violencia doméstica y de género. En el mismo, se abordaron aspectos relativos al género y a la cultura de la violencia, a los conceptos de malos tratos, violencia doméstica y de género y al lenguaje como vehículo de discriminación de las mujeres, así como a distintos aspectos relacionados con la aplicación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (cuestiones sustantivas civiles y penales y procesales, balance de la implantación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, recuperación integral de las víctimas o el ciclo de la violencia desde la perspectiva de la aplicación de las penas y la rehabilitación de los penados).

### **Portal Web**

La página del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, creada en el año 2004, con información de todos los trabajos que realiza, estadísticas judiciales sobre los malos tratos en España, etc. se ha ido actualizando continuamente en la página [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es), ofreciendo información tanto de las actividades del Observatorio como dando a conocer las conclusiones de las Jornadas de Trabajo formativas realizadas con los órganos jurisdiccionales especializados en esta materia (jueces/zas responsables de los nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer y magistrados/as de Secciones Penales especializadas en esta materia) o de otras Instituciones (Fiscalía, asociaciones ...).

En 2006, además, se ha abierto una página de acceso directo con la misma información: [www.observatoriocontralaviolenciadomesticaydegenero.es](http://www.observatoriocontralaviolenciadomesticaydegenero.es).

## **Declaración Institucional de 25 de noviembre de 2006**

Como en años anteriores, en la fecha señalada por la Organización de Naciones Unidas como Día Internacional contra la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, se efectuó la Declaración Institucional, recordando la fecha, pronunciándose contra esta lacra social, que requiere tanto la participación institucional como la de todos/as y cada uno/a de los/as ciudadanos/as, y valorando la necesidad de desplegar la totalidad de mecanismos previstos en la ley, incluido un incremento de Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer pero también con la dotación de recursos suficientes a los diferentes servicios, para lograr tanto la recuperación integral de las víctimas de esta violencia específica –mujeres e hijos e hijas– como el tratamiento y rehabilitación de los agresores.

### **7.2.2. ACTIVIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO**

Como decíamos anteriormente, la entrada en vigor de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y, en concreto, sus Títulos IV y V, relativos a la tutela penal y a la tutela judicial, ha supuesto una permanente actividad del Consejo en esta materia. De la desarrollada en 2006, cabe destacar:

#### **Acuerdos del Pleno del Consejo**

Por Acuerdo n.º 31, de 25 de enero de 2006, el Pleno acordó prorrogar el período de espera, previamente acordado por seis meses por anterior Acuerdo de 27 de abril de 2005, para la puesta en funcionamiento de los Juzgados de lo Penal Especializados en Violencia sobre la Mujer, al valorar que se mantenían las mismas razones y circunstancias que llevaron a adoptar el anterior (valoración del impacto que pudiera suponer sobre la carga de trabajo la transformación en delitos de determinadas conductas calificadas anteriormente como faltas, organización de los juicios rápidos ...).

Por Acuerdo n.º 12, de 8 de febrero, complementado por el adoptado con el número 39, en sesión de 21 de febrero siguiente, el Pleno aprobó los módulos de entrada de asuntos en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos, que han de operar a efectos de adecuar la planta judicial en esta materia.

Por Acuerdo n.º 25, de 17 de mayo de 2006, el Pleno del Consejo designaba la representación de este órgano constitucional en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, órgano administrativo creado por la Ley Integral, en la persona de D.ª Montserrat Comas d'Argemir, al concurrir en ella la doble condición exigida en el Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo, de ser Vocal del Consejo y del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, garantizando la presencia del Consejo en el referido órgano de nueva creación que habrá de servir, junto con la de las restantes instituciones igualmente presentes en el mismo, a la mejor coordinación de los llamados a participar en las soluciones contra la violencia que se ejercita contra las mujeres. En sustitución de la misma, caso de ser necesario, se designó a D. Enrique López López.

#### **Acuerdos de la Comisión Permanente**

Ante la preocupación suscitada por el escaso desarrollo y ausencia de generalización de los programas formativos que introducía como obligatorios la nueva redacción del art. 83.1, último párrafo, del Código Penal en la redacción efectuada por el art. 33 de la Ley Integral, para los condenados por delitos de violencia de género a los que les fuera a ser suspendida la pena privativa de libertad, por Acuerdo n.º 118 de la Comisión Permanente, de fecha 6 de abril de 2006, se acordó dar traslado a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de dicha preocupación, al valorarse los programas formativos no sólo conformes con el fin constitucional de las penas sino condición de posibilidad de rehabilitación de los penados y de la efectividad del propio acuerdo de suspensión de la pena.

Ante la diversidad de soluciones apuntadas por las Juntas de Jueces en materia de exención de normas de reparto a favor de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer que compatibilizan el conocimiento de esta materia con otros asuntos, y a instancias de la Sección del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, la Comisión Permanente adoptó en fecha de 25-7-06, como Acuerdo n.º 55, el relativo a considerar necesaria la potenciación de las normas de reparto que no sirvieran a

un mejor equilibrio de las cargas de trabajo de cada partido judicial, instando de las Salas de Gobierno de cada Tribunal Superior de Justicia a efectuar una evaluación semestral del cambio y/o evolución de dichas normas hasta conseguir un reparto de asuntos equitativo, solicitando la comunicación al Observatorio de este Consejo de las disfunciones que no hubieran podido resolver para su oportuno análisis.

Además, se han adoptado y/o mantenido, medidas de refuerzo para los Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer que las han precisado (Granada, Sevilla, Málaga, Alicante, Valencia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria) así como al de Valladolid, con competencias compartidas en ese período, entre otros, prorrogándose igualmente las medidas adoptadas en ese sentido respecto de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Madrid y Barcelona.

Se ha procedido igualmente a la adopción de sucesivos Acuerdos atribuyendo a determinadas Secciones de Audiencias Provinciales el conocimiento con carácter exclusivo de los asuntos relativos a Violencia de Género en materia civil, desarrollando las previsiones que en este sentido introducía el art. 46 de la Ley Integral.

Informe acerca de los problemas técnicos detectados en la aplicación de la LO 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El Grupo de Expertos elaboró un Informe acerca de los problemas técnicos detectados en la aplicación de la L.O. 1/2004, de Medias de Protección Integral contra la Violencia de Género, incorporando sugerencias de reforma legislativa que podrían servir para solventarlos. Dicho informe se dirigió a diversas instituciones, particularmente al Ministerio de Justicia.

## **Formación**

Se ha continuado con el Plan de Formación dirigido a miembros de la carrera judicial que sobre esta materia se inició en el año 2003. En esta materia, podemos hablar de tres bloques formativos: a/. Cursos que forman parte del Plan Estatal de formación así como del Plan de Formación Descentralizada; b/. La actividad extraordinaria sobre violencia contra las mujeres que se incardina en el Plan de Formación Inicial de la Escuela Judicial; y c/. El programa dirigido a los jueces/zas encargados/as de los Juzgados especializados en Violencia sobre la Mujer, se encuentra pormenorizado en el Anexo de ésta Memoria, Libro II, Violencia de Género. El Observatorio contra la violencia Doméstica y de Género.

Además y siguiendo con las Jornadas de Trabajo con los Jueces/zas de Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con competencias compartidas, por Comunidades Autónomas, este año se ha celebrado en el mes de enero una Jornada con los/as destinados/as en la Comunidad Valenciana.

Se organizó igualmente con los encargados de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de la Comunidad Autónoma de Madrid una visita al Registro Central de Medidas de Protección contra la Violencia Doméstica, el 27 de marzo, por la tarde, al objeto de conocer con detalle su funcionamiento.

## **Estadísticas Judiciales**

En el año 2005 se adaptaron los Boletines Estadísticos a las novedades introducidas en la Ley Integral. Con la creación de los nuevos Juzgados se optó por la elaboración de un Boletín nuevo, dedicado únicamente al tema de la violencia de género, y que, a partir del 29 de junio de 2005 y con una periodicidad trimestral, deben remitir todos los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, tanto los que tienen competencias exclusivas como los que las tienen compartidas con otras materias.

Las estadísticas se publican trimestralmente, desglosadas por Tribunales Superiores de Justicia, provincias y partidos judiciales, e incorporan datos relativos, entre otros, a asuntos registrados, órdenes de protección, medidas cautelares adoptadas, personas enjuiciadas y forma de terminación de los procedimientos.

En 2006, estos boletines específicos, relativos a violencia sobre la mujer, se introdujeron igualmente tanto para los Juzgados de lo Penal como para las Secciones Penales de las Audiencias Provinciales especializadas en Violencia sobre la Mujer.

Además, a finales del 2006 el Observatorio hizo un balance de la respuesta judicial frente a la violencia de género en el ámbito de las relaciones de afectividad en el primer año de funcionamiento de los órganos especializados creados por la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Del análisis de los datos ofrecidos se constata que se celebraron 40.792 juicios sobre esta materia en toda España; 246 correspondieron a delitos muy graves, que fueron enjuiciados en Audiencias Provinciales, 20.414 en Juzgados de lo Penal y 20.132 a delitos (con sentencia de conformidad) y faltas enjuiciados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM). De los 246 juicios celebrados en las 52 Audiencias Provinciales, 223 –el 90,7 por ciento– desembocaron en condenas y 23 –el 9,3 por ciento– en absoluciones.

En lo referente a los delitos enjuiciados por los Juzgados de lo Penal, de los 20.414 juicios, 13.114 –un 64,2 por ciento– tuvieron como desenlace sentencias condenatorias mientras que los 7.300 restantes –el 35,8 por ciento– resultaron en absoluciones. Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en su primer año de funcionamiento, dictaron un total de 20.132 sentencias. 10.870 correspondieron a delitos (malos tratos, amenazas, coacciones, violencia habitual y lesiones), dictándose en el 100% de casos sentencias condenatorias de conformidad. También celebraron 9.262 juicios de faltas (infracciones leves como injurias o vejaciones leves) de los que 5.149 –un 56 por ciento– terminaron con sentencia condenatoria y los restantes, 4.113 –un 44 por ciento–, con sentencia absolutoria.

En el Anexo se acompañan los datos de los asuntos de violencia sobre la mujer tramitados en dichos órganos jurisdiccionales, en el período referido, adicionándose igualmente los relativos al funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en el primer semestre del referido año.

## **Informes**

El Grupo de Trabajo sobre Violencia Doméstica del Servicio de Inspección del Consejo, por encargo del Pleno, realiza anualmente un informe sobre muertes por Violencia Doméstica, haciendo especial hincapié en el estudio de las muertes por violencia doméstica y de género con procedimientos incoados con anterioridad, analizando la respuesta judicial en estos procesos, así como el porcentaje de víctimas que habían denunciado anteriormente a su agresor. Los datos del año 2005, publicados en el primer trimestre de 2006, revelan que el número de mujeres muertas a manos de sus parejas o ex parejas disminuyeron en ese período un 25% respecto el año anterior, situándose en 52 mujeres. Del total de personas muertas en el ámbito familiar en 2005, el 17% son descendientes y el 12% son ascendientes. Dos Comunidades Autónomas siguen siendo las de mayor tasa de mujeres muertas por cada 100.000 mujeres habitantes, Canarias y las Islas Baleares.

En el año 2005 de los ochenta y seis casos calificados como violencia doméstica y de género, en diecisiete se ha constatado la existencia de procedimientos incoados por malos tratos, lo que supone que, en el 80,2 por ciento de los casos, la muerte se produjo sin que la situación de violencia previa hubiera aflorado ante los Juzgados y Tribunales de Justicia.

Desgraciadamente, las cifras correspondientes a 2006, aun estando pendiente de terminar el correspondiente informe, arrojan un incremento en el número de muertes de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas.

## **Actividades de Sensibilización y Divulgación**

Además de los trabajos e informes elaborados, se llevan a cabo un gran número de actividades de sensibilización y divulgación de los objetivos y actividades del Observatorio.

Creación, en la extranet del Consejo, de una Comunidad Virtual a la que tienen acceso todos/as los/as jueces/zas y magistrados/as de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Esta Comunidad Virtual tiene por objetivo facilitar la comunicación entre los miembros de la carrera judicial en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, tengan competencias exclusivas o compartidas, así como ofrecer una herramienta útil para poder compartir diferentes reflexiones que suscita la interpretación de la Ley Integral con todos los miembros de la Comunidad Virtual, colgando aquellos documentos (sentencias, doctrina..) que se consideren de interés. Se pone igualmente en funcionamiento un acceso a las reseñas jurisprudenciales, incorporando resúmenes de las primeras resoluciones dictadas por las Audiencias Provinciales en esta materia.

## Actividades de colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales

A propuesta del Servicio de RRII, la Jefa de la Sección del Observatorio efectuó una asistencia técnica en Uruguay, como coordinadora de una acción de intercambio de la que la FIIAPP (Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas) había resultado adjudicataria, relacionada con el Programa regional para la Cohesión Social en América Latina, preparando y tomando parte en la estancia en España de una delegación uruguaya, integrada por las instituciones llamadas a participar en la lucha contra la violencia doméstica y de género, realizando la posterior asistencia técnica en Uruguay y dirigiendo el seminario-taller de cierre de esta actividad en Montevideo. El proyecto pretendía que la delegación uruguaya conociera la actividad que se está desarrollando en España, en distintos sectores, contra la violencia de género en el ámbito de la pareja así como tomar conocimiento de la realidad uruguaya en esta materia al objeto de proponer un informe sobre la misma, incorporando sugerencias de actuación y reforma legislativa en Uruguay. El proyecto se desarrolló en el segundo trimestre del año.

Estudio de resoluciones dictadas por el Tribunal del Jurado en materia de homicidios o asesinatos entre miembros de la pareja o ex pareja por parte del Grupo de Expertos/as en Violencia Doméstica y de Género de este Consejo.

A final del ejercicio, se inició un estudio de las sentencias dictadas por el Tribunal del Jurado, en el período 2001-2005, relativas a asesinatos u homicidios en el ámbito de la pareja o expareja, por el Grupo de Expertos/as en Violencia Doméstica y de Género del Consejo, con la colaboración de D. Miguel Lorente Acosta, Coordinador de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía durante 2006 y actual Director General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con la de los dos Vocales del Consejo que también lo son del Observatorio.

### 7.2.3. ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN

Desde el Observatorio se impulsó la creación de la Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Ley Reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica, prevista en la Disposición adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección. Esta Comisión se constituyó el 22 de julio de 2003, integrada por las instituciones que formaban parte del Observatorio –Vocales del CGPJ, Ministerios de Justicia y de Trabajo y Asuntos Sociales, CCAA con competencias en materia de Justicia–, Ministerio de Interior y una representación de la Fiscalía General del Estado, todavía no incorporada al Observatorio, del Consejo General de la Abogacía Española, del Colegio Nacional de Procuradores y de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Correspondía a esta Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Orden de Protección «la elaboración de Protocolos de alcance general para la implantación de la orden de protección regulada en esta Ley, así como la elaboración de instrumentos adecuados de coordinación que aseguren la efectividad de las medidas de protección y de seguridad adoptadas por los Jueces y Tribunales y por las Administraciones Públicas». En este año se efectuaron dos reuniones a fin de actualizar el modelo de solicitud de la Orden de protección, a partir de algunas sugerencias recibidas, a las que se adicionaron las que se estimaron oportunas. Introducidas las reformas que se consideraron precisas, en orden a mejorar su eficacia, y valorado por todos sus miembros que se habían alcanzado los objetivos que justificaron la constitución de la Comisión, en cuanto que la Orden de Protección se consideraba plenamente implantada, siendo una herramienta de uso cotidiano en los Juzgados, se acordó la disolución de la referida Comisión en reunión de 15 de noviembre de 2006, valorando además la existencia de dos organismos de coordinación (el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y el Observatorio Estatal contra la Violencia sobre la Mujer) que en el futuro podrían seguir tratando el funcionamiento y evolución de la Orden de Protección.

### 7.3. VIGILANCIA PENITENCIARIA

La actuación del Consejo General del Poder Judicial en materia de Vigilancia Penitenciaria durante el año 2006 se ha desarrollado como viene siendo habitual en los últimos años dentro de las actividades de la Vocalía Delegada encargada de las Relaciones con la Administración Penitenciaria y los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, que preside el Vocal Excmo. Sr. D. Félix Pantoja García.

Para desarrollar los cometidos específicos propuestos durante el año 2006, se ha contado con el soporte de personal y la colaboración de una Letrada de la Sección de Relaciones Institucionales del Gabinete Técnico y una funcionaria administrativa.

En conjunto su actividad tiene tres aspectos fundamentales que destacar:

## ASPECTOS GENERALES

Se ha continuado la labor desarrollada por este Consejo desde su creación, de potenciar la jurisdicción de Vigilancia Penitenciaria, potenciando su configuración como una jurisdicción especializada en primera y segunda instancia.

Para ello se ha seguido facilitando las reuniones de Jueces de Vigilancia Penitenciaria, a fin de que elaboren criterios comunes de actuación, contando con la participación activa de todos los Jueces y Magistrados y también con la intervención de Fiscales, Secretarios Judiciales y Abogados.

Los acuerdos adoptados, por unanimidad, o mayoría de los asistentes, han supuesto una herramienta de trabajo importante, ante la ausencia de una normativa procesal en esta jurisdicción, que partiendo de las competencias atribuidas a los Jueces de Vigilancia Penitenciaria en el artículo 76.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria presenta aspectos propios de la jurisdicción penal, contencioso administrativa, y de amparo.

Los Jueces de Vigilancia han solicitado constantemente que se promulgara cuanto antes la Ley orgánico-procesal, reguladora de su actividad jurisdiccional, a la que se refiere el artículo 78.1 de la indicada Ley, laguna que un año más hay que decir que aún se encuentra sin colmar en nuestro ordenamiento. De todos los Acuerdos existentes se ha elaborado un texto refundido u actualizado al momento presente, de gran utilidad para todos los operarios Magistrados, Fiscales, Secretarios Judiciales, Abogados, Profesores Universitarios y estudiosos del Derecho, y prueba de ello es la difusión que el mismo ha tenido en las revistas jurídicas especializadas. La realización de este texto, un año más ha contado con la colaboración extraordinaria del profesor D. Francisco Bueno Arús.

Estas reuniones de trabajo han permitido establecer unos criterios comunes de actuación para poder realizar su actividad de forma uniforme o armónica en aquellos puntos en los que una laguna de derecho provocaría una regulación caótica y contradictoria por parte de unos y otros. Esta forma de trabajo como ya se ha puesto de manifiesto en Memorias anteriores de este Consejo supone una autorregulación, fenómeno muy interesante desde una perspectiva de Sociología jurídica.

Por otro lado se ha continuado manteniendo la colaboración con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y con la Secretaria de Serveis Penitenciaris, Rehabilitació i Justicia Juvenil de la Generalitat de Catalunya, celebrándose reuniones periódicas de trabajo, a fin de buscar soluciones a los problemas que afectan a ambas Instituciones, y de una manera especial se ha colaborado intensamente en la Reunión Anual celebrada en este año 2006 en el mes de Madrid.

## ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Las actividades de más interés que se han desarrollado durante el año 2006 han sido:

1.º Al igual que algunas Comisiones, la Vocalía ha sido dotada de un Grupo de Trabajo constituido por cuatro Magistrados, tres de ellos Jueces de Vigilancia Penitenciaria, y el cuarto, Magistrado de Audiencia Provincial, además de un Letrado del Consejo, que hace funciones de Secretario, y ha contado con la colaboración de las Letradas de la Unidad Inspectora XV, que han podido adoptar la experiencia de las visitas de Inspección a los Juzgados. Se ha realizado una reunión cuatrimestral de trabajo, celebradas en los meses de febrero, mayo, y octubre del año 2006.

2.º Se ha celebrado la XV Reunión de todos los Jueces de Vigilancia Penitenciaria y Jueces de Ejecución Penal, los días 12, 13 y 14 de junio de 2006, en Madrid, como continuación de las realizadas en los últimos años, estas Reuniones de los miembros de la Jurisdicción, juntamente con Profesores, Fiscales de Vigilancia y Magistrados de las Audiencias Provinciales, Secretarios Judiciales y Abogados, sirven para impulsar el proceso iniciado en 1981, de elaborar y mantener actualizados unos «criterios comunes de actuación», que, aceptados al menos por una mayoría, garantizan un pro-

ceder homogéneo a pesar de la laguna que constituye la ausencia de promulgación de la Ley Orgánica reguladora del procedimiento ante los Juzgados de Vigilancia, exigida por el artículo 78.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, promulgada en 1979. En estas Jornadas han participado también muy activamente los Jueces Penales de Ejecutorias.

3.º Se han gestionado la difusión de las Conclusiones obtenidas se les ha dado la máxima difusión entre los asistentes, y los profesionales del derecho, pudiéndose consultar en la página web del Consejo.

Se han mantenido también las Reuniones con los Jueces Penales de Ejecutorias de Madrid y el Servicio de Inspección, a fin de estudiar y buscar soluciones a la problemática concreta planteada en estos órganos judiciales.

Todo ello merece una valoración positiva, aunque los resultados no responderán a las expectativas e ilusiones creadas en tanto no se culmine la evolución de esta Jurisdicción haciendo que los Jueces de Vigilancia tengan cuanto necesiten y además se dediquen con exclusividad a las tareas propias de vigilancia, sin compartirlas con otras propias de la Jurisdicción penal.

4.º El Vocal Delegado ha realizado a la Comisión de Estudios, Propuestas concretas de Cursos de Formación, en materia Penal y Penitenciaria para Jueces y Magistrados, que una vez aprobadas se ofertarán para desarrollarse en el Plan Estatal en el Programa de Formación Continua en el año 2007.

#### **NUEVA ACTIVIDAD: DIFUSIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD**

Con la entrada en vigor de la reforma del Código Penal por la ley 15/2003, de 25 de noviembre, se ha dado especial relevancia a los trabajos en beneficio de la comunidad, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, la Administración Penitenciaria facilita con carácter general y periódico la información relativa a los trabajos en beneficio de la comunidad.

Así la Dirección General de Instituciones Penitenciarias nos ha venido remitiendo desde el mes de diciembre del año 2005, con carácter trimestral, las relaciones de las plazas de trabajo en beneficio de la comunidad, ofertadas en los diferentes Convenios con diversas entidades o instituciones, en cada Comunidad Autónoma, para el siguiente trimestre del año.

Para hacer llegar esta información a todos los destinatarios con la mayor rapidez posible, desde la Vocalía Delegada se ha organizado con la ayuda inestimable de la Sección de Informática Judicial la difusión de todas las relaciones remitidas. Para ello en el Consejo se dio de alta en el Punto Neutro Judicial, dentro del Servicio Inter lus, a un nuevo usuario asociado a la Vocalía Delegada de Relaciones con la Dirección General de Instituciones penitenciarias y los Juzgados de Vigilancia penitenciaria, que ostenta el Vocal D. Félix Pantoja García, para remitir la documentación recibida de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en la mayor brevedad, al nuevo usuario, y que pudiera ser consultado por todos los órganos judiciales interesados.

Toda la información se comunico a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, para que la hicieran llegar a todos los Presidentes de Audiencias Provinciales, Jueces Decanos, que a su vez lo ponen en conocimiento de todas las Secciones de Audiencia y Juzgados competentes, y a los Jueces de Vigilancia Penitenciaria, de sus respectivas Comunidades Autónomas.

#### **7.4. FORO JUSTICIA Y DISCAPACIDAD**

##### **ASPECTOS GENERALES**

Las principales actividades realizadas por el Foro Justicia y Discapacidad vienen decididas por su Órgano Rector, que lo preside el Vocal del Consejo General del Poder Judicial Don Javier Laorden Ferrero, integrándolo representantes de todas las instituciones que forman parte del Foro, –Ministerios de Justicia y de Trabajo y Asuntos Sociales, la Fiscalía General del Estado y los Consejos Generales de la Abogacía Española, del Notariado, de Procuradores de España y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad ( CERMI) y la Fundación ONCE– así como un grupo



de expertos que por su especial formación o sensibilidad con el colectivo de las personas que padecen discapacidad, asisten al Órgano Rector.

## ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Durante el año 2006, el Órgano Rector del Foro Justicia y Discapacidad celebró tres reuniones que sirvieron para debatir diversos temas que desde la variada perspectiva profesional de sus miembros se perciben como más sensibles, compartiendo así las distintas experiencias que permiten el fomento de las actividades que puedan resultar más útiles para la mejor protección de las personas con discapacidad y ayuda para el ejercicio de sus derechos, así como para una mayor sensibilización de los colectivos que participan en el Foro hacia los problemas de aquéllas.

Ya el año anterior se debatió el proyecto de la publicación por parte el Consejo General del Poder Judicial de una Guía sobre la Discapacidad y los temas que debían tratarse en la misma. En el año 2006 se ha concretado el contenido de los dos primeros volúmenes, referido el I al Área Jurídica y el II al Área Económico-Financiera, encargándose a diversos expertos el desarrollo de los distintos capítulos de estos dos primeros volúmenes, que se espera publicar en el primer trimestre del año 2007 previéndose su amplia distribución entre los colectivos de Jueces, Fiscales, Abogados y Asociaciones e Instituciones Públicas y privadas de diferente rango estatal, autonómico y local, ya que la amplitud de los temas tratados se considera de utilidad para todos estos colectivos a los que podrá servir para un mejor tratamiento y enfoque de los problemas a que se enfrentan las personas que padecen diverso tipo de discapacidades.

En el presente ejercicio se ha publicado la «Guía para directivos públicos sobre inserción laboral de las personas con capacidad límite» patrocinada por el Consejo General del Poder Judicial, la Asociación NABIU y la Fundación Aequitas e impulsada desde el Foro. Su objetivo es facilitar de una forma sencilla a los directivos del sector público las mejores formas de llevar a cabo la inserción laboral de este colectivo de personas en el sector público. La Guía fue presentada en acto público en la sede del Consejo.

Múltiples son las actividades formativas que, impulsadas desde el Foro, han llevado a cabo los distintos integrantes del mismo con la colaboración de las restantes instituciones, habiendo estado presente el Consejo General del Poder Judicial en todas estas iniciativas para las que se ha recabado su colaboración.

Especial mención merece el Primer Curso de la Escuela de Verano del Poder Judicial bajo el título «Los derechos de las personas con discapacidad», celebrado los días 20 a 23 de junio en el Pazo de Mariñán. La variedad de las ponencias y la distinta procedencia de los ponentes (Magistrados, Fiscales, Abogados, Empresarios, Notarios, Catedráticos, etc.) han contribuido, sin duda, a que el curso despertara gran interés y sirviera a todos, ponentes y participantes, para un mejor conocimiento de los derechos de este colectivo y a la mejor forma de contribuir a facilitar su ejercicio.

Desde su creación, el Foro Justicia y Discapacidad, ha venido impulsando la especialización de órganos judiciales para el conocimiento de aquellos asuntos relativos a «Incapacidades y Tutelas», habiéndose atendido estas peticiones desde el Consejo en todas aquellas circunscripciones en que ello era posible, esto es, que exista pluralidad de órganos judiciales y número suficiente de asuntos que justifiquen su atribución exclusiva a uno de ellos. En este año se ha acometido esta especialización principalmente en segunda instancia, constatándose con satisfacción desde el Foro el esfuerzo realizado.

Como continuación al sentir de los integrantes del Foro ya manifiesto el año pasado, respecto de la creación de un premio del «Foro Justicia y Discapacidad» para destacar una o varias actuaciones relevantes en defensa de los derechos de las personas discapacitadas o incapacitadas y su mejor integración social, en el mes de diciembre de 2006, por unanimidad de los miembros del Órgano Rector del Foro «Justicia y Discapacidad» se acordó otorgar los siguientes premios:

A título personal y con carácter de póstumo al Excmo. Sr. D. Federico Sainz de Robles (q.e.p.d.), como forma de honrar a este egregio jurista, militante con la causa de protección a los discapacitados;

A una actuación empresarial; al Grupo SIRO por su contribución a la integración laboral de personas que padecen discapacidad.

A una institución; Al Defensor del Discapacitado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la importante labor desarrollada en el ejercicio de su cargo.

A un medio de comunicación social: a la Agencia de Noticias Servimedia, por el tratamiento dado a la información sobre el colectivo de las personas que padecen discapacidad.

Los premios dotados con una escultura creada al efecto por un relevante artista plástico, se tiene previsto entregarlos en el primer trimestre del año 2007.

## **7.5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE FAMILIA E INCAPACIDADES Y DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA Y TUTELAS**

### **INTRODUCCIÓN**

La Comisión de Seguimiento de la Jurisdicción de Primera Instancia en materia de Familia e Incapacidades y de los Juzgados de Familia y Tutelas, fue constituida por Acuerdo del Pleno de 5 de noviembre de 2003, esta presidida por el Vocal Excmo. Sr. D. Félix Pantoja García, e integrada por los Vocales la Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> Montserrat Comas D'Argemir y el Excmo. Sr. D. Javier Laorden Ferrero, asumiendo las funciones de Secretario de la Comisión la Letrada Jefe de la Sección de Relaciones Institucionales del Gabinete Técnico y colaborando la funcionaria administrativa adscrita a la unidad.

### **ASPECTOS GENERALES**

La actividad de la Comisión se ha centrado durante el año 2006 en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Continuar la labor desarrollada desde su creación, de detectar los problemas que afectan al buen funcionamiento de los órganos jurisdiccionales correspondientes al ámbito de familia y de incapacidades y tutela, y proponer las medidas oportunas y posibles, a las Comisiones correspondientes del Consejo, o a las Instituciones competentes, para lograr su solución.
- Desde la Comisión se ha potenciado la creación de nuevos órganos judiciales con competencias en materia de derecho de familia, de incapacidades y tutelas. Habiéndose conseguido un aumento del número de órganos judiciales competentes en materia de derecho de familia e incapacidades y tutelas, en aquellas localidades donde por la cifra de asuntos se rebasa significativamente el modulo de trabajo aprobado por el Consejo, y para poder dar la respuesta adecuada a las necesidades personales, familiares y sociales, derivadas de la problemática existente, de acuerdo con lo dispuesto en las ultimas reformas legales.
- Alcanzar una concentración de la materia de Familia y de Incapacidades Y Tutelas, obteniendo de hecho una especialización de los órganos judiciales competentes en estas materias, tanto en primera como en segunda instancia, que se dedicarán a ellas con exclusividad, en las poblaciones donde haya varios Juzgados, y los recursos en una misma Sección, en las Audiencias Provinciales que consten de varias. Realizando para ello cuantas Propuestas se han considerado necesarias a las Comisiones y Pleno del Consejo.
- Obtener de las reuniones y seminarios de Jueces de la especialidad unos «criterios comunes de actuación», que permitan resolver supuestos análogos con los criterios interpretativos adoptados por todos, previa su discusión y valoración, después de las ultimas reformas legal es, en especial las introducidas por la Ley 15/2005, de 8 de julio.

### **ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES**

Desde la Comisión se han impulsado las siguientes actividades durante este año 2006:

1.º El funcionamiento de los Grupos de Trabajo, constituidos por Magistrados destinados en Juzgados de Familia y de Incapacidades y Tutelas, y en Secciones de Audiencias Provinciales, competentes en esta materia, participando muy activamente en el grupo las Inspectoras de la Unidad XV.

Que han venido funcionando como un continuo foro de debate y de estudio de los problemas que afectan a esta jurisdicción, y a los Juzgados de Familia y de Tutelas.

Se han realizándose reuniones trimestrales con los mismos, y cuando se ha estimado necesario, separadamente de Familia y de Incapacidades y Tutelas, para tratar la problemática de la materia de familia y de incapacidades.

2.º La celebración de las III Jornadas de Jueces de Familia y de Incapacidades, que se han celebrado en Barcelona los pasados días 22, 23, y 24 de mayo, el encuentro se ha centrado en el estudio de la familia tras la sentencia judicial, en su perspectiva jurídica y social, estudiándose la casuística derivada de la ejecución de las medidas acordadas en las resoluciones judiciales, los problemas derivados de la multiculturalidad en relación con la competencia, la ley aplicable y la ejecución, en especial derivados de la normativa comunitaria, las necesidades de la nueva Oficina Judicial, en los Juzgados de esta especialidad, la mediación en los procesos y en la ejecución, como nueva opción de llegar a unos acuerdos más duraderos las partes, y en la materia de Protección de Menores. Se contó con una amplia participación de Jueces y Magistrados destinados en los Juzgados de Familia y de Incapacidades y Tutelas, además de Fiscales, y Secretarios Judiciales.

Las Conclusiones obtenidas, han sido repartidas no solo a los asistentes, sino también a todos los Jueces que en el territorio nacional son competentes de la materia de familia y de incapacidades, figurando también en la página Web del Consejo, y se han remitido a las Fiscalías Generales, y al Consejo General de la Abogacía, para una mayor proyección. La importancia de las mismas se pone de manifiesto en el eco que han tenido en las revistas especializadas.

3.º Participación y colaboración con otras actividades del Consejo, en especial con el Curso de Mediación celebrado en Barcelona los días 6, 7 y 8 de noviembre sobre Mediación, aspectos penales y civiles.

4.º Organización del III Encuentro de Jueces y Médicos sobre Infancia, Salud y Derecho, que se ha celebrado en Madrid, los días 16 y 17 de noviembre en la sede del Hospital Infantil del Niño Jesús, con asistencia de Magistrados, en desarrollo del Plan de Actuación del Convenio Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad de Madrid, Consejería de Sanidad y Consumo del Servicio Madrileño de Salud.

5.º Celebración de una Estancia los días 27 a 30 de junio en la sede del Hospital Infantil del Niño Jesús, con asistencia de Magistrados, en desarrollo del Plan de Actuación del Convenio Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad de Madrid, Consejería de Sanidad y Consumo del Servicio Madrileño de Salud.

6.º Otras actividades:

- Además de las Propuestas dirigidas a la formación dirigida para los miembros de la carrera judicial, realizadas para su inclusión en el Programa de Formación Continua para Jueces y Magistrados para el año 2007.
- El Presidente de la Comisión ha participado en gran cantidad de Jornadas, Encuentros, y Cursos organizados por distintas Instituciones, sobre estas materias, en especial se debe de destacar la colaboración mantenida con el Foro Justicia y Discapacidad, Aequitas, participando en los Cursos y actividades organizados por ellos, y con UNICEF, interviniendo en los Cursos organizados en Madrid.
- Igualmente se ha impulsado la firma de Convenios entre el Consejo e Instituciones como en concreto con el Instituto Universitario de los Derechos y Necesidades de la Infancia, entidad colaboradora de UNICEF, y del Convenio Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad de Madrid, Consejería de Sanidad y Consumo del Servicio Madrileño de Salud.
- Gestión de la correspondiente Licencias por estudio de los Magistrados asistentes a la Reunión de Roma de Mediación, a las Jornadas de Protección de Menores en Icade.

Las funciones encomendadas a la Comisión deben estimarse de vital importancia por tratarse del seguimiento de las normas relativas a derechos, de sectores de nuestra población de especial vulne-

rabilidad, como son las personas que necesitan una tutela por presentar un estado de incapacidad que no les permite valerse por sí mismas, y los conflictos familiares, en los que hay que velar de un modo especial por la situación en que se encuentran los menores, y manifiestan la preocupación del Consejo por estas situaciones y la salvaguarda de los derechos de los más necesitados implicados en las mismas. Teniendo en cuenta las consideraciones que preceden, el juicio de conjunto que merece el modo de trabajo de la Comisión es sin duda positivo.

## **7.6. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL MENOR Y DE LOS JUZGADOS DE MENORES**

La Comisión de Seguimiento de la Ley de responsabilidad del menor y de los Juzgados de Menores, constituida por Acuerdo del Pleno de 13 de septiembre de 2000, acordándose su desdoblamiento en dos Comisiones por Acuerdo del Pleno de 5 de noviembre de 2003, para su mayor efectividad, esta presidida por el Vocal Excmo. Sr. D. Félix Pantoja García, e integrada por la Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> Montserrat Comas D'Argemir, actuando como Secretario de la Comisión la Letrada de Relaciones Institucionales del Gabinete Técnico y colaborando la funcionaria administrativa adscrita a la unidad.

### **ASPECTOS GENERALES**

El objetivo inmediato de la Comisión ha sido continuar con la labor desarrollada desde su creación de detectar los problemas de los órganos jurisdiccionales de Menores, y en especial, en el cumplimiento en ejecución de las medidas impuestas en las resoluciones judiciales, para poder proponer las medidas oportunas y posibles, a las Comisiones correspondientes del Consejo, o a las Instituciones competentes, como a las Comunidades Autónomas, por sus competencias en esta materia.

Se ha considerado necesario para obtener los objetivos finales conseguir:

- Impulsar la especialización de esta jurisdicción, dando una especial preparación de los titulares de los órganos judiciales competentes, en primera y segunda instancia, para ello se propuso a la Comisión de Escuela la celebración de un nuevo Curso de Especialización de Jueces de Menores.
- La adecuación de la carga de trabajo que debe de tener cada Juzgado, para poder cumplir debidamente su cometido, y continuar impulsando la creación de nuevos Juzgados en aquellas poblaciones donde se rebasa significativamente el modulo de trabajo aprobado por el Consejo, sin perjuicio de las nuevas creaciones que han entrado en funcionamiento en el año 2006.
- Mantener las reuniones y seminarios de Jueces de la especialidad de Menores, lo que permita obtener criterios comunes de actuación, para poder resolver supuestos análogos con los criterios interpretativos adoptados por todos, previa su discusión y valoración, teniendo en cuenta las modificaciones legales que en esta materia se vienen realizando.

### **ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES**

Celebradas durante el año 2006 han sido:

1.º Las reuniones del Grupo de Trabajo, constituido para dar apoyo a la Comisión, por Magistrados destinados en Juzgados de Menores y un miembro de la Fiscalía de Menores, habiéndose contado con la participación de las Letradas de la Unidad Inspectora XV, que tiene atribuido el conocimiento de los Juzgados de Menores. Se han celebrado reuniones del grupo de trabajo cuatrimestralmente.

2.º Las Jornadas sobre la Ley de Responsabilidad Penal del Menor y de los Juzgados de Menores, celebrado los días 25, 26 y 27 de octubre, en la sede del Consejo General del Poder Judicial en la Ciudad de la Justicia de Valencia. Participaron representantes de Comunidades Autónomas, competentes en la materia, y se centro en el estudio de la Ejecución de las Medidas, en el medio abierto, en la segunda instancia, de las medidas cautelares, las medidas de internamiento, y los modelos existentes, la ejecución de las medidas en los Centros Penitenciarios, debatiéndose también los temas relativos a los Equipos Técnicos, la organización de los Juzgados, la intervención letrada en los juicios de menores. Discutiéndose los problemas más acuciantes en la práctica y las lagunas así como las

próximas reformas legales. Se alcanzaron unos criterios comunes de actuación en el ámbito de los Juzgados de Menores. Han participado además de Magistrados de los Juzgados de Menores, destinados en las Audiencias Provinciales, en Secciones, que tienen atribuida la materia de menores, representantes e invitados del Ministerio de Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas, Fiscales y Secretarios Judiciales, y Letrados de esta jurisdicción, que han participado en la elaboración de las Conclusiones de las Jornadas.

3.º Se han impulsado Jornadas y Reuniones a nivel de Comunidades Autónomas de Jueces de Menores y Comunidades Autónomas, para valorar su problemática especial, entre otras en Andalucía, Castilla La Mancha, y Madrid.

4.º Colaboración con el Curso organizado por Formación Continua con UNICEF, celebrado en la sede del Consejo General de I Poder Judicial en Madrid.

5.º El Vocal Presidente de la Comisión ha participado en gran cantidad de Jornadas, Encuentros, y Cursos organizados por distintas Instituciones, sobre estas materias.

6.º Propuesta a la Comisión de Escuela Judicial, que se convoquen pruebas de especialización de jueces de Menores, para que se celebre en el año 2007.

Las funciones encomendadas a la Comisión y el trabajo desarrollado por la misma a lo largo del año 2006, es de gran importancia y permite un pormenorizado análisis y estudio del seguimiento de las normas relativas a derechos de sectores de nuestra población de especial vulnerabilidad, como son los menores infractores, y manifiestan la preocupación del Consejo, de velar de un modo especial por la situación en que se encuentran los menores infractores y la salvaguarda de sus derechos. Teniendo en cuenta las consideraciones que preceden, el juicio de conjunto que merece el modo de trabajo de la Comisión es sin duda positivo.

## **8. SERVICIOS INTERNOS DE CARÁCTER GENERAL**

### **8.1. SERVICIO CENTRAL DE SECRETARÍA GENERAL**

Es un órgano técnico que, con la finalidad de asistir al Secretario General en sus funciones, además de proporcionar el soporte técnico necesario a las reuniones de la Comisión Permanente, coordina la gestión de la documentación del Consejo y su circulación entre los diversos órganos y, por último, realiza otra serie de funciones que le han sido encomendadas por el Secretario General o que no se encuentran atribuidas a los restantes órganos técnicos. Está compuesto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 94 ROF, por las secciones de Recursos, Registro General, Archivo y Publicaciones, y Biblioteca y Centro de Documentación; habiéndose creado posteriormente la Unidad de Atención al Juez.

### **FUNCIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

#### **A) LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL**

El Servicio Central de Secretaría General está llamado a desempeñar un importante papel en la racionalización del tratamiento documental, aplicando las ventajas aportadas por las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), y ello no solamente por su carácter transversal, sino también por sus funciones propias de Registro General (distribuyendo la documentación recibida entre los órganos del Consejo, según el artículo 96.4 ROF) y de Archivo General (clasificando, ordenando y custodiando la documentación archivada, de conformidad con el artículo 96.4 ROF); y a estos efectos también conviene recordar que su Jefatura tiene encomendada la coordinación de la remisión de cualesquiera documentos entre los distintos órganos del Consejo (artículo 95.2 ROF).

#### **B) REGISTRO GENERAL, ARCHIVO Y PUBLICACIONES**

Todo organismo público ha de contar al menos con una sección que gestione la entrada y salida de los documentos. En algunos casos, como en el presente, esa labor se hace extensiva al control de la circulación documental y comprende asimismo tareas de clasificación, selección y conserva-

ción. Integrada en un órgano de carácter transversal como es el Servicio Central de Secretaría General, la sección de referencia queda emplazada en una posición estratégica de cara a aprehender el funcionamiento del Consejo y, en definitiva, aplicar sus esfuerzos en la constante mejora de las actividades desarrolladas por el resto de servicios que componen el superior órgano de gobierno del Poder Judicial.

En 2006 se han desarrollado varias sesiones de trabajo entre la Sección de Registro General y Archivo y los Servicios Informáticos del Consejo con objeto de clarificar las necesidades y requisitos documentales para sentar la bases de una gestión normalizada del Registro General. Esta cuestión resulta clave para cualquier intento de modernización del registro que permita la gestión integral de todo tipo de soportes. Fiel a los criterios señalados en memorias precedentes, la Sección de Registro General y Archivo ha elaborado dos pliegos técnicos sobre especificaciones documentales para una gestión normalizada y un registro telemático, respectivamente, que han sido analizados de forma interdisciplinar y remitidos a la Sección de Informática del Consejo.

## Registro General

Durante 2006 la actividad de registro ha seguido una tendencia similar a la del año anterior, departingo otra vez elevadas cargas de trabajo. La entrada de documentos ha experimentado un moderado descenso, mientras que la salida ha sufrido un pequeño incremento. A pesar de ello la ratio de asientos persona/día continúa manteniéndose e incluso ha aumentado levemente debido a las incidencias provocadas por las ausencias de larga duración de funcionarios. Teniendo en cuenta este dato, especialmente relevante para el desempeño de las tareas cotidianas, la ratio de asientos persona/día se sitúa en 101,45 registros diarios por trabajador. Esto permite explicar que, si bien en términos absolutos no se ha producido un incremento en el volumen de registros, la carga de trabajo real sobre cada funcionario es grande.

En relación con el registro de salida, hay que constatar una mayor frecuencia de los despachos urgentes y un sensible aumento del correo certificado con acuse de recibo. En cuanto a lo primero, la tramitación de las salidas urgentes obliga en ocasiones a posponer la realización del resto de tareas, lo que ralentiza el ritmo de trabajo. Con respecto a lo segundo, limita la automatización del proceso dado que supone un tratamiento individualizado de cada sobre.

Finalmente se ha debido hacer especial hincapié en la atención personalizada de los ciudadanos en la ventanilla, no tanto por una mayor afluencia de personas sino por el tiempo que algunas de ellas requieren. Junto a quienes oportunamente acuden para ejercer sus derechos, en el Registro General se presentan multitud de ciudadanos demandando una rica variedad de informaciones y asesoramientos ajenos a las competencias de esta unidad administrativa.

## Archivo General

Por idénticas razones a las argumentadas en anteriores memorias, la actividad cotidiana será referida y reflejada exclusivamente en los cuadros adjuntos.

Se ha continuado trabajando en el ámbito de la normalización de tipos de documentos, que constituye una tarea muy vasta dada la diversidad de trámites. En este sentido el archivo se sirve de su presencia en la puerta de entrada de los documentos, pues su anclaje junto al Registro General facilita el examen de cuantos asuntos ingresan en el Consejo. En productiva simbiosis se nutre y a la vez nutre de esas informaciones al resto de la sección, lo que permite una mayor homologación y entendimiento entre las distintas perspectivas del tratamiento documental.

Hay que resaltar la existencia de nuevos problemas que comienzan a llegar al ámbito archivístico, lo que obliga a articular nuevas soluciones. La presencia de trámites total o parcialmente electrónicos implica una integración de esos soportes en la gestión archivística, sin perder de vista el aparato conceptual que ha de regir el trabajo de archivo. Este planteamiento se ha puesto en práctica con la producción documental de la Unidad de Atención al Ciudadano, que a partir de un determinado momento se ha comenzado a tramitar de forma íntegra en soporte electrónico pasando previamente por un periodo híbrido. A este complejo problema se añade que inicialmente no se tuvieron en cuenta los requerimientos y dificultades inherentes a los archivos electrónicos e híbridos. Tras una serie de reuniones interdisciplinarias en las que además de las unidades implicadas intervino también la Sección

de Informática, se ha podido lograr una solución satisfactoria capaz de garantizar la conservación en el tiempo de los documentos, preservando su integridad y contexto de producción.

## Publicaciones

Es bien sabido que esta sección viene asumiendo la tarea adicional de distribuir las publicaciones editadas por el Consejo entre el personal facultativo de las sedes madrileñas. Siguiendo la rutina de años precedentes, la gestión continúa siendo elevada. De nuevo se han producido numerosas peticiones de publicaciones ya agotadas, tales como el Compendio de Derecho Judicial (11 veces) y los folletos del Consejo en los idiomas español (36) e inglés (18). Esto podría aconsejar una reedición oportunamente actualizada de dichas obras.

## C) BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Su objetivo consiste en proporcionar a los usuarios los fondos bibliográficos y documentales necesarios para el desarrollo de sus actividades. Los servicios que presta se encuentran recogidos en las «Normas de funcionamiento de la Biblioteca y Centro de Documentación» (actualizadas por el Acuerdo 77 de la reunión de la Comisión Permanente de fecha 3 de febrero de 2004), siendo los siguientes: servicio de información bibliográfica; servicio de lectura; préstamo de libros; préstamo interbibliotecario; boletín de documentación; desideratas; servicio de documentación jurídica; servicio de reproducción de microfichas; y atención de consultas por teléfono y por e-mail.

Durante 2006 se adquirieron un total de 1.327 nuevos títulos (con un total de 16.556 registros de monografías). El número de títulos extranjeros adquiridos durante ese año fue de 161, tanto en lengua española como en otras lenguas comunitarias, continuando de esta manera el proceso de adaptación al fenómeno de internacionalización del Derecho y de la propia Administración de Justicia. Asimismo se dieron de alta 4 nuevos títulos de publicaciones periódicas (con un total de 380 suscripciones vivas) y una nueva base de datos (20 en total), incrementándose también el número de revistas electrónicas (23 en total).

Asimismo, durante dicho año la actividad de prestación de servicios fue alta, concretándose de la siguiente forma: 1.229 préstamos de títulos, la mayor parte a solicitud de personas que prestan sus servicios en el Consejo General del Poder Judicial; y 2360 consultas de documentación, en su mayoría relativas a doctrina, siendo menor el número referido a jurisprudencia y legislación.

## LA SECCIÓN DE RECURSOS

Integrada orgánicamente en el Servicio Central de Secretaría General, las competencias de la Sección de Recursos aparecen esencialmente recogidas en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986 (ROF), pudiendo concretarse aquéllas en la tramitación e instrucción de los recursos administrativos de que debe conocer el Consejo –cualquiera que sea el órgano o autoridad llamado a resolverlos–, con la consecuente redacción de las propuestas de resolución de los mismos, y en la atención puntual de los requerimientos cursados por el Tribunal Supremo en el ámbito de los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actos del Órgano Constitucional, incluida la verificación de las actuaciones necesarias para la colaboración de éste en la ejecución de las Sentencias, de conformidad con lo prevenido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Debe significarse que, aun cuando el artículo 168 del ROF no contempla la participación de la Sección de Recursos en los procedimientos de revisión de oficio de los actos del Consejo, la tramitación e instrucción de tales procedimientos también son en la práctica encomendadas a la referida Sección, mediante la inclusión expresa de este extremo en el Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Comisión Permanente, en el que se decreta la incoación del correspondiente procedimiento de revisión de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LOPJ y artículo 55, párrafo primero, del ROF. Y otro tanto acontece con los procedimientos de revocación de actos a que se refiere el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuya instrucción es igualmente asumida por la Sección de Recursos.

Amén de las propuestas de resolución relativas al fondo del asunto suscitado en el correspondiente procedimiento de recurso, la Sección también se ocupa de elaborar las correspondientes a las Piezas de Suspensión de la ejecución del acto combatido, cuando tal suspensión haya sido interesada por el recurrente o recurrentes en los términos del artículo 111 de la Ley 30/1992 y artículo 167 del ROF.

En la actualidad, la Sección de Recursos está compuesta por un Letrado-Jefe de la Sección y tres funcionarios administrativos: dos de la Administración de Justicia y uno de la Administración General del Estado. El elevado volumen de trabajo a que ha de hacer frente cada año aconseja reforzar cuanto antes la dotación de medios personales de la Sección, preferentemente con la incorporación de un funcionario de Grupo B de las Administraciones Públicas –habida cuenta la predominante carga técnica de sus cometidos– o, de modo subsidiario, de un funcionario de los Cuerpos Administrativo o Auxiliar.

Desde julio de 2005 –fecha en que tiene lugar la toma de posesión del actual Jefe de la Sección–, se ha producido la progresiva implantación en ella de modernas técnicas de gestión administrativa, directamente orientadas a la consecución de la máxima eficacia en el desarrollo de la ingente actividad que está llamada a asumir. Fruto de ello ha sido, sin duda, la más que notable disminución del número de recursos contencioso-administrativos entablados contra Acuerdos del Pleno decisorios de los recursos administrativos sometidos a su conocimiento. De 49 recursos contencioso-administrativos entablados en 2004 –sobre la base de 276 resoluciones dictadas en ese año– (lo que supone un volumen de impugnación del 17,75%), se ha pasado en el año 2006 a un total de 21 –sobre la base de 385 resoluciones dictadas–, cifra que sitúa el volumen global de impugnaciones en un 5,45%. Desde una perspectiva eminentemente jurídica, esa escasísima reacción frente a las decisiones del Pleno en materia de recursos evidencia una valoración o acogida favorable del contenido de aquéllas por parte de sus destinatarios o, al menos, un reconocimiento implícito del acierto –igualmente jurídico– de las resoluciones.

Paralelamente, y por lo que hace a los expedientes solicitados por el Tribunal Supremo para surtir efecto en recursos contencioso-administrativos interpuestos contra Acuerdos del Consejo General del Poder Judicial –cuya remisión corresponde a la Sección de Recursos (ex art. 97.3 del ROF)–, el número de los enviados en el año 2006 es notablemente inferior al del año anterior –de 178 en el año 2005 hemos pasado a 49 en el año 2006–, lo que ha supuesto un cierto alivio para el trabajo de la Sección, atendida la laboriosidad que tal actividad genera: remisión del expediente en el plazo improrrogable de 20 días –5 días, si se tramita por el Procedimiento Especial para la Protección de los Derechos Fundamentales de la persona– a contar desde que la comunicación judicial tiene entrada en el registro general del Consejo; emplazamientos de eventuales interesados, con remisión posterior de los oportunos justificantes, etc.

Ha de mencionarse, igualmente, la intervención de la Sección en la fase de ejecución de las resoluciones dictadas por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra Acuerdos del Consejo General del Poder Judicial: acuses de recibo de tales resoluciones, comunicación de las mismas a los órganos afectados, etc.

Es deseo de la Sección de Recursos crear una base de datos comprensiva de la tramitación de todos y cada uno de los procedimientos en ella instruidos, con el consiguiente mantenimiento y actualización de la misma, a fin de hacerla accesible al personal que en su momento se disponga. No cabe duda de que esa base de datos sería de gran utilidad para el trabajo de los Vocales-Ponentes y del Pleno en general. Sin embargo, la insuficiente dotación de personal con que actualmente cuenta la Sección hace imposible su puesta en marcha.

Por otra parte, en relación con el número de recursos pendientes de aprobación por el Pleno en 2006, se ha de señalar que gran parte de sus correspondientes propuestas de resolución se encuentran elaboradas y a disposición de los respectivos Ponentes, de cara a su posterior elevación al Pleno. A este respecto, es preciso hacer constar que los actuales miembros del Consejo se encuentran en funciones, toda vez que su mandato finalizó hace aproximadamente tres meses, durante los cuales las reuniones plenas no se han celebrado con la frecuencia habitual.

Finalmente, sería deseable, para un mejor funcionamiento de la Sección y una mayor celeridad en la resolución de los recursos, que, por los órganos cuyas decisiones son recurridas, se remitiesen en los plazos señalados copia completa y ordenada del expediente con su correspondiente informe, según previene en el artículo 114. 2 de la referida Ley 30/1992.



## SERVICIO CENTRALIZADO DE ATENCIÓN AL JUEZ

En cumplimiento de su función primordial, que es acercar el Consejo General del Poder Judicial a todos los miembros de la Carrera Judicial y mejorar la comunicación con éstos, facilitándoles información sobre las actividades del Consejo así como tratar de responder a sus consultas y necesidades del modo más dinámico posible, esta Unidad ha continuado desarrollando su labor extendiendo su actividad sobre las más diversas materias y áreas.

Se trata, pues, de poner a disposición de Jueces y Magistrados un mecanismo ágil y directo de comunicación con este Órgano de Gobierno para atender consultas sobre los más variados temas (acuerdos adoptados por el Pleno y las Comisiones Legales y Reglamentarias, tramitación y resolución de recursos, previsiones de desarrollo de pruebas selectivas, concursos de traslado y promoción, pruebas de especialización, estado de tramitación de asuntos, etc.). En todo caso, es de reseñar que la información facilitada por este Servicio no excluye la notificación formal de los actos o resoluciones del Consejo mediante la remisión al interesado, por el órgano técnico correspondiente, de la oportuna certificación, o a través de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de los acuerdos que deban tener esa publicidad. Tampoco tendrá la información facilitada por esta vía la calificación de recurso administrativo, ni paralizará los plazos establecidos en la normativa vigente, ni afectará al ejercicio de las restantes acciones o derechos que puedan corresponder al interesado.

Como quiera que se pretende atender las consultas y dar solución a las mismas con el mayor dinamismo posible, este Servicio cuenta con una dirección de correo electrónico específica ([servijuez@cgpj.es](mailto:servijuez@cgpj.es)), así como con un número de teléfono (91-7006271) y otro de fax (91-7005917), a las que pueden dirigirse los miembros de la Carrera Judicial para la formulación de sus consultas. En la página web del Consejo ([www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)), así como en la «Extranet de Jueces y Magistrados», se ha incluido un apartado referido a este Servicio, que incluye diversa información y pone a disposición de los usuarios un buen número de impresos (módulos de rendimiento, solicitudes de licencia, etc.).

Sin embargo, y pese a la buena acogida que esta Unidad parece tener entre los miembros de la Carrera Judicial que la utilizan, lo cierto es que aún sigue siendo desconocida o ignorada por un gran número de ellos, que continúan accediendo a la información del Consejo por otras vías que no sólo perturban el normal funcionamiento de este Órgano, sino que además en muchos casos supone para los propios Jueces y Magistrados seguir un enojoso y tortuoso camino para lograr ver atendidas sus demandas.

Cabe señalar, en primer término, que durante la anualidad a que se contrae la presente Memoria se ha continuado con el crecimiento en las demandas de intervención que se reciben, incremento que en este año ha tenido ya un carácter significativo, habiéndose pasado de las 359 recibidas en 2005 hasta las 499 en 2006, lo que representa un aumento de un 39%. Este aumento seguramente hubiera sido aún más significativo de no haberse evitado, como se hizo, la formulación de numerosas consultas mediante la inclusión, en el apartado dedicado a Atención al Juez en la extranet de Jueces y Magistrados, de un epígrafe con las preguntas más frecuentes (y sus correspondientes respuestas) que, con carácter repetitivo, se vienen formulando.

Por lo que se refiere al medio empleado, se va imponiendo el uso generalizado del correo electrónico, por el que se realizaron 406 consultas, es decir, más de un 81%, aunque también tiene una incidencia considerable la vía telefónica, a través de la cual se han formulado 85 consultas, es decir, un 17%.

De las consultas recibidas, son de destacar las 161 (un 32%) que demandaban información diversa sobre el funcionamiento, actividades y servicios del propio Consejo, las 92 que estuvieron motivadas por cuestiones relativas al régimen jurídico de los Jueces y Magistrados (ascensos, concursos, reconocimiento de idioma o derecho, ...), las 90 que han venido referidas a la actividad inspectora y a las declaraciones de rendimiento de actividad (módulos), las 25 que demandaban información sobre acuerdos del Pleno y de las Comisiones Legales y Reglamentarias, o las 23 relativas a las actividades de formación. Aunque también se recibieron consultas sobre otras cuestiones, se demandó en menor medida la intervención de esta Unidad para consultas relativas a las publicaciones del Consejo (11), cuestiones referentes a planta y demarcación judicial (10), así como propuestas de comisiones de servicio y medidas de apoyo en el seno del Plan de Urgencia (10), o pruebas de especialización (9).

Resulta destacable la presencia de la Atención al Juez en la «Extranet de Jueces y Magistrados» de la página Web del CGPJ donde, entre otros elementos, se ha insertado un formulario de consulta

que puede remitirse electrónicamente, un apartado de «Preguntas más frecuentes» y otro relativo a las novedades reseñables. Asimismo, este Servicio está colaborando con el CENDOJ en la construcción de la Extranet en relación con los contenidos que se están integrando por parte de los órganos del Consejo radicados en Madrid.

## REGISTRO DE ASOCIACIONES DE JUECES Y MAGISTRADOS

De conformidad con el artículo 95.1 ROF, corresponde al Servicio Central de Secretaría General la llevanza de este Registro, en el que se anotan las asociaciones profesionales de jueces y magistrados, sus estatutos y una relación de sus afiliados (artículo 401 LOPJ). Periódicamente se procede a una actualización de los datos.

Durante el año 2006 constan inscritas cinco asociaciones (Asociación Profesional de la Magistratura, Jueces para la Democracia, Asociación Francisco de Vitoria, Foro Judicial Independiente y Asociación Nacional de Jueces), con un total de 2.293 afiliados (frente a los 2.228 del año anterior).

## OTRAS FUNCIONES

El Servicio Central de Secretaría General realiza un grupo muy heterogéneo de actividades que tienen su fundamento en el artículo 95.4 ROF: por un lado, las funciones que sean delegadas en su Jefatura por parte del Secretario General, como por ejemplo en relación con determinadas licencias de las personas que prestan sus servicios en el Consejo; y, por otra parte, aquéllas que no se encuentren atribuidas a los restantes órganos técnicos.

## 8.2. LA GERENCIA

Es competencia de la Comisión Presupuestaria el control de la actividad económica financiera de la Gerencia, órgano técnico adscrito a la Secretaría General de la Institución, que presta a la Comisión Presupuestaria la asistencia técnica estructurando su actividad en las siguientes áreas especializadas: informática interna, gestión presupuestaria y contabilidad, recursos humanos y contratación y asuntos generales.

Las actividades principales de este órgano técnico, por su importancia cuantitativa dentro de la económica financiera del Consejo son las siguientes:

### INFORMÁTICA INTERNA

El Área de Informática Interna del Consejo General del Poder Judicial tiene como cometido el proveer a todos los usuarios del Consejo de la herramientas hardware y software necesarias que faciliten el desempeño de su trabajo que redunde en beneficio de la Institución y de los ciudadanos. En este sentido, en el año 2006 se han realizado proyectos de nuevas aplicaciones y mejoras de las existentes y se han acometido nuevas instalaciones e implantaciones de hardware, software base y comunicaciones entre las que destacan las siguientes:

- Inicio del proyecto para el desarrollo de una nueva aplicación que facilite la gestión de la Comisión de Seguimiento de la Implantación de la orden de Protección de la víctimas de la Violencia Doméstica.
- Realización de un Registro de Biblioteca y Boletín de Jurisprudencia, incluyendo la digitalización de imágenes y la generación del citado Boletín.
- Creación de un Sistema de Extracción de la información de la Unidad de Atención al Ciudadano (Datos de la aplicación + Imágenes Registro Entrada + Informes Escaneados), y su clasificación de expedientes mediante carpetas, así como la generación automatizada de la hoja de tramitación de dichos expedientes, con el objeto de que dicha información pueda ser custodiada y consultada por el Servicio de Archivo sin necesidad de utilizar las aplicaciones con las que fueron generadas.

- Confección para el Servicio de Inspección de las páginas html que contienen el Estudio de la Justicia por Tribunal Superior de Justicia.
- Mantenimientos especiales en las aplicaciones de gestión Económico-Financiera (ERP Oracle Financials) y gestión de Recursos Humanos y Nómina (META 4).
- Modificación de la aplicación de Gestión de Personal Judicial para dar servicio a nuevas necesidades relacionadas con el Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial.
- Modificaciones en las aplicaciones de: CARRERA JUDICIAL, ÓRGANOS JUDICIALES, JUECES SUSTITUTOS Y REGISTRO GENERAL, en la Base de Datos de SEREIN del departamento de Relaciones Internacionales para la realización de Informes de Actividades y recogida de nuevas codificaciones, en las funcionalidades de la aplicación del Libro Registro de Entrada del Servicio de Inspección y optimización de la aplicación de ALMACÉN.
- Realización del Análisis Funcional Previo para la reestructuración de la aplicación actual de REGISTRO GENERAL a fin de dotarla de un registro Telemático así como de nuevas funcionalidades que mejoren su gestión.
- Modificación del Sistema de distribución automática de imágenes para las aulas Multimedia de la sede del Consejo en la calle Trafalgar.

En lo relativo a nuevas instalaciones e implantaciones de hardware, software base y comunicaciones, a lo largo de 2006, se han realizado mejoras en el sistema informático que incluyen administración, equipamientos de hardware, software y comunicaciones entre las que destacan: la implementación de nuevos servicios Antivirus y Antispam en los servidores de correo del Consejo, la preparación y puesta en producción de la nueva Intranet corporativa del Consejo, la creación de un nuevo Dominio contenedor de cuentas de usuario para poder asignar permisos de acceso a entidades que participan en proyectos de desarrollo de aplicaciones para el Consejo, así como facilitar el acceso a herramientas de colaboración a Jueces y Magistrados, la reestructuración de los protocolos de gestión de cuentas de correo departamentales con el fin de hacerlas más flexibles, sin comprometer por ello, la seguridad de acceso a los recursos del sistema, la preparación y puesta en marcha de la infraestructura técnica necesaria para la instalación de la nueva aplicación de gestión económica SOROLLA y diseño de los protocolos de salvaguarda de datos y la finalización del proyecto de migración de redes de conexión wan entre las sedes del Consejo e Internet mediante fibra óptica, etc. Asimismo se ha adquirido diverso equipamiento informático tendente a optimizar el sistema.

Además de las actividades descritas, el Área de Informática Interna desarrolla las actividades habituales de mantenimiento del sistema, la actualización del software cliente, el apoyo a los usuarios, el mantenimiento de las 34 aplicaciones existentes y el desarrollo de nuevas aplicaciones específicas.

## GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

Las actividades propias de esta área son las relacionadas con la liquidación del presupuesto del 2005, la ejecución del presupuesto del 2006 y la elaboración del anteproyecto del 2007, antes mencionados, y a todos los procesos contables necesarios para la ejecución de los tres programas que componen el presupuesto del Consejo General del Poder Judicial.

## RECURSOS HUMANOS

Dentro de las dotaciones presupuestarias para el 2006, destacan cuantitativa y cualitativamente las del capítulo I del presupuesto del Consejo, gastos de personal, destinadas a la administración de sus recursos humanos y que en el año 2006 han ascendido a 33.278.070 euros. En el Consejo prestan su servicio funcionarios tanto de carrera como eventuales, funcionarios en prácticas y personal laboral de todas las Administraciones Públicas (General del Estado, de Justicia, Autonómica y Local). La plantilla del Consejo deriva de su relación de puestos de trabajo y ascienden en el 2006 a 475 puestos, de los que 432 corresponden a personal funcionario y 43 a personal laboral, estando cubiertos a 31 de diciembre de 2006, 433 puestos de trabajo, 23 más que a la misma fecha del año anterior. Todo ello con independencia de los 275 jueces en prácticas que han permanecido, en diferentes perio-

dos de tiempo, en la Escuela Judicial del Consejo, en 2006 y de los 86 funcionarios del Ministerio del Interior y 31 del Parque Móvil del Estado que prestan sus servicios en el Consejo.

Dentro de la gestión de personal destacar, desde el punto de vista cuantitativo, los pagos realizados por productividad del personal que ascienden a 78.860,22 euros, los pagos por gratificaciones por servicios extraordinarios, por 561.327,72 euros, los pagos por acción social en cuantía de 254.923,24 euros y la inversión en formación del personal al servicio del consejo para disponer una plantilla con motivación y calificación suficientes, para 2.104 horas de formación, que se eleva a 52.883,27 euros.

De otro lado, el Consejo, a fecha 1 de mayo de 2006, tenía en alta en el Plan de Pensiones de la Administración del Estado a 418 partícipes, por los que aportó al citado Plan un total de 58.778,06 euros.

## CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del Consejo General del Poder Judicial es, en virtud de la delegación conferida por Acuerdo de la Presidencia de 14 de noviembre de 2001, su Secretario General. Para la adjudicación de los contratos el órgano de contratación está asistido por la Mesa de Contratación, cuya composición está recogida en el Acuerdo de 29 de marzo de 2006, de la Secretaría General del Consejo (Boletín Oficial del Estado número 94, de 20 de abril de 2006).

Durante el ejercicio 2006 la Gerencia ha tramitado un total de 75 expedientes de contratación (contratación centralizada, nuevos contratos, y prórrogas y modificados de contratos), formalizando con treinta y una empresas treinta y cinco nuevos contratos cuyo importe ha ascendido a nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos quince euros con ochenta y cinco céntimos (9.759.715,85 ).

Por su importe y la relación que guardan con las atribuciones del Consejo, cabe destacar los contratos formalizados para la prestación de los servicios de edición de las publicaciones y otros documentos del Consejo y de tratamiento de las resoluciones judiciales, y para el mantenimiento de los entornos web del Poder Judicial, y la implementación de la página web del Consejo y de la extranet de acceso restringido para jueces y magistrados.

El gasto ejecutado durante 2006 a través de expedientes de contratación (formalizados en el ejercicio y en ejercicios anteriores) asciende a un total de 12.039.707,74

## ASUNTOS GENERALES

El importe total de las inversiones y actuaciones realizadas en 2006 en materia de conservación y mantenimiento de las sedes del Consejo asciende a setecientos setenta y seis mil trescientos veintinueve euros (776.329,14), destacando especialmente el peso relativo de las mejoras realizadas en inmuebles e instalaciones.

Durante el ejercicio entró en vigor la cesión al Consejo por el organismo autónomo Boletín Oficial del Estado de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados de la planta segunda del inmueble de la calle Trafalgar 27, y el Consejo y el Gobierno de Canarias firmaron un acuerdo para la utilización de parte del Palacio de Justicia de Arrecife como sede para la ejecución en la isla de Lanzarote del convenio que ambas partes tienen suscrito en materia de formación continua de jueces y magistrados.

### 8.3. OFICINA DE LA INTERVENCIÓN

La Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Consejo General del Poder Judicial tendrá, entre otras competencias, la de elaborar, dirigir la ejecución y controlar el cumplimiento de su Presupuesto, el cual se integra en una sección independiente de los Presupuestos en los Generales del Estado. Para el ejercicio del control de legalidad en la ejecución de su presupuesto, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo se contempla el ejercicio de la función interventora en la modalidad de fiscalización previa de todos los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones o derechos de contenido económico, función que se establece que será ejercida por un Interventor al servicio del Consejo cuya designación se efectuará por el Pleno.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 23 de abril de 1997, creó la estructura organizativa de la Intervención siguiendo las características de organización del personal al servicio del Consejo e incorporando dicho órgano técnico en la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo. En la actualidad existe en este órgano técnico un puesto de Interventor del Consejo con nivel superior (nivel 30), un puesto de Jefe de Unidad de Fiscalización (nivel 26), un Jefe de Unidad (nivel 24) pendiente de cobertura y un puesto de Administrativo (nivel 18).

Dentro del marco de las funciones que de acuerdo con el artículo 114 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo corresponden al Interventor, se pasa a detallar el contenido y alcance de las actuaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario de 2006.

### **Fiscalización previa de los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones o derechos de contenido económico**

Se ha ejercido la fiscalización previa sobre un total de 4.577 expedientes de gasto y expedientes de reconocimiento de obligaciones que han supuesto una cifra global de pagos con cargo al Presupuesto del Consejo de 55.469.036,86 euros.

### **Intervención de las nóminas por las que se reclamen las retribuciones de los altos cargos y personal al servicio del Consejo**

En el conjunto de nóminas mensuales, la comprobación de su adecuación a la legalidad ha alcanzado a las 899 variaciones y modificaciones contenidas en las mismas. La media de perceptores de la nómina fue de 696 perceptores y el importe global de las nóminas ha ascendido a 28.195.437,96 euros. También se han intervenido las cuotas patronales de Seguridad Social que han ascendido a 1.430.401,37 euros.

La incorporación del Consejo como promotor en el Plan de Pensiones de los empleados de la Administración General del Estado ha supuesto asimismo la inclusión como partícipes beneficiarios de 419 empleados del Consejo con un coste de contribución económica de 58.778,06 euros.

### **Intervención de las órdenes de pago de régimen interior contra la cuenta corriente del Consejo en el Banco de España**

Actualmente, la cuenta corriente del Consejo en el Banco de España no tiene movimiento y, en su lugar, el Consejo tiene abierta una cuenta corriente en la CAIXA, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

La cuenta corriente del Consejo en la CAIXA se utiliza para la realización de los pagos a través del denominado procedimiento de Anticipos de Caja Fija, procedimiento especial de pago que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, supone una provisión de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realiza a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata del pago de gastos periódicos o repetitivos y su posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen.

A efectos de la aplicación de este procedimiento de pago, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejan la reposición de los fondos utilizados, la Gerencia presenta cuentas justificativas de los pagos realizados contra la cuenta corriente de Anticipo de Caja Fija las cuales, una vez intervenidas y aprobadas, permiten la imputación presupuestaria de los gastos realizados y justificados y la correspondiente reposición de fondos.

Por este procedimiento de pago se han abonado un total de 8.453.721,68 euros que han supuesto, a su vez, 111 reposiciones de caja fija.

### **Intervención de las cuentas justificativas de las órdenes de pago de régimen interior libradas «a justificar»**

Este tipo de libramientos «a justificar» supone una excepción a la denominada regla del servicio hecho en virtud de la cual, con carácter previo al reconocimiento de una obligación por parte de la

Administración es preciso acreditar la realización de la prestación o el derecho del acreedor (artículo 73.4 LGP). Así de acuerdo con el artículo 79 LGP tienen el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa de los mismos, documentación que es aportada con posterioridad mediante la correspondiente cuenta justificativa.

Durante el 2006 se han intervenido 27 solicitudes de libramientos «a justificar» por un importe global de 1.124.473,49 euros, habiendo sido rendidas 22 cuentas justificativas.

### **Autorización de los documentos contables y de tesorería que hayan de remitirse a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y los talones y órdenes de transferencia contra la cuenta corriente del Consejo en el Banco de España**

Se han intervenido un total de 2.066 documentos contables que comprenden las fases contables de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de Obligación y Propuesta de Pago.

Las órdenes de pago de régimen interior que acompañan a dichos documentos contables y que han sido satisfechas de forma directa a los acreedores del Consejo han ascendido a 17.636.625,67 euros.

### **Autorización de la cuenta de liquidación del Presupuesto a rendir al Tribunal de Cuentas, formar parte de la Junta Económica del Consejo, dirigir la Contabilidad y asesorar al Consejo en materia financiera**

Se ha intervenido la Cuenta de liquidación del Presupuesto del Consejo, realizando las oportunas comprobaciones de exactitud sobre los datos contenidos en la misma.

Como Vocal de la Mesa de contratación del Consejo la Interventora ha asistido a 39 reuniones de la misma; asimismo ha asistido a 20 reuniones de la Comisión Presupuestaria del Consejo y se han elaborado 26 informes de legalidad sobre otros tantos expedientes de modificaciones presupuestarias posteriormente aprobados por el Pleno del Consejo.

## **OTRAS ACTUACIONES DE LA INTERVENCIÓN**

Reconocimiento de servicios previos a los miembros de la Carrera Judicial: El Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, establece que la fiscalización de los expedientes de reconocimiento de servicios previos y aquellos que impliquen el reconocimiento de derechos que hayan de producir efectos económicos a favor de los miembros de la Carrera Judicial, cuando así lo exija la norma reguladora, corresponderá al Interventor del Consejo General del Poder Judicial. Las actuaciones derivadas de este mandato reglamentario, han dado lugar a la comprobación y fiscalización de un total de 97 expedientes de reconocimiento de servicios previos.

Registro del Consejo: La Intervención ha sido dotada de un Registro para el control y seguimiento de todos los expedientes que requieren de su fiscalización e intervención. En él se van introduciendo todos los datos que identifican los expedientes, se les asigna un número identificativo, un código ajustado a la naturaleza de tipo de gasto o tipo de pago y se les asocia con el informe de fiscalización o intervención realizado sobre ellos.

Se han realizado 5.536 registros correspondientes a expedientes de gasto y de reconocimiento de obligaciones sobre los que se ha ejercido su correspondiente fiscalización e intervención.

## ÍNDICE ANALÍTICO

### A

Actividad de los Órganos Judiciales, 30  
Administración de Justicia, 18, 26, 29, 32, 36, 37, 42,  
51, 53, 55, 56, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 68, 70, 71,  
72, 73, 87, 88  
Agencia Española de Cooperación Internacional, 43,  
60, 73  
Anteproyecto de Ley, 35  
Atención al Ciudadano, 29, 63, 71, 72, 73, 86, 90  
Audiencia Nacional, 14, 19, 20, 23, 25, 27, 53, 57

### C

Carrera judicial, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23,  
24, 30, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 47,  
49, 50, 59, 61, 65, 66, 74, 76, 77, 83, 89, 91, 94  
Carta de Derechos, 49, 71  
Centro de Documentación Judicial, 32, 60, 61  
Centro de Estudios Jurídicos, 38, 43, 45  
Civil, 19, 20, 23, 25, 36, 38, 39, 41, 42, 44, 49, 50, 51,  
62, 65, 67, 76  
Comisión de Calificación, 14, 17, 19  
Comisión de Comunicación, 58  
Comisión de Escuela Judicial, 36, 37, 45, 85  
Comisión de Estudios e Informes, 16, 35, 36  
Comisión de Informática Judicial, 51, 53, 54, 55  
Comisión de Organización y Modernización Judicial,  
15, 56  
Comisión de Relaciones Internacionales, 17  
Comisión de Seguimiento, 73, 78, 82, 84, 90  
Comisión de Selección, 36, 38  
Comisión Disciplinaria, 18, 19, 29, 30  
Comisión Europea, 49, 50  
Comisión Mixta, 58  
Comisión Permanente, 17, 18, 19, 23, 28, 30, 31, 32,  
75, 85, 87  
Comisión Presupuestaria, 32, 33, 34, 90, 94  
Compatibilidad, 24, 31, 52, 54, 57  
Comunidades Autónomas, 16, 19, 20, 27, 28, 32, 34,  
37, 42, 45, 46, 47, 51, 53, 56, 57, 58, 60, 62, 69,  
70, 72, 72, 76, 77, 80, 84, 85

Congreso de los Diputados, 70, 71, 74  
Consejo Rector, 37  
Constitución, 13, 15, 18, 20, 32, 34, 51, 69, 70, 78  
Contencioso-administrativo, 14, 18, 19, 23, 39, 42, 69  
Contratación, 40, 90, 92, 94  
Convenios, 32, 43, 45, 46, 55, 59, 60, 80, 83  
Cooperación Judicial, 43, 50, 51  
Cortes Generales, 13, 69  
Cursos, 16, 17, 26, 32, 37, 42, 43, 44, 71, 72, 76, 80,  
83, 85

### D

Decreto, 14, 35, 36, 75, 80  
Defensor del Pueblo, 69, 70

### E

Escuela Judicial, 20, 23, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43,  
44, 49, 59, 60, 61, 71, 76, 92  
Especial dedicación, 31, 41, 58  
Estadística, 51, 57, 66, 72  
Estadística Judicial, 35, 52, 55, 57, 59, 62, 63, 64, 66,  
68  
Europa, 43, 44, 49, 50, 60  
Extranet, 18, 55, 61, 77, 89, 90, 92

### F

Familia, 31, 32, 41, 42, 63, 82, 83  
Fiscalía General del Estado, 37, 73, 78, 80  
Formación Continua, 16, 17, 32, 37, 44, 45, 47, 59,  
80, 83, 85, 92  
Formación inicial, 32, 36, 37, 40, 42, 43, 76  
Foro Justicia y Discapacidad, 80, 81, 83

### G

Gerencia, 32, 90, 92, 93

## I

Iberoamérica, 50, 60, 78  
Igualdad, 20, 21, 35, 61, 62  
Informes, 14, 16, 20, 21, 26, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36,  
59, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 77, 90, 91, 94  
Intranet, 51, 56, 65, 66, 91

## J

Juzgados de lo Mercantil, 31, 40, 66

## L

Ley, 14, 15, 16, 17, 30, 32, 34, 35, 37, 40, 53, 56, 59,  
62, 63, 65, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82,  
83, 84, 87, 88, 93  
Ley Orgánica, 16, 17, 18, 20, 32, 33, 35, 36, 37, 39,  
40, 69, 74, 79, 80  
Ley Orgánica del Poder Judicial, 13, 14, 16, 18, 19,  
23, 26, 34, 36, 37, 56, 68, 92

## M

Menores, 25, 31, 42, 58, 60, 63, 83, 84, 85  
Ministerio de Asuntos Sociales, 85  
Ministerio de Economía y Hacienda, 32  
Ministerio de Justicia, 15, 27, 28, 37, 39, 43, 51, 52,  
53, 56, 57, 58, 60, 65, 68, 69, 70, 76  
Ministerio Fiscal, 35, 37, 58  
Módulos, 15, 30, 31, 40, 75, 89

## N

Nombramientos, 14, 19, 21, 23

## O

Observatorio contra la Violencia Doméstica y de  
Género, 73, 74, 75, 76, 78  
Oficina Judicial, 27, 53, 54, 56, 59, 83  
Órdenes Jurisdiccionales, 39  
Órganos Técnicos, 19, 23, 34

## P

Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia, 33  
Penal, 14, 19, 23, 25, 27, 31, 35, 36, 38, 39, 41,  
42, 43, 49, 50, 51, 60, 62, 63, 75, 76, 77, 79,  
80, 84  
Plan de Formación, 24, 46, 71, 76  
Plan de Urgencia, 17, 68, 89  
Planes de Refuerzo, 68, 69  
Planta Judicial, 28, 31, 35, 68, 75  
Pleno, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 30, 31,  
32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 47, 51, 53,  
54, 55, 59, 62, 64, 65, 68, 71, 75, 77, 82, 84, 87,  
88, 89, 92, 93, 94  
Premio, 19, 20, 74, 81  
Presidente, 14, 19, 36, 37, 55, 58, 83, 85  
presupuestos, 15, 32, 33, 66, 92  
Primera Instancia, 25, 31, 41, 43, 65, 82

Punto Neutro Judicial, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 64, 65,  
66, 71, 80

## R

Real Decreto, 14, 35, 36, 75, 80  
Reglamento, 14, 15, 17, 19, 30, 31, 32, 35, 36, 40, 51,  
56, 57, 60, 70, 71, 94  
Reglamento de Organización y Funcionamiento, 18,  
26, 33, 87, 92, 93  
Relaciones Internacionales, 26, 32, 47, 49, 50, 59, 73,  
78, 91  
Revista del Poder Judicial, 62, 64

## S

Sección de Estadística Judicial, 55, 64  
Sección de Estudios Sociológicos, 72  
Sección de Informes, 26, 28, 29, 72  
Sección de Organización y Gestión, 26, 30  
Secretaría General, 64, 85, 86, 87, 90, 92  
Secretario General, 32, 33, 49, 85, 90, 92  
Servicio Central de Secretaría General, 85, 86, 87,  
90  
Servicio de Formación Continua, 44, 45, 59  
Servicio de Inspección, 17, 19, 26, 27, 28, 29, 30, 66,  
68, 70, 71, 72, 77, 80, 91  
Servicio de Personal Judicial, 17, 31  
Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad  
Judicial, 21, 23, 62, 63, 72, 91  
Siniestralidad laboral, 63  
Social, 19, 23, 25, 39, 42, 50, 58, 59, 60, 64, 65, 73,  
75, 78, 81, 82, 83, 62, 93

## T

Tecnologías de la Información, 52, 55, 56, 85  
Tribunal Constitucional, 39, 57, 62  
Tribunal de Cuentas, 33, 94  
Tribunal Supremo, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 25,  
30, 31, 36, 39, 53, 56, 58, 61, 62, 87, 88  
Tribunales Superiores de Justicia, 19, 20, 27, 28, 30,  
39, 42, 57, 58, 61, 64, 66, 67, 68, 69, 76, 80

## U

Unidades Inspectoras, 26, 28, 72

## V

Vigilancia Penitenciaria, 78, 79, 80  
Violencia de Género, 74, 75, 76, 77, 78  
Violencia Doméstica, 31, 58, 65, 73, 74, 75, 76, 77,  
78, 90  
Vocales, 19, 27, 32, 36, 37, 58, 59, 69, 72, 73, 78, 82, 88  
Vocalías Delegadas, 60

## W

Web, 18, 33, 48, 49, 50, 54, 61, 62, 64, 65, 66, 72, 73,  
74, 80, 83, 89, 92